

## INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SALUD  
PÚBLICA Y OFERTA) Y DEL FONDO LOCAL DE SALUD  
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA  
VIGENCIAS 2021 Y 2022

CGR-[CDSS] No. [067]  
[DICIEMBRE 2023]

## INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

### RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD (SALUD PÚBLICA Y OFERTA) Y AL FONDO LOCAL DE SALUD DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIAS 2021 Y 2022

Vicecontralor, en Funciones De Contralor General de la República	CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO
Contralor Delegado Sector Salud	OSCAR ANTIPAR CADENA ROJAS
Director de Vigilancia Fiscal	HECTOR JAIRO OSORIO MADIEDO
Supervisora encargada	CIELO CECILIA ARRIETA VIZCAINO
Gerente Departamental de Atlántico	JOSÉ MARIO OVALLE ROMERO
Ejecutivo de Auditoría	WILSON H. CONSUEGRA SOLANO
Supervisor Encargado	EDUARDO A. GARCÍA JIMÉNEZ
Líder de auditoría	HERNÁN E. DE LA HOZ DE LA HOZ
Auditores	RODOLFO S. HENAO PÉREZ IBER O. ANGULO REYES JEAN PAULO DURAN LLANOS PEDRO J. SOTO GOENAGA

## TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE CONCLUSIONES	
1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	6
1.1.1 Objetivo General.....	6
1.2 FUENTES GENERALES DE CRITERIO .....	6
1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	7
1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO .....	37
1.5 EVALUACIÓN CONTROL INTERNO .....	38
1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA..	38
1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	38
1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO .....	38
2. OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	40
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	40
2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA .....	40
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	41
3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	41
3.1.1 Evaluación del Control Interno .....	41
3.1.2 Evaluación del asunto o materia auditada.....	42
3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1.....	42
3.2.1 Evaluación Presupuestal y Financiera del Fondo Territorial en Salud.....	42
3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2 .....	63
3.3.1 Evaluación del proceso y obligaciones contractuales del Fondo Territorial en Salud.....	63
3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.....	74
3.4.1 Evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC.....	74
3.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4. ....	75
3.5.1 Evaluación de actividades de seguimiento y vigilancia sobre la validación de novedades por parte del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. ....	75
3.6 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OTROS ASUNTOS .....	80
3.6.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento y Rendición de Cuentas SIRECI. ....	80
3.6.2 Evaluación de Denuncias, alertas o insumos. ....	80
3.6.3 Evaluación cumplimiento de la normativa para el manejo eficiente de la energía. ....	80
<b>3ANEXOS.....</b>	<b>82</b>

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

810111

Señor  
JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS  
Alcalde Distrital de Barranquilla  
[jpumarejo@barranquilla.gov.co](mailto:jpumarejo@barranquilla.gov.co)  
[gerenciacontrolinterno@barranquilla.gov.co](mailto:gerenciacontrolinterno@barranquilla.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico

Respetado Doctor Pumarejo

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica No.022 del 31 de agosto de 2018, la Contraloría General de la República realizó Auditoria de Cumplimiento sobre los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones (Salud Publica y Oferta) y del Fondo Local de Salud con cargo al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para las vigencias 2021 y 2022.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en “*Gestión Presupuestal, Administrativa, de Planeación y Contractual, Recaudo y Destinación, Control Fiscal Interno, Denuncias relacionadas con los recursos del SGP y demás Transferencias de la Nación al sector salud y del Fondo de Salud Territorial*”, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 022 del 31 de agosto de 2018, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, cumplimiento de las disposiciones legales que fueron remitidos por las entidades consultadas, como el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata – DIARI entre otros.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías APA establecido para tal efecto, los archivos de la Gerencia Departamental Colegiada Atlántico y SIGEDOC.

La auditoría se adelantó en la Gerencia Departamental Colegiada del Atlántico. Los períodos auditados tuvieron como fecha de corte el 31 de diciembre de 2021 y 2022 y abarcó el período comprendido entre 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre 2022.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

## 1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoria fue:

### 1.1.1 Objetivo General

Evaluar la gestión y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones (Asignación Salud Publica y Oferta), incluyendo los recursos del Fondo Territorial de Salud, conforme a las competencias de la Entidad Territorial, junto con los recursos transferidos por la Nación para la gestión del sector salud, para las vigencias 2021 y 2022.

## 1.2 FUENTES GENERALES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal se encuentra en el Anexo N.2.

### 1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La presente auditoria contempló la revisión de la totalidad de los recursos del Sistema General de Participaciones (Salud Publica y Oferta) y del Fondo Local de Salud, recibido por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante las vigencias 2021 y 2022, incluidos los recursos de Balance y Rendimientos Financieros, las reservas presupuestales y cuentas por pagar; con el propósito de emitir un concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables relacionadas con los siguientes macroprocesos, a través de la comprobación de las operaciones presupuestales, contractuales, Plan de Intervención Colectiva – PIC, entre otros, para establecer que se realizaran conforme con las normas que le son aplicables.

Tabla No.1  
 Macroproceso y Proceso

Macroproceso	Proceso	Factor de riesgo
Administración de Recursos de Transferencias del Orden Nacional.	Asignación y Distribución de los Recursos	Legalidad
	Ejecución de Recursos Para el Cumplimiento de los Fines Esenciales	

Fuente: Macroprocesos CGR.

Elaboró: equipo auditor CAT 1671

La evaluación se realizó mediante la verificación del cumplimiento normativo en la ejecución de los recursos a través de una muestra seleccionada para cada asunto auditado.

El presupuesto definitivo de ingresos para los componentes de SGP y transferencias nacionales del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2021 para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla fue de \$10.249.904.008, la cual está compuesta por los recursos del SGP Salud Pública por \$9.424.052.076, Cofinanciación Ministerio de Salud y Protección Social Programas de Salud por \$697.625.688, rendimientos financieros por \$17.253.639 y recursos del balance por \$110.972.405; ingresos que fueron revisados en su totalidad.

Para la vigencia 2022, el presupuesto de ingresos para el componente de SGP y transferencias nacionales realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue de \$12.322.514.364, la cual está compuesta por los recursos del SGP Salud Pública por \$11.289.704.088, Cofinanciación Ministerio de Salud y Protección Social Programas de Salud por \$733.712.528, rendimientos financieros por \$155.370.487 y recursos del balance por \$143.727.261; ingresos que fueron revisados en su totalidad.

El componente de Oferta no se evaluó teniendo en cuenta que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, según consulta al SICODIS y al presupuesto de ingresos y gastos, no recibió recursos por este concepto, en las vigencias 2021 y 2022.

En la siguiente tabla, se presenta el total de ingresos evaluados en la presente auditoría:

Tabla No.2  
 Ingresos SGP en Salud Pública Vigencias 2021 y 2022  
 Cifras en pesos

Componentes	Presupuesto	Rendimientos	Recursos del Balance	Total Presupuesto	Recaudo	%Ejecución
	SICODIS	Financieros				
Transferencias SGP Salud Pública	20.713.756.364	172.624.125	254.699.666	21.141.080.155	21.141.080.155	100%
Transferencias SGP Oferta	0	0	0	0	0	0
Transferencias del Ministerio de salud y Protección Social (Resoluciones)	1.431.338.216	0	0	1.431.338.216	1.431.338.216	100%
Totales	22.145.094.580	172.713.364	254.699.666	22.572.418.371	22.572.418.371	100%

Fuente: Información suministrada por secretaria de Hacienda - oficina de Presupuesto Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Elaboro: Equipo Auditor CAT 1671

## Objetivo No.1. Evaluar el proceso presupuestal de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Salud de la Entidad.

### 1.3.1 Evaluación Presupuestal y Financiera del Fondo Territorial en Salud.

La Secretaría de hacienda del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para el manejo de los recursos del SGP - Salud Pública, durante las vigencias 2021 y 2022, dispuso de 2 cuentas bancarias.

Tabla No. 3  
 Cuentas bancarias recursos SGP en Salud Pública  
 Vigencias 2021 y 2022

Denominación	N. Cuenta	Banco	Tipo De Cuenta
SGP – Salud Pública	173-67xxx-4	Banco de Bogotá	Ahorros
SGP - Oferta	173-67xxx-9	Banco de Bogotá	Ahorros

Fuente: Información suministrada por secretaria de Hacienda del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.  
 Elaboro: Equipo auditor CAT 1671

Se evaluó la ejecución de ingresos y gastos del SGP Salud Pública del presupuesto del Fondo Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla respecto a los recursos objeto de la presente auditoría y se realizó la verificación del manejo de las cuentas bancarias SGP en Salud (Salud Pública y Oferta), recursos del balance SGP Salud Pública, rendimientos financieros, transferencias del orden nacional (Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social) consistencia de la información y el cumplimiento de la normatividad aplicable para determinar su ejecución en la evaluación de la muestra seleccionada y los soportes contables de los mismos.



Se evaluó la ejecución del presupuesto de ingresos de los recursos de SGP en Salud Pública, así como de las transferencias nacionales, a través del análisis de la revisión de la programación, modificaciones, adiciones y reducciones presupuestales efectuadas durante las vigencias 2021 y 2022.

La ejecución presupuestal del gasto se evaluó de manera transversal con la muestra de contratación, dando enfoque a la verificación del registro de compromisos y obligaciones del cumplimiento del objeto contractual y de los pagos realizados.

### Presupuesto de Ingresos SGP- Salud Pública 2021.

Mediante Acuerdo No. 011 de 2 de diciembre de 2020 el Concejo Distrital de Barranquilla expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Mediante el Decreto No. 0816 de diciembre 21 de 2020 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2021

El Presupuesto de ingresos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por SGP Salud Pública de la vigencia 2021 estuvo conformado por las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el Sistema General de Participaciones Salud Pública por \$9.424.052.076, Transferencias del Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar programas de salud por \$697.625.688, rendimientos financieros por \$17.253.639 y recursos del balance Salud Pública y oferta por \$110.972.405, para un presupuesto definitivo de \$10.249.904.008, de los cuales recaudó el 100% de los mismos.

Tabla No. 4  
 Presupuesto de Ingresos SGP-Salud Pública Vigencia 2021  
 Cifras en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL, EJECUTADO	% EJEC
Salud pública	SGPsp	9.424.052.276	9.424.052.276	100,0%
Minsalud Programa de LEPRÁ	Res.518/21	68.010.243	68.010.243	100,0%
Minsalud Programa de TBC	Res.270/21	269.894.052	269.894.052	100,0%
Minsalud Programa de ETV	Res.576/21	359.721.393	359.721.393	100,0%
Provenientes De Recursos Sgp Con Destinación Especifica - Salud: Pública	Rend. SGPsp	16.000.000	10.909.788	68,2%
Recursos Sgp Con Destinación Especifica - Salud, Servicios A La Población Pobre No Afiliada	Rend. SGPso	1.253.639	1.253.639	100,0%
Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	RbSGPsp	33.930.509	33.930.509	100,0%
Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	RbRSGPsp	141.593	141.593	100,0%
S.G.P. Salud: Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	RbSGPso	1	1	100,0%
S.G.P. Salud: Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	RbRSGPso	50.828.506	50.828.506	100,0%

NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	PRESUP. DEFINITIVO	TOTAL, EJECUTADO	% EJEC
S.G.P. Salud: Complemento Prestación De Servicios A Población Pobre No Afiliada	RbSGPso	26.071.796	26.071.796	100,0%
<b>TOTAL</b>		10.249.904.008	10.244.813.796	99,95%

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda- Oficina de Presupuesto-

## Asignación y Distribución de Recursos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde transferir los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP); es así como en el año 2021 le fueron transferidos al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por SGP Salud Pública y Oferta y Fonpet (SSF) los siguientes recursos de acuerdo con la distribución realizada por el DNP:

## Transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfirió, de acuerdo con la distribución de los recursos realizada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, por el SGP Salud Pública y Oferta para el año 2021 para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, última doceava de 2020 por \$846.953.449 y las once doceavas de 2021 por \$8.577.098.827 para un total asignado y transferido en Salud Pública de \$9.424.052.076.

Tabla No.5  
 Asignación de recursos SGP Salud Pública y Oferta DNP  
 Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla  
 Al 31 diciembre de 2021  
 (Cifras en pesos)

Concepto	Ultima Doceava 2020	Once Doceavas 2021	Total, Asignaciones DNP
Salud			
Salud Pública	846.953.449	8.577.098.827	9.424.052.276
Prestación de Servicios	0	0	0
Fonpet(2)SSF	379.435.720	4.168.516.835	4.547.952.555
<b>TOTAL SGP</b>	<b>1.226.389.169</b>	<b>12.745.615.662</b>	<b>13.972.004.831</b>

Fuente: Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIP SGP Salud 2021 SICODIS  
 Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

## Otras transferencias del orden nacional

El Ministerio de Salud y Protección Social giró al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la vigencia 2021 recursos por \$697.625.688 para cofinanciar los diferentes programas de salud (LEPRA, TBC y ETV) a saber:

Tabla No. 6  
 Transferencias Ministerio de Salud  
 Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla  
 Vigencia 2021 (Cifras en pesos)

Nombre del Programa de Salud	Fuente	Valor
Minsalud Programa de LEPRa	Res.518/21	68.010.243
Minsalud Programa de TBC	Res.270/21	269.894.052
Minsalud Programa de ETV	Res.576/21	359.721.393
<b>Total</b>		<b>697.625.688</b>

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

## Recursos del Balance

Mediante el Decreto 0006 de enero 4 de 2021 se adicionan los recursos del balance del cierre de la vigencia fiscal 2020, al anexo del decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2021 de la siguiente manera:

Tabla No. 7  
 Adición de recursos del Balance vigencia 2021  
 Cifras en pesos

Código	Descripción	Fuente	Valor
51111020501	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública. Gestión Operativa y funcional del plan de salud pública	RbSGPsp	33.930.509
51111020501	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública. Gestión Operativa y funcional del plan de salud pública	RbRSGPsp	141.593
	S.G.P. Salud: Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	RbSGPso	1
51111010301	S.G.P. Salud: Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada. Gestión para el Aseguramiento en salud a la población migrante	RbRSGPso	50.828.506
51111010301	S.G.P. Salud: Complemento Prestación De Servicios A Población Pobre No Afiliada. Gestión para el Aseguramiento en salud a la población migrante	RbSGPso	26.071.796
	<b>Total</b>		<b>110.972.405</b>

Fuente: Decreto 0006 de enero 4 de 2021 Por medio del cual se adicionan los recursos del balance del cierre de la vigencia fiscal 2020, al anexo del decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de barranquilla, vigencia fiscal 2021.

Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

## Rendimientos Financieros

Los valores incluidos como rendimientos financieros en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2021, correspondieron a modificaciones en el presupuesto de operaciones de crédito y contra crédito, las cuales están definidas en el Decreto 0040 de 2021 por medio del cual se realizan unas modificaciones al anexo del decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2021, por \$16.000.000 fuente RSGP sp y en el Decreto 0087 de mayo 3 de 2021 por \$1.253.639 por la fuente RbRSGPso, total, modificaciones \$17.253.639.

## Presupuesto de Gastos Recursos de SGP Salud Pública-2021

Para la vigencia 2021 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el componente SGP Salud Pública y Oferta tuvo una apropiación inicial de \$14.778.778.006 realizó modificaciones (adiciones/reducciones) para llegar a una apropiación definitiva de \$10.249.904.008 de los cuales se comprometieron recursos por \$10.048.982.095, se obligaron recursos por \$9.990.634.095 y se efectuaron pagos por \$9.976.308.852. De los anteriores movimientos se constituyó el rezago presupuestal de la vigencia 2021 por \$72.673.243 de los cuales \$14.325.243 corresponden a cuentas por pagar y \$58.348.000 a las reservas presupuestales.

Tabla No.8  
 Ejecución Presupuestal de Gastos SGP-Salud Pública - Vigencia 2021  
 (Cifras en pesos)

Descripción	Fuente	Definitiva	Rp Ejecutado	Obligación	Pago	% Ejec
GESTIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD A POBLACIÓN MIGRANTE	RbSGPso	26.071.797	0	0	0	0, %
GESTIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD A POBLACIÓN MIGRANTE	RbRSGPso	12.732.931	0	0	0	0%
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	RbRSGPso	38.095.575	0	0	0	0%
SEGURIDAD SANITARIA Y ENTORNOS SALUDABLES	SGPsp	98.919.360	94.869.360	94.869.360	94.869.360	95,91%
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE RIESGOS PROFESIONALES Y ACCIDENTES DE TRABAJOS DEL EMPLEO FORMAL E INFORMAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	SGPsp	85.000.000	85.000.000	85.000.000	85.000.000	100%
PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDA POR VECTORES	SGPsp	108.960.000	108.960.000	108.960.000	108.960.000	100%
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	SGPsp	207.000.000	207.000.000	207.000.000	207.000.000	100%
SALUD EN MI CASA (PIC)	SGPsp	2.988.400.000	2.988.400.000	2.988.400.000	2.988.400.000	100%
SALUD EN EL COLEGIO (PIC)	SGPsp	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	1.200.000.000	100%
PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE DERECHOS	SGPsp	191.700.000	191.700.000	188.550.000	188.550.000	100%
GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	SGPsp	2.938.681.699	2.930.681.699	2.902.656.699	2.902.656.699	99,73%
CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	SGPsp	5.391.217	0	0	0	0, %
FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	SGPsp	1.600.000.000	1.584.640.000	1.580.822.000	1.580.822.000	99,04%
PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-NOMINA-	Res.576/21	359.721.393	302.526.741	302.526.741	302.526.741	84,10%
PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	RSGPsp	16.000.000	16.000.000	16.000.000	16.000.000	100%
TUBERCULOSIS TBC	Res.270/21	269.894.052	269.894.052	246.539.052	233.389.052	100%
LEPRA	Res.518/21	68.010.243	68.010.243	68.010.243	66.835.000	100%
GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	RbSGPsp	33.930.509	1.300.000	1.300.000	1.300.000	3,83%
GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	RbRSGPsp	141.593	0	0	0	0, %
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	RSGPso	1.253.639	0	0	0	0, %
<b>TOTAL</b>		<b>10.249.904.008</b>	<b>10.048.982.095</b>	<b>9.990.634.095</b>	<b>9.976.308.852</b>	<b>98,03%</b>

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda- Oficina de Presupuesto

Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

## Ejecución del Presupuesto de Gastos vigencia 2021

La Ejecución del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con cargo a los recursos SGP-Salud Pública y oferta fue de \$10.048.982.095 presentando un porcentaje de ejecución del 98,03%.

El presupuesto de gastos por Salud Pública del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de la vigencia 2021 se ejecutó de la siguiente forma: un 77% a través de 173 contratos por \$7.692.654.295 y para cubrir gastos inherentes a la nómina del personal adscrito al Plan de Atención PAB del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$2.356.327.800, correspondientes al 23%.

De acuerdo con lo anterior, se relaciona en la siguiente tabla la contratación realizada en el año 2021, por las diferentes fuentes de financiación:

Tabla No. 9  
 Tabla Resumen Ejecución presupuestal de Gastos Salud Pública y Oferta  
 por contratos y pago de nómina personal PAB  
 Vigencia 2021  
 (Cifras en pesos)

Item.	Descripción	Fuente	Valor
	Nómina	SGPsp	2.053.801.059
157	Contratos Prest de Servicios	SGPsp	7.337.450.000
1	Contratos Prest de Servicios	RbRSGP	1.300.000
11	Contratos Prest de Servicios	Res.270/21	269.894.052
3	Contratos Prest de Servicios	Res.518/21	68.010.243
1	Contratos Prest de Servicios	RSGPsp	16.000.000
	Nómina	Res.576/21	302.526.741
173	Total		10.048.982.095

Fuente: Información suministrada por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Archivos en Excel Detalle 2022 Muestra contratos por fuentes; Muestra contratos 2021-2022  
 Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

En la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con cargo a los recursos SGP-Salud Pública y oferta, quedaron saldos por ejecutar por \$200.921.913, que correspondieron al cierre de la vigencia fiscal 2021.

Mediante el Decreto No. 0003 de enero 3 de 2022, se adicionaron los recursos del balance del cierre fiscal de la vigencia 2021, que correspondieron a saldos sin ejecutar de la vigencia 2021 en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal de 2022 por \$200.921.913 relacionados en la columna “saldos sin ejecutar” de la tabla No. 8.

Los contratos suscritos por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con cargo a los recursos del SGP salud pública vigencia 2021 fueron ejecutados por las siguientes fuentes de financiación:

❖ **Salud Pública- SGPsp**

En el presupuesto de Ingresos y Gastos SGP Salud durante la vigencia 2021, se destinaron recursos por \$10.048.982.095 los cuales fueron ejecutados en salud pública \$9.391.251.059, que representa el 93% del total de recursos asignados en este subsector.

Con los recursos de SGP-Salud Pública de la vigencia 2021, se suscribieron 157 contratos por \$7.337.450.000, de los cuales se celebró 1 contrato interadministrativo para ejecutar las actividades del PIC por \$3.800.000.000 y 156 contratos por prestación de servicios de apoyo a la gestión por \$3.537.450.000 adicionalmente, se pagaron \$2.053.801.059 para gastos inherentes a la nómina del Plan de Atención Básica (PAB) del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para un total ejecutado por SGP Salud Pública de \$9.391.251.059.

❖ **RbSGPsp**

Por recursos del Balance de SGP Salud Pública se suscribió un (1) contrato por \$1.300.000, cuyo objeto fue la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para acompañamiento en las actividades operativas y funcionales del Plan de Salud Pública Distrital de Barranquilla, para ejecutar el programa Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública.

❖ **Res. 576/2021**(MSPS - Programa de ETV)

Con recursos de la Resolución 576/2021 se ejecutaron para gastos inherentes a la nómina del Plan de Atención Básica (PAB) del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$302.526.741.

❖ **Res.270/2021** (MSPS - Programa de TBC)

Por recursos enviados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 270 de 2021 se suscribieron 11 contratos por \$269.894.052 , cuyos objetos fueron La prestación de servicios profesionales en la prevención y control de las enfermedades transmisibles en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

❖ **Res.518/2021** (MSPS - Programa de LEPPA)

Por recursos enviados por el Ministerio de Salud mediante Resolución 518 de 2021 se suscribieron 3 contratos por \$68.010.243 cuyos objetos fueron: La prestación de

servicios profesionales en la prevención y control de las enfermedades transmisibles en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

#### ❖ **RSGPsp**

Por rendimientos financieros originados con recursos del SGP Salud Pública fueron incorporados al presupuesto de 2021 \$16.000.000 , de los cuales se suscribió un contrato por el mismo valor, cuyo objeto contractual fue; Prevención de las enfermedades transmitidas por vectores.

#### ❖ **RbRSGPsp**

Mediante el Decreto No. 0006 de enero 4 de 2021 se adicionaron rendimientos al presupuesto de gastos la vigencia 2021 \$141.593.

#### ❖ **RSGPso**

Por Rendimientos SGP Prestación de Servicios de Salud Para La Población Pobre No Asegurada se adicionaron recursos al presupuesto de gastos de la vigencia 2021 por \$1.253.639.

#### ❖ **RbRSGPso**

Por recursos del balance rendimientos SGP Prestación de servicios de salud para la población pobre no asegurada se adicionaron recursos al presupuesto de gastos de la vigencia 2021 por \$38.095.575.

### **Rezago presupuestal Salud Pública Vigencia 2021.**

A 31 de diciembre de 2021, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituyó el rezago presupuestal referente a los recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública por \$72.673.243 de los cuales \$14.325.243 corresponden a cuentas por pagar y \$58.348.000 a las reservas presupuestales, discriminados así:

### **Cuentas Por Pagar Salud Pública Vigencia 2021.**

Mediante el Decreto No. 0001 del 3 de enero de 2022, se constituyen las cuentas por pagar referentes a Salud Pública, con corte a diciembre 31 de 2021 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$14.325.243, en las cuales se evaluó el cien por ciento de éstas, como se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla No. 10**  
**Cuentas por pagar Salud Pública**  
**a diciembre 31 de 2021**  
**(Cifras en pesos)**

Fuente	Programa de Salud y/o Prevención de la Enfermedad	Valor
Res.270/21	Programa de Prevención y control de la Tuberculosis Tbc	5.160.000,00
Res.270/21	Programa de Prevención y control de la Tuberculosis Tbc	5.330.000,00
Res.270/21	Programa de Prevención y control de la Tuberculosis Tbc	2.660.000,00
Res.518/21	Programa Nacional de Enfermedad de Hansen Lepra	1.175.243,00
	<b>Total</b>	<b>14.325.243,00</b>

Fuente: Resolución No. 0001 de 2022 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

**Tabla No.11**  
**Muestra de Reservas Presupuestales Salud Pública**  
**vigencia 2021**  
**(Cifras en pesos)**

ITEM No.	No. Orden de la Fiducia	Fecha Orden de Pago	Fuente	Contrato No.	Concepto	Valor de la Reserva
1	20220000423	31/01/2022	Resol 270/21	CD-11-2021-3559	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	2.675.000,00
2	202200001139	8/02/2022	SGPsp	CD-11-2021-0178	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.PAGO	3.813.000,00
3	202200001982	24/02/2022	SGPsp	CD-11-2021-0504	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA, PAGO MES DE JULIO DEL 2021.	3.150.000,00
4	202200002140	25/02/2022	Res.270/21	CD-11-2021-3558	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PAGO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021.	5.160.000,00
5	202200004270	25/02/2022	Res.270/21	CD-11-2021-3558	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, CORRESPONDIENTE A UN CUARTO PAGO AL MES OCTUBRE DE 2021	5.160.000,00
6	202200016107	3/06/2022	Res.270/21	CD-11-2021-3558	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA., NOVIEMBRE DEL 2021, Nro. 5	5.160.000,00
7	202200017324	9/06/2022	Res.270/21	CD-11-2021-3558	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2021	5.200.000
<b>TOTA</b>						<b>30.318.000</b>

Fuente: Decreto No. 0002 de enero 3 de 2022 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671



## Presupuesto de Ingresos Recursos de SGP-Salud Pública 2022

Mediante Acuerdo No. 0020 de 4 de diciembre de 2021 el Concejo Distrital de Barranquilla expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Mediante el Decreto No. 0282 de diciembre 15 de 2021 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2022.

El Presupuesto de ingresos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por SGP Salud Pública de la vigencia 2022 estuvo conformado por las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el Sistema General de Participaciones Salud Pública por \$11.289.704.088 , Transferencias del Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar programas de salud por \$733.712.528 , rendimientos financieros por \$155.370.487 y recursos del balance Salud Pública por \$143.727.261 , para un presupuesto definitivo de \$12.322.514.364 , de los cuales recaudó \$10.244.813.796 correspondientes al 99,95%.

La Ejecución del Presupuesto de Ingresos con cargo a los recursos SGP-Salud Pública 2022, recursos del balance y rendimientos financieros ascendió a \$12.322.514.364 presentando un índice de recaudo del 98,82%, como se detalla en el siguiente tabla:

Tabla No. 12  
 Ejecución Presupuestal Ingresos SGP-Salud Pública - Vigencia 2022  
 (Valores en pesos)

Nombre De La Cuenta	Fuente	Definitivo	Ejecutado	% Eje
Salud pública	SGPsp	11.289.704.088	11.289.704.088	100%
Minsalud Programa de LEPPRA	Res.424/22	65.969.936	65.969.936	100%
Minsalud Programa de TBC	Res.309/22	269.894.052	269.894.052	100%
Minsalud Programa de ETV	Res.451/22	397.848.540	397.848.540	100%
Provenientes De Recursos Sgp Con Destinación Especifica - Salud: Pública	RSGPsp	154.071.598	8.085.276	5,25%
Recursos Sgp Con Destinación Especifica - Salud, Servicios A La Población Pobre No Afiliada	RSGPso	1.298.888	1.298.888	100%
Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública	RbSGPsp	32.801.217	32.801.217	100%
S.G.P. Salud: Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	RbRSGPso	1.253.639	1.253.639	100,00%
Minsalud Programa de ETV Resolución 576/21(Balance)	RbRes.576/21	0	0	0,00%
S.G.P. Salud: Complemento Prestación De Servicios A Población Pobre No Afiliada	RbSGPso	26.071.797	26.071.797	100,00%
Recursos del balance rendimientos SGP oferta	RbRSGPso	50.828.506	50.828.506	100,00%
Recursos del balance rendimientos SGP salud pública	RbRSGPsp	141.593	141.593	100,00%
Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Para Salud Pública	RbSGPsp	32.630.509	32.630.509	100,00%
<b>TOTAL</b>		<b>12.322.514.364</b>	<b>12.176.528.041</b>	<b>98,82%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital- Oficina de Presupuesto-  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

## Asignación y Distribución de Recursos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde transferir los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP); es así como en el año 2022 le fueron transferidos al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por SGP Salud Pública y Oferta y Fonpet (SSF) los siguientes recursos de acuerdo a la distribución realizada por el DNP.

### Transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfirió, de acuerdo con la distribución de los recursos realizada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, por el SGP Salud Pública y Oferta para el año 2022 para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la última doceava de 2021 por \$739.878.019 y las once doceavas de 2022 por \$10.549.826.069 para un total asignado y transferido en Salud Pública de \$11.289.704.088.

Tabla No. 13  
 Asignación de recursos SGP Salud Pública y Oferta DNP  
 Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Al 31 diciembre de 2022  
 (Cifras en pesos)

Concepto	Última Doceava 2021	Once Doceavas 2022	Total, Asignaciones DNP
Salud			
Salud Pública	739.878.019	10.549.826.069	11.289.704.088
Prestación de Servicios	0	0	0
Fonpet(2)SSF	361.898.832	4.410.159.479	4.772.058.311
<b>TOTAL, SGP</b>	<b>1.101.776.851</b>	<b>14.959.985.548</b>	<b>16.061.762.399</b>

Fuente: Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIP  
 SGP Salud 2022 SICODIS-Ficha técnica  
 Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

### Otras transferencias del orden nacional

El Ministerio de Salud y Protección Social giró al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la vigencia 2022 recursos por \$733.712.528 para cofinanciar los diferentes programas de salud (HANSEN, TBC, ETV y ZOONOSIS) a saber:

Tabla No.14  
 Transferencias Ministerio de Salud  
 Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Vigencia 2022  
 (Cifras en pesos)

Nombre del Programa de Salud	Fuente	Valor
Minsalud Programa Enfermedad de Hansen	Res.424/22	65.969.936

Nombre del Programa de Salud	Fuente	Valor
Minsalud Programa de TBC	Resol. 309/22	269.894.052
Minsalud Programa de ETV Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV y zoonosis.	Res451/22	397.848.540
<b>Total</b>		<b>733.712.528</b>

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social  
 Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

## Recursos del Balance

Mediante el Decreto 0003 de enero 3 de 2022 se adicionan los recursos del balance del cierre de la vigencia fiscal 2021 por \$143.727.261 al anexo del decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022 de la siguiente manera:

Tabla No. 15  
 Recursos del Balance vigencia 2022

Código	Descripción	Fuente	Valor
51111020501	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública. Gestión Operativa y funcional del plan de salud pública	RbSGPsp	65.431.726
51111020501	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública. Gestión Operativa y funcional del plan de salud pública	RbRSGPsp	141.593
	S.G.P. Salud: Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	RbSGPso	1
511110105	S.G.P. Salud: Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada. Gestión para el Aseguramiento en salud a la población migrante	RbRSGPso	52.082.145
51111010301	S.G.P. Salud: Complemento Prestación De Servicios A Población Pobre No Afiliada. Gestión para el Aseguramiento en salud a la población migrante	RbSGPso	26.071.796
	<b>Total</b>		<b>143.727.261</b>

Fuente: Decreto 0003 de enero 3 de 2021. Por medio del cual se adicionan los recursos del balance del cierre de la vigencia fiscal 2021, al anexo del decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022.  
 Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

## Rendimientos Financieros

Los valores incluidos como rendimientos financieros en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2022, correspondieron a modificaciones en el presupuesto de operaciones de crédito y contra crédito, las cuales están definidas en el decreto 0312 de junio 1 de 2022 por medio del cual se realizan unas modificaciones al anexo del decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, por \$154.071.598 fuente RSGPsp y por la fuente RSGPso \$1.298.888 Total, rendimientos \$155.370.486 .

Los recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública son administrados por el ente territorial separadamente de los otros recursos de la

entidad en cuentas maestras conforme la metodología prevista por el Ministerio de Protección Social que gira los recursos correspondientes, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001 y del artículo 140 de la Ley 1753 de 2015.

## Presupuesto de Gastos Recursos de SGP Salud Pública-2022

El presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia 2022 en el componente SGP Salud Pública y Oferta tuvo una apropiación definitiva de \$12.322.514.363 de los cuales se comprometieron recursos por \$12.267.709.144, se obligaron recursos por \$11.495.047.701 y se efectuaron pagos por valor de \$11.484.125.045. De los anteriores movimientos se constituyó el rezago presupuestal de la vigencia 2022 por \$783.584.099 de los cuales \$10.922.656 corresponden a cuentas por pagar y \$772.661.443 a las reservas presupuestales.

Tabla No. 16  
 Ejecución Presupuestal de Gastos SGP-Salud Pública  
 Vigencia 2022  
 (Cifras en pesos)

Descripción	Fuente	Definitivo	Ejecutado	Obligaciones	Pago	% EJEC
Prestación De Servicios De Salud a La Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos En El Plan No Pos S	RbRSGPso	34.329.156	0	0	0	0,00%
Prestación De Servicios De Salud a La Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos En El Plan No Pos S	RSGPso	1.298.888	0	0	0	0,0%
Implementación Del Modelo De Gestión Del Riesgo En Salud	SGPsp	174.000.000	174.000.000	174.000.000	174.000.000	100%
Seguridad Sanitaria Y Entornos Saludables	SGPsp	105.052.360	105.052.360	92.472.360	92.472.360	100%
Promoción Y Prevención De La Zoonosis	SGPsp	236.367.811	236.367.811	215.174.000	215.174.000	100%
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	SGPsp	113.750.000	113.750.000	113.599.000	113.599.000	100%
Prevención De Las Enfermedades Transmitidas Por Vectores	RbRes.576/21	0	0	0	0	0%
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	62.750.000	54.620.000	27.461.000	27.461.000	87
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	25.910.822	25.910.822	25.910.822	25.910.822	100%
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	8.064.455	8.064.455	8.064.455	8.064.455	100%
Prevención Y Control De Enfermedades Crónicas No Transmisibles	SGPsp	308.050.000	308.050.000	308.050.000	308.050.000	100%
Fomento De La Salud Oral	SGPsp	0	0	0	0	0
Prevención Y Control De La Salud Mental	SGPsp	410.000.000	410.000.000	410.000.000	410.000.000	100%
Mejoramiento De La Nutrición Infantil	SGPsp	48.000.000	48.000.000	39.620.000	39.620.000	100%
Tuberculosis Tbc	Res.309/22	269.894.052	269.894.052	138.350.000	138.350.000	100%
Lepra	Res.424/22	65.969.936	65.969.928	33.940.000	33.940.000	100%
Programa Ampliado De Inmunizaciones (Pai)	SGPsp	786.900.000	786.900.000	728.970.000	728.970.000	100%
Salud En Mi Casa (Pic)	SGPsp	3.500.000.000	3.500.000.000	3.441.250.000	3.441.250.000	100%
Salud En El Colegio (Pic)	SGPsp	685.000.000	685.000.000	685.000.000	685.000.000	100%

Descripción	Fuente	Definitivo	Ejecutado	Obligaciones	Pago	% EJEC
Promoción Y Fomento De La Salud Sexual Y Reproductiva En El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla Con Enfoque De	SGPsp	252.700.000	252.700.000	252.700.000	252.700.000	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	Res.451/22	9.851.112	9.851.112	9.851.112	0	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	RSGPsp	154.071.598	154.071.598	154.071.598	154.071.598	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	SGPsp	269.829.809	269.829.809	269.829.809	269.829.809	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	SGPsp	12.504.016	12.504.016	12.504.016	12.504.016	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	SGPsp	4.296.344	4.296.344	4.296.344	4.296.344	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	SGPsp	13.668.540	13.668.540	13.668.540	13.668.540	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	SGPsp	19.593.914	19.593.914	19.593.914	19.593.914	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	SGPsp	1.292.744	1.292.744	1.292.744	1.292.744	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	SGPsp	2.512.698.550	2.501.651.383	2.294.481.050	2.294.481.050	99,56 %
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	11.825.961	11.825.961	11.825.961	11.825.961	100%
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	164.568.280	164.568.280	164.568.280	164.568.280	100%
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	15.804.087	15.804.087	15.804.087	15.804.087	100%
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	8.811.930	8.811.930	8.811.930	8.811.930	100%
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	30.232.100	30.232.100	30.232.100	30.232.100	100%
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	23.116.300	23.116.300	23.116.300	23.116.300	100%
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	7.893.600	7.893.600	7.893.600	7.893.600	100%
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	7.293.800	7.293.800	7.293.800	7.293.800	100%
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	6.066.300	6.066.300	6.066.300	6.066.300	100%
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	1.012.800	1.012.800	1.012.800	1.012.800	100%
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	1.012.800	1.012.800	1.012.800	1.012.800	100%
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	2.024.500	2.024.500	2.024.500	2.024.500	100%
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	10.512.488	10.512.488	10.512.488	10.512.488	100%
Prevención De La S Enfermedades Transmitidas Por Vectores	Res.451/22	1.097.205	1.097.205	1.097.205	1.097.205	100%
Fortalecimiento De La Vigilancia Epidemiológica.	RbSGPsp	65.431.726	65.431.726	49.400.000	49.400.000	100%
Fortalecimiento De La Vigilancia Epidemiológica.	RbRSGPsp	141.593	141.593	0	0	100%
Fortalecimiento De La Vigilancia Epidemiológica.	SGPsp	1.836.000.000	1.836.000.000	1.636.400.000	1.636.400.000	100%
Prestación De Servicios De Salud Para La Población Pobre No Asegurada	RbSGPso	26.071.797	26.071.797	26.071.797	25.000.253	100%
Prestación De Servicios De Salud Para La Población Pobre No Asegurada	RbRSGPso	17.752.989	17.752.989	17.752.989	17.752.989	100%
<b>TOTAL</b>		<b>12.322.514.363</b>	<b>12.267.709.144</b>	<b>11.495.047.701</b>	<b>11.484.125.045</b>	<b>99,55%</b>

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda- Oficina de Presupuesto-  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

## Ejecución del Presupuesto de Gastos vigencia 2022

La Ejecución del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2022 con cargo a los recursos SGP-Salud Pública fue de \$12.267.709.144 presentando un índice de ejecución del 99,55%, el cual se ejecutó de la siguiente forma: un 93,04% a través de 187 contratos por \$11.413.528.853 , pagos de 9 facturas a proveedores por Prestación de Servicios a la Población Pobre por \$43.824.786 , (0,36%) y para cubrir gastos inherentes a la nómina del personal adscrito al Plan de Atención PAB del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$810.355.505, correspondientes al 6,61%.

Tabla No. 17  
 Ejecución Presupuestal de Gastos SGP-Salud Pública  
 por contratos ejecutados SGP Salud Pública - Vigencia 2022  
 (Cifras en pesos)

Item.	Descripción	Fuente	Valor
	Nómina	SGPsp	\$ 321.185.367
145	Contratos Prest de Servicios	SGPsp	\$ 10.957.471.554
		Subtotal SGPsp	\$ 11.278.656.921
	Nómina	RSGPsp	\$ 154.071.598
	Nómina	Res.451/22	\$ 335.098.540
18	Contratos Prest de Servicios	Res.451/22	\$ 54.620.000
12	Contratos Prest de Servicios	Res.309/22	\$ 269.894.052
4	Contratos Prest de Servicios	Res.424/22	\$ 65.969.928
7	Contratos Prest de Servicios	RbSGPsp	\$ 65.431.726
1	Contratos Prest de Servicios	RbRSGPsp	\$ 141.593
8	Facturas Prest Svco Pob Pobre	RbSGPso	\$ 26.071.797
1	Factura Prest Svco Pob Pobre	RbRSGPso	\$ 17.752.989,
187 contratos	Total		\$ 12.267.709.144,00

Fuente: Información suministrada por la oficina de presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Archivos en Excel Detalle 2022 Muestra contratos por fuentes; Muestra contratos 2021-2022  
 Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

Los contratos suscritos por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con cargo a los recursos del SGP salud pública vigencia 2022 fueron ejecutados por las siguientes fuentes de financiación:

### ❖ Salud Pública- SGPsp

En el Presupuesto de Gastos por SGP Salud Pública durante la vigencia 2022, se apropiaron recursos definitivos por \$11.289.704.088, los cuales fueron ejecutados \$11.278.656.921 que representa el 91,93% del total de recursos asignados en este subsector. (\$12.267.709.144).

Los \$11.278.656.921 se ejecutaron de la siguiente manera: \$10.957.471.554 en la suscripción de 145 contratos, de los cuales, se suscribió un (1) contrato interadministrativo para ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en

el marco de atención primaria en salud (APS) en las estrategias salud en mi casa y salud en mi colegio en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$4.185.000.000 , 143 contratos por prestación de servicios de apoyo a la gestión por \$6.464.321.554, y un (1) contrato para la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades en el componente condiciones crónicas prevalentes así como promoción de la salud, prevención y atención de enfermedades crónicas no transmisibles en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$308.150.000 , y para gastos inherentes a la nómina del personal adscrito al Plan de Atención Básica técnicos PAB del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$321.185.367 .

❖ **RSGPsp**

Por rendimientos del SGPsp se pagaron gastos inherentes a la nómina del personal adscrito al Plan de Atención Básica técnicos PAB del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$154.071.598.

- ❖ **Res.451/2022** (Transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social – Para cofinanciar programas de Promoción, prevención, control y eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV y zoonosis.

Con esta resolución se ejecutaron gastos inherentes a la nómina del personal adscrito al Plan de Atención Básica técnicos PAB del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$335.098.540 y se suscribieron 18 contratos por \$54.620.000, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el programa de prevención y control de vectores de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, para un total ejecutado de \$389.718.540 que corresponde al 97,96% de ejecución.

- ❖ **Res.309/2022-** (Transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar el Programa de Prevención y control de la Tuberculosis TB-LEPRA)

Con los recursos enviados por el Ministerio de Salud mediante Resolución 309 de 2022 del MPSPS por \$269.894.052 se suscribieron 12 contratos por el mismo valor para la prestación de servicios profesionales en la prevención y control de las enfermedades transmisibles (TB-LEPRA) en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

- ❖ **Res.424/2022** (Transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social- Programa Nacional de Enfermedad de Hansen - actividades de promoción, prevención y control del Programa de Prevención y Control de la Lepra o enfermedad de Hansen).

Mediante Resolución 424 de 18 de marzo de 2022 del MSPS, se suscribieron 4 contratos por \$65.969.928 para la prestación de servicios profesionales en la prevención y control de las enfermedades transmisibles (TB-LEPRA) en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### ❖ **RbSGPsp**

Por recursos del Balance de SGP Salud pública se suscribieron siete (7) contratos por \$65.431.726 para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública con énfasis en viruela símica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### ❖ **RbRSGPsp**

Por rendimientos financieros originados con recursos del SGP Salud Pública fueron incorporados al presupuesto de 2022 por \$141.593, de los cuales se suscribió un (1) contrato por el mismo valor para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública con énfasis en viruela símica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### ❖ **RbSGPso**

Con recursos del balance para el Sistema General de Participaciones subsidio a la oferta- RbSGPso se pagaron ocho (8) facturas por concepto de prestación de servicios a población pobre no afiliada por \$26.071.797 con una ejecución del 100%.

#### ❖ **RbRSGPso**

Con recursos del balance rendimientos para el Sistema General de Participaciones subsidio a la oferta- RbRSGPso se pagó una (1) factura por concepto de prestación de servicios a población pobre no afiliada por \$17.752.989, con una ejecución del 100%.

### **Rezago presupuestal Salud Pública Vigencia 2022**

A 31 de diciembre de 2022, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituyó el rezago presupuestal referente a los recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública y oferta por \$783.584.099, de los cuales \$10.922.656, corresponden a cuentas por pagar y \$772.661.443, a las reservas presupuestales, discriminados así:



## Cuentas Por Pagar Salud Pública Vigencia 2022

Mediante el Decreto No. 0001 de 2 de enero de 2023 se constituyen las cuentas por pagar con corte a diciembre 31 de 2022 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla correspondiente a los recursos del Sistema General de Participaciones de Salud Pública y Oferta por \$10.922.656, en las cuales se evaluará el cien por ciento de estas, como se relaciona en el siguiente tabla:

Tabla No. 18  
 Cuentas por pagar Salud Pública  
 a diciembre 31 de 2022  
 (Cifras en pesos)

Fuente	Denominación	Valor
Res.451/22	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	9.851.112
RbSGPso	Prestación De Servicios De Salud Para La Población Pobre No Asegurada	1.071.544
<b>Total</b>		<b>10.922.656</b>

Fuente: Decreto No. 001 de 2 de enero de 2023 Alcaldía Distrital de Barranquilla  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

Tabla No. 19  
 Muestra Cuentas por pagar Salud Pública - Vigencia 2022  
 (Cifras en pesos)

Código Cuenta Cobro	Orden de Pago	Fecha Orden Pago	Nombre Tercero	Objeto	Valor Cuenta por Pagar
2022044816	CE2492	9/02/2023	ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	PAGO FACTURACION RADICADA Y AUDITADA EN EL MES DE JULIO (2012) RADICADO 164 AGOSTO (2012) RADICADO 195 OCTUBRE (2012) RADICADO 250 MAYO (2013) RADICADO 177 JULIO (2013) RADICADO 76610 MARZO (2017) RADICADO 17-034421 POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD.	1.071.544
A la fecha no se ha pagado			COLFONDOS - PENSIONES Y CESANTIAS	EL PAGO DE LAS CESANTIAS CON RETROACTIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA NÓMINA TÉCNICOS PAB VIGENCIA 2022 RESOLUCIÓN 0451/2022.	9.851.112
<b>TOTAL</b>					<b>10.922.656</b>

Fuente: Decreto No. 001 de 2 de enero de 2023 Alcaldía Distrital de Barranquilla  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

## Reservas Presupuestales Salud Pública Vigencia 2022

Mediante el Decreto No. 0002 de enero 2 de 2023, se constituyen las reservas presupuestales con corte a diciembre 31 de 2022 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla correspondiente a los recursos del Sistema General de Participaciones de Salud Pública y Oferta, en las cuales se evaluará el cien por ciento de estas, como se relaciona en el siguiente tabla:

Tabla No.20

**Reservas Presupuestales Salud Publica**  
**Vigencia 2022**  
**(Cifras en pesos)**

Fuente	Nombre Fuente	Valor
Sgpsp	Seguridad Sanitaria Y Entornos Saludables	12.580.000
Sgpsp	Promoción Y Prevención De La Zoonosis	21.193.811
Sgpsp	Prevención De La S Enfermedades Trasmitidas Por Vectores	151.000
Sgpsp	Mejoramiento De La Nutrición Infantil	8.380.000
Sgpsp	Programa Ampliado De Inmunizaciones (Pai)	57.930.000
Sgpsp	Salud En Mi Casa (Pic)	58.750.000
Sgpsp	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	207.170.333
Sgpsp	Fortalecimiento De La Vigilancia Epidemiológica.	199.600.000
Res.451/22	Prevención De La S Enfermedades Trasmitidas Por Vectores	27.159.000
RbRSGPsp	Fortalecimiento De La Vigilancia Epidemiológica.	141.593
RbSGPsp	Fortalecimiento De La Vigilancia Epidemiológica.	16.031.726
Res.309/22	Tuberculosis Tbc	131.544.052
Res.424/22	Lepra	32.029.928
<b>TOTAL</b>		<b>772.661.443</b>

Fuente: Decreto No. 0002 de enero 2 de 2023 de la Arcadia Distrital de Barranquilla  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

**Tabla No.21**  
**Muestra Reservas Presupuestales Salud Pública**  
**Vigencia 2022**  
**(Cifras en pesos)**

No. Item	Cdgo_Orden_Pgo	Fecha_Rgstro	No. Contrato	Concepto	Valor de la Reserva
1	23000308	1/02/2023	CD-11-2022-3102	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA NUTRICION INFANTIL. - NOVIEMBRE 2022 - Nro. 11	4.180.000
2	23001623	1/02/2023	CD-11-2022-3102	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA NUTRICION INFANTIL. - PAGO FINAL MES DE DICIEMBRE DEL 2022. - Nro. 12	4.200.000
3	23002285	1/02/2023	CD-11-2022-3940	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - PAGO MES DE NOVIEMBRE 2022 - Nro. AC-1095	6.750.000
4	23003413	7/02/2023	CD-11-2022-3940	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - DICIEMBRE DE 2022 - Nro. 05	6.750.000
5	23006441	11/04/2023	CD-11-2022-5663	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) EN EL ABORDAJE EN POBLACIÓN VULNERABLE Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN TUBERCULOSIS Y LEPRA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. . PRIMER PAGO AL 31 DE ENERO DEL 2023 FACTURA USB2082	26.288.000
6	23004599	22/02/2023	CD-11-2021-4442	EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD EN EL MARCO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) EN LAS ESTRATEGIAS SALUD EN MI CASA Y SALUD EN MI COLEGIO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PAGO, NOVIEMBRE DEL 2022 (ABONO) FACTURA FE274303	58.750.000
7	23002996	2/02/2023	CD-11-2022-4269	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SEPTIEMBRE 2022 - Nro. 1	6.500.000
8	23002998	2/02/2023	CD-11-2022-4269	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - OCTUBRE 2022 - Nro. 02	6.500.000

No. Item	Cdgo_Orden_Pgo	Fecha_Rgstro	No. Contrato	Concepto	Valor de la Reserva
9	23003196	3/02/2023	CD-11-2022-4269	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - NOVIEMBRE 2022 - Nro. 3	6.500.000
10	23007326	20/04/2023	CD-11-2022-4269	ADICIÓN CONTRATO CD-11-2022-4269, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. - CORRESPONDIENTE A PAGO MES DE DICIEMBRE 2022. - Nro. 4	3.500.000
11	23007327	20/04/2023	CD-11-2022-4269	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - CORRESPONDIENTE A PAGO MES DE DICIEMBRE 2022. - Nro. 4	3.000.000
12	23006441	11/04/2023	CD-11-2022-5663	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) EN EL ABORDAJE EN POBLACIÓN VULNERABLE Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN TUBERCULOSIS Y LEPRA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. . PRIMER PAGO AL 31 DE ENERO DEL 2023 FACTURA USB2082 .	26.288.000
13	23006442	11/04/2023	CD-11-2022-5663	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) EN EL ABORDAJE EN POBLACIÓN VULNERABLE Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN TUBERCULOSIS Y LEPRA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. . SEGUNDO PAGO AL 28 DE FEBRERO DEL 2023 FACTURA USB2093	26.287.990
14	23003010	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - ENERO DE 2022 - Nro. 01	2.500.000
15	23003011	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - FEBRERO 2022 - Nro. 2	5.225.000
16	23003013	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - PAGO MES DE MARZO DEL 2022. - Nro. 3	5.225.000
17	23003026	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - ABRIL 2022 - Nro. 04	5.225.000
18	23003027	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - PAGO MES DE MAYO DEL 2022. - Nro. 5	5.225.000
19	23003028	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - JUNIO 2022 - Nro. 06	5.225.000
20	23003029	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - JULIO. - Nro. 7	5.225.000
21	23003030	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - AGOSTO 2022 - Nro. 08	5.225.000
22	23003031	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - SEPTIEMBRE DEL 2022 - Nro. 9	5.225.000
23	23003032	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - OCTUBRE - Nro. 10	5.225.000
24	23003035	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - PAGO MES DE NOVIEMBRE DE 2022. - Nro. 11	5.225.000
25	23000258	1/02/2023	CD-11-2022-0526	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. - PAGO MES DE NOVIEMBRE DE 2022. - Nro. 11	5.000.000

No. Item	Cdgo_Orden_Pgo	Fecha_Rgstro	No. Contrato	Concepto	Valor de la Reserva
26	23001717	1/02/2023	CD-11-2022-0526	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. - DICIEMBRE DE 2022 - Nro. 12	5.000.000
					250.243.990

Fuente: Decreto No. 0002 de enero 2 de 2023 de la Arcadia Distrital de Barranquilla  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

**Objetivo No. 2. Verificar el cumplimiento de los procesos y obligaciones contractuales, con los recursos del Fondo Local de Salud, como también de los resultados, de conformidad con las competencias del ente territorial y la normatividad aplicable.**

### 1.3.2 Evaluación de procesos y obligaciones contractuales del Fondo Territorial en Salud.

#### 1.3.2.1 Contratos vigencia 2021.

Durante la vigencia 2021, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió, 173 contratos por cuantías de \$7.692.654.295, financiados con las fuentes de recursos del Fondo Territorial de Salud, recibidos por el Sistema el Sistema General de Participaciones, SGP Salud Pública y resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para verificar el cumplimiento de los procesos y obligaciones contractuales, como también los resultados, de conformidad con las competencias del ente territorial y la normatividad, se aplicó el muestreo aleatorio simple y se determinó, una muestra de 40 contratos por \$5.026.310.243, que representan el 65% del total de la contratación por las diferentes fuentes del SGP Salud Pública, rendimientos, recursos del balance y resoluciones del Ministerio de Salud, los cuales, se relacionan en la siguiente Tabla:

Tabla No. 22  
 Relación de muestra de contratación – Salud Pública  
 Vigencia 2021  
 (Cifras en pesos)

No. ITEM	DESCRIPCION PROGRAMA	FUENTE	N° CONTRATO	OBJETO	VR CONTRATO
1	PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	SGPsp	CD-11-2021-2926	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	27.000.000
2	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	SGPsp	CD-11-2021-0390	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAIDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	37.800.000
3	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	SGPsp	CD-11-2021-0392	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAIDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	32.400.000

No. ITEM	DESCRIPCION PROGRAMA	FUENTE	Nº CONTRATO	OBJETO	VR CONTRATO
4	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	SGPsp	CD-11-2021-0393	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAIDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.	39.600.000
5	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	SGPsp	CD-11-2021-0395	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAIDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.	32.400.000
6	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	SGPsp	CD-11-2021-0394	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAIDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.	32.400.000
7	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	SGPsp	CD-11-2021-0391	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAIDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.	32.400.000
8	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	SGPsp	CD-11-2021-1061	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE RIESGOS PROFESIONALES Y ACCIDENTES DE TRABAJOS DEL EMPLEO FORMAL E INFORMAL DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	36.000.000
9	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	SGPsp	CD-11-2021-0605	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	24.300.000
10	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	SGPsp	CD-11-2021-0278	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE IRA-COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	49.500.000
11	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	SGPsp	CD-11-2021-0279	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE IRA-COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	49.500.000
12	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	SGPsp	CD-11-2021-0281	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE IRA-COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA	45.000.000
13	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	SGPsp	CD-11-2021-0282	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE IRA-COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA	25.200.000
14	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	SGPsp	CD-11-2021-0283	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE IRA-COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA	36.000.000
15	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	SGPsp	CD-11-2021-0284	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE IRA-COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA	36.000.000
16	SALUD EN MI CASA (PIC)	SGPsp	CD-11-2021-1502	EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD EN EL MARCO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	2.600.000.000
17	SALUD EN EL COLEGIO (PIC)	SGPsp	CD-11-2021-1502	EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD EN EL MARCO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	1.200.000.000
18	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE DERECHOS	SGPsp	CD-11-2021-0503	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	54.000.000

No. ITEM	DESCRIPCION PROGRAMA	FUENTE	Nº CONTRATO	OBJETO	VR CONTRATO
19	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	SGPsp	CD-11-2021-0156	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	45.000.000
20	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	SGPsp	CD-11-2021-0161	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	54.000.000
21	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	SGPsp	CD-11-2021-0162	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	36.000.000
22	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	SGPsp	CD-11-2021-0173	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	45.000.000
23	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	SGPsp	CD-06-2021-2100	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	32.500.000
24	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	SGPsp	CD-11-2021-0160	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	45.000.000
25	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	SGPsp	CD-06-2021-2103	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	46.800.000
26	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	SGPsp	CD-11-2021-0381	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	20.800.000
27	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	SGPsp	CD-11-2021-0382	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	22.400.000
28	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	SGPsp	CD-11-2021-0383	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	22.400.000
29	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	SGPsp	CD-11-2021-0384	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	20.800.000
30	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	SGPsp	CD-11-2021-0385	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	20.800.000
31	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	RbSGPsp	CD-11-2021-0612	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	1.300.000
32	TUBERCULOSIS TBC	Res.270/21	CD-11-2021-3555	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	31.000.000

No. ITEM	DESCRIPCION PROGRAMA	FUENTE	Nº CONTRATO	OBJETO	VR CONTRATO
33	TUBERCULOSIS TBC	Res.270/21	CD-11-2021-3556	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	31.000.000
34	TUBERCULOSIS TBC	Res.270/21	CD-11-2021-3557	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	31.000.000
35	TUBERCULOSIS TBC	Res.270/21	CD-11-2021-3558	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	31.000.000
36	TUBERCULOSIS TBC	Res.270/21	CD-11-2021-3559	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	16.000.000
37	LEPRA	Res. 518/21	CD-11-2021-3560	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	30.000.000
38	LEPRA	Res. 518/21	CD-11-2021-3561	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	33.000.000
39	LEPRA	Res. 518/21	CD-11-2021-3590	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	5.010.243
40	PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES	RSGPsp	CD-11-2021-1886	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	16.000.000
Total					5.026.310.243

Fuente: secretaria general - Distrital de Barranquilla

### 1.3.2.2 Contratos vigencia 2022.

Durante la vigencia 2022, se suscribieron 187 contratos por \$11.413.528.853 , financiados con recursos del Fondo Territorial de Salud, distribuidos por las fuentes de recursos: Transferencias para Salud Publica y Ministerios de Salud y Protección Social.

Para verificar el cumplimiento de los procesos y obligaciones contractuales, como también de los resultados, de conformidad con las competencias del ente territorial y la normatividad, se aplicó el muestreo aleatorio simple y se determinó una muestra de 40 contratos, por \$6.834.968.478 que representan el 60% del total de la contratación por las diferentes fuentes de financiación SGP Salud Pública, Resoluciones del Ministerio de Salud, recursos del balance y resoluciones del Ministerio de Salud, los cuales se relacionan en la siguiente Tabla.

Tabla No. 23  
 Relación de muestra de contratación Salud Pública - Vigencia 2022  
 (Cifras en pesos)

ITEM	DESCRIPCION PROGRAMA	FUENTE	N° CONTRATO	OBJETO	VR CONTRATO
1	PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL	SGPsp	CD-11-2022-0704	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN LA ESTRATEGIA COMUNITARIA: "CENTROS DE APOYO EMOCIONAL" PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACION DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA MITIGACION DE SUS AFECTACIONES PSICOLOGICAS A CAUSA DE LA PANDEMIA POR COVID-19.	410.000.000
2	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	SGPsp	CD-11-2022-3665	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES ASI COMO PROMOCION DE LA SALUD PREVENCION Y ATENCION DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE	308.050.000
3	GESTION OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA	SGPsp	CD-11-2022-0705	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS IPS-S DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA FRENTE A LAS GUIAS PROTOCOLOS Y MANUALES PARA EL MANEJO DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL PROCESO DE GESTION OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y DEL SISTEMA DE CALIDAD EN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.	509.298.550
4	SALUD EN MI CASA (PIC)	SGPsp	CD-11-2021-4442	EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD EN EL MARCO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) EN LAS ESTRATEGIAS SALUD EN MI CASA Y SALUD EN MI COLEGIO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	3.500.000.000
5	SALUD EN EL COLEGIO (PIC)	SGPsp	CD-11-2021-4442	EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD EN EL MARCO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) EN LAS ESTRATEGIAS SALUD EN MI CASA Y SALUD EN MI COLEGIO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	685.000.000
6	GESTION OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA	SGPsp	CD-11-2022-2363	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTION OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD-PTS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	108.000.000
7	GESTION OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA	SGPsp	CD-11-2022-2364	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTION OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD-PTS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	108.000.000
8	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	SGPsp	CD-11-2022-0516	LA CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	72.000.000
9	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	SGPsp	CD-11-2022-2392	LA CONTRATACION PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.	24.000.000
10	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	SGPsp	CD-11-2022-2393	LA CONTRATACION PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.	28.000.000
11	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	SGPsp	CD-11-2022-2394	LA CONTRATACION PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.	54.000.000
12	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	SGPsp	CD-11-2022-2388	LA CONTRATACION PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.	24.000.000
13	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	SGPsp	CD-11-2022-2380	LA CONTRATACION PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.	48.000.000



ITEM	DESCRIPCION PROGRAMA	FUENTE	N° CONTRATO	OBJETO	VR CONTRATO
14	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	SGPsp	CD-11-2022-2381	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.	48.000.000
15	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	SGPsp	CD-11-2022-2384	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.	24.000.000
16	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	SGPsp	CD-11-2022-2383	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.	24.000.000
17	PROMOCION Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE	SGPsp	CD-11-2022-2193	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	25.200.000
18	PROMOCION Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE	SGPsp	CD-11-2022-2195	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	28.000.000
19	PROMOCION Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE	SGPsp	CD-11-2022-2196	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	28.000.000
20	PROMOCION Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE	SGPsp	CD-11-2022-2197	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	31.500.000
21	PROMOCION Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE	SGPsp	CD-11-2022-2198	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	42.000.000
22	PROMOCION Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE	SGPsp	CD-11-2022-2203	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	28.000.000
23	PROMOCION Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE	SGPsp	CD-11-2022-3104	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	28.000.000

ITEM	DESCRIPCION PROGRAMA	FUENTE	N° CONTRATO	OBJETO	VR CONTRATO
24	PROMOCION Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE	SGPsp	CD-11-2022-3105	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	42.000.000
25	FORTEALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	SGPsp	CD-11-2022-0541	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	60.000.000
26	FORTEALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	SGPsp	CD-11-2022-0526	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	60.000.000
27	FORTEALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	SGPsp	CD-11-2022-0517	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	48.000.000
28	FORTEALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	SGPsp	CD-11-2022-0519	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	48.000.000
29	FORTEALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	SGPsp	CD-11-2022-0521	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	48.000.000
30	FORTEALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	SGPsp	CD-11-2022-0524	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	43.200.000
31	FORTEALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	SGPsp	CD-11-2022-0525	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	72.000.000
32	FORTEALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	SGPsp	CD-11-2022-0527	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	43.200.000
33	LEPRA	Res. 424/22	CD-11-2022-3937	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	22.500.000
34	LEPRA	Res. 424/22	CD-11-2022-3940	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	30.000.000
35	LEPRA	Res. 424/22	CD-11-2022-5663	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	13.019.928
36	TUBERCULOSIS	Res.309 /22	CD-11-2022-3933	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	22.500.000
37	TUBERCULOSIS	Res.309 /22	CD-11-2022-3935	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	22.500.000
38	TUBERCULOSIS	Res.309 /22	CD-11-2022-3936	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	22.500.000

ITEM	DESCRIPCION PROGRAMA	FUENTE	N° CONTRATO	OBJETO	VR CONTRATO
39	TUBERCULOSIS	Res.309 /22	CD-11-2022-3938	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	22.500.000
40	TUBERCULOSIS	Res.309 /22	CD-11-2022-3939	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	30.000.000
Total					6.834.968.478

Fuente: secretaria general - Distrital de Barranquilla  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

### **Objetivo No.3. Examinar la coherencia vertical y horizontal del Plan de Intervenciones Colectivas de la Entidad Territorial, en términos de planeación y resultados.**

#### **1.3.3 Evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC.**

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está obligado a dar cumplimiento al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de conformidad a lo estipulado en la Resolución 518 de 2015, del Ministerio de Salud y de la Protección Social, la cual define al PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, el cual busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados.

Durante la vigencia 2021, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla suscribió contratos con diferentes entidades y personas naturales 173 con recursos del Sistema General de Participaciones SGP- Salud Pública y recursos el Ministerio de Salud y Protección Social por \$7.692.654.295 para dar aplicación al Plan de Intervenciones Colectivas - PIC.

Para evaluar la ejecución del Plan de Inversiones Colectivas PIC, se seleccionó una muestra de 40 contratos por \$5.026.310.243, que corresponde al 65%.

Por su parte, para la vigencia 2022, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla suscribió con diferentes entidades y personas naturales 187 contratos por \$11.413.528.853, de los que se seleccionó como muestra 40 contratos por muestreo aleatorio simple por \$6.834.968.478, que representan el 60% del total contratado.

Durante la fase de ejecución se revisaron los contratos seleccionados en las muestras para las vigencias 2021 y 2022; estos contratos hacían referencia a:

Promoción y Fomento de la Salud Sexual y Reproductiva en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con enfoque de derechos; fortalecimiento de la vigilancia Epidemiológica; Prevención de las enfermedades transmitidas por

vectores; programa ampliado de inmunizaciones (PAI); gestión operativa y funcional del Plan de Salud Pública; Salud en Mi Casa ; Salud en el Colegio; TUBERCULOSIS TBC; LEPROA; Prevención y Control de enfermedades crónicas no transmisibles; prevención y control de la salud mental; Promoción y Fomento de la Salud Sexual y Reproductiva en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

En la evaluación de las muestras seleccionadas se pudo verificar que el Plan Territorial de Salud para las vigencias 2021-2022, estuvo acorde con las dimensiones del Plan Decenal de Salud, las actividades seleccionadas de Salud Pública estuvieron enmarcadas en el PTS Distrital, estas cumplieron y satisficieron en forma equitativa los fines esenciales del Estado. Las inversiones realizadas con los recursos asignados para Salud Publica fueron manejados de manera eficiente y lograron satisfacer las necesidades de la población objeto, cabe destacar que estos recursos fueron ejecutados acorde a las normas aplicables.

Por otro lado, se determinó el cumplimiento y oportunidad con que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por medio de la secretaria Distrital de Salud logró ejecutar a satisfacción las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) para las vigencias 2021-2022, y así dar cumplimiento a las acciones de Gestión de la Salud Distrital.

Además, en el análisis de la coherencia horizontal y vertical a través de las muestras seleccionas se realizó seguimiento y verificación del cumplimiento de los proyectos, programas e indicadores, implementados por la administración Distrital para la ejecución del PIC en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional y Plan de Desarrollo Distrital.

Como resultado de la evaluación realizada sé determinó que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante las vigencias 2021 y 2022, cumplió con las disposiciones vigentes aplicables.

**Objetivo No. 4. Verificar el proceso de validación de novedades de afiliación en la jurisdicción de la Entidad Territorial, durante el periodo objeto de la auditoría, considerando la oportunidad y eficacia.**

#### **1.3.4 Evaluación de actividades de seguimiento y vigilancia sobre la validación de novedades en la jurisdicción del Ente Territorial.**

En cuanto al proceso de verificación y resultados de validación de novedades de afiliación en la jurisdicción del Departamento del Atlántico de conformidad con la Resolución No. 1133 del 30 de julio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las reglas generales de operación de las bases de datos de afiliación y reporte de novedades del Sistema Integral de Información del

Sector Salud, en el artículo 2 señala que “*serán de obligatorio cumplimiento por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, las Entidades Adaptadas en Salud (EAS), los municipios, los distritos, los departamentos que tengan a su cargo áreas no municipalizadas, los administradores de los regímenes Especial y de Excepción, las entidades que oferten Planes Voluntarios de Salud y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)*”.

De otra parte, indica que las entidades territoriales el último día hábil de la última semana de proceso de cada mes reportarán a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES” la información de su competencia, la cual será procesada y tramitada a más tardar el siguiente día calendario.

A la Dirección Departamental de Salud en cumplimiento a lo expresado en el numeral 43.1.3 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, le corresponde realizar la asesoría, asistencia técnica y seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias por parte de las entidades territoriales del orden municipal.

Para desarrollar este objetivo de auditoría se enfocó en el análisis a la gestión que realizó el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el desempeño de las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de su competencia durante las vigencias 2021 y 2022, para lo cual se tomó como muestra el 100% de las mismas.

### **1.3.5 Seguimiento al Plan de Mejoramiento y Rendición de Cuentas SIRECI.**

Al revisar la rendición de la cuenta en el SIRECI, no se evidenció Plan de Mejoramiento de auditorías anteriores relacionado con el asunto o materia auditar.

### **1.3.6 Evaluación de Denuncias, alertas o insumos.**

En el proceso auditor no se recibieron denuncias, alertas o insumos relacionadas con el asunto o materia a auditar.

## **1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO**

En el trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

## 1.5 EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La calificación de los componentes de control, el diseño y efectividad del Control Interno para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencias 2021 y 2022, con relación a los recursos del SGP Salud pública y Oferta, fue de 1,007, ubicándolo en el rango de “*eficiente*”, lo que indica que el ente territorial desarrolla acciones para fortalecer los controles en el proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos por la Nación al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que coadyuvan a mitigar los riesgos inherentes en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al manejo de estas transferencias.

Verificada en la fase de ejecución la efectividad de los controles, el resultado obtenido es de 0.900 puntos, corresponde al concepto de “*adecuado*”

## 1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de la República considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la ejecución de los recursos del SGP Salud, resulta conforme en los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

De acuerdo con lo anterior, la conclusión de la presente Auditoria de Cumplimiento es “*Concepto sin reserva*”.

El concepto está fundamentado en los resultados de los procedimientos de auditoria aplicados, donde se verifica el cumplimiento de cada uno de los objetivos y criterios programados para esta auditoría.

## 1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó dos (2) hallazgos administrativos de los cuales, uno (1) tiene presunta incidencia disciplinaria y generó Beneficio de Auditoría Cualitativo y uno (1) presenta otras incidencias.

## 1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo,

deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,



OSCAR ANTIPAR CADENA ROJAS  
Contralor Delegado para el Sector Salud



*Aprobó: Héctor Jairo Osorio Madieto / director de Vigilancia y Control Fiscal*  
*Revisó: Cielo Cecilia Arrieta Vizcaino / Supervisora E Nivel Central*  
*Revisó: Eduardo Antonio García Jiménez / Supervisor del Nivel Desconcentrado*  
*Elaboró: Equipo Auditor*

## 2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación a los recursos del Sistema General de Participaciones (Asignación Salud Pública y Oferta), incluyendo los recursos del Fondo Territorial de Salud, conforme a las competencias de la Entidad Territorial, junto con los recursos transferidos por la Nación para la gestión del sector salud, para las vigencias 2021 y 2022, fueron:

### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar el proceso presupuestal de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Salud de la Entidad.
2. Verificar el cumplimiento de los procesos y obligaciones contractuales, con los recursos del Fondo Local de salud, como también de los resultados, de conformidad con las competencias del ente territorial y normatividad aplicable.
3. Examinar la coherencia vertical y horizontal del Plan de Intervenciones Colectivas de la Entidad Territorial, en términos de planeación y resultados.
4. Verificar el proceso de validación de novedades de afiliación en la jurisdicción de la Entidad Territorial, durante el periodo objeto de la auditoría, considerando la oportunidad y eficacia.

### 2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación se relacionan en el Anexo No.1.



### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

##### 3.1.1 Evaluación del Control Interno

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento a los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud (Salud Pública y oferta) y al Fondo Local de Salud Distrital, se efectuó la identificación y evaluación de riesgos y controles relacionados con el asunto o materia auditada incluyendo su evaluación contractual y presupuestal empleando el “formato 04 AC-PT Evaluación Control Fiscal Interno” se obtuvo un puntaje de 1,007, ubicándolo en el rango de “eficiente”, lo que indica que el ente territorial desarrolla acciones para fortalecer los controles en el proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos por la Nación al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que coadyuvan a mitigar los riesgos inherentes en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al manejo de estas transferencias.

Verificada en la fase de ejecución la efectividad de los controles, el resultado obtenido es de 0.900 puntos, corresponde al concepto de “adecuado”

Los resultados de la evaluación se observan en la tabla siguiente:

Tabla No.24  
Evaluación del Control Fiscal Interno

I. Evaluación del control interno institucional por componentes				Ítems evaluados	Puntaje		
A. Ambiente de control				6	1,333333333		
B. Evaluación del riesgo				3	1		
C. Sistemas de información y comunicación				8	1		
D. Procedimientos y actividades de control				6	1		
E. Supervisión y monitoreo				4	1		
Puntaje total por componentes				1			
Ponderación				10%			
Calificación total del control interno institucional por componentes				0,107			
				Adecuado			
Riesgo combinado promedio				BAJO			
Riesgo de fraude promedio				BAJO			
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles			Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño			9,000	9,000	1,000	20%	0,200
B. Evaluación de la efectividad			9,000	9,000	1,000	70%	0,700
Calificación total del diseño y efectividad			0,900				Adecuado
Calificación final del control interno			1,007				Eficiente

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Fuente: Matriz Calificación Control Interno  
Elaboró Equipo Auditor. CAT 1671

### 3.1.2 Evaluación del asunto o materia auditada

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de la República considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la ejecución de los recursos del SGP Salud, resulta conforme en los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

De acuerdo con lo anterior, la conclusión de la presente Auditoria de Cumplimiento es “*Concepto sin reserva*”.

El concepto está fundamentado en los resultados de los procedimientos de auditoria aplicados, donde se verifica el cumplimiento de los criterios aplicados.

## 3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
<i>Evaluar el proceso presupuestal de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Salud de la Entidad.</i>

### 3.2.1 Evaluación Presupuestal y Financiera del Fondo Territorial en Salud.

Se evaluó la ejecución del presupuesto de ingresos de los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP en Salud Pública, así como de las transferencias nacionales, a través del análisis de la revisión de la programación, modificaciones, adiciones y reducciones presupuestales efectuadas durante las vigencias 2021 y 2022.

#### **Presupuesto de Ingresos SGP – Salud Pública 2021.**

El Presupuesto de ingresos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por SGP Salud Pública de la vigencia 2021 estuvo conformado por las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el Sistema General de Participaciones Salud Pública por \$9.424.052.076 , Transferencias del Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar programas de salud por \$697.625.688 , rendimientos financieros por \$17.253.639 y recursos del balance Salud Pública y oferta por \$110.972.405 , para un presupuesto definitivo de \$10.249.904.008 , de los cuales recaudó el 100% de los mismos.

#### **Asignación y Distribución de Recursos**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde transferir los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP); es así como en el año 2021 le fueron

transferidos al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por SGP Salud Pública y Oferta y Fonpet (SSF) los siguientes recursos de acuerdo a la distribución realizada por el DNP.

### Transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfirió, de acuerdo a la distribución de los recursos realizada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, por el SGP Salud Pública y Oferta para el año 2021 para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la última doceava de 2020 por \$846.953.449 y las once doceavas de 2021 por \$8.577.098.827 para un total asignado y transferido en Salud Pública de \$9.424.052.076.

### Otras transferencias del orden nacional

El Ministerio de Salud y Protección Social giró al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la vigencia 2021 recursos por \$697.625.688 para cofinanciar los diferentes programas de salud (LEPRA, TBC y ETV) a saber:

Tabla No.25  
 Transferencias Ministerio de Salud  
 Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Vigencia 2021  
 (Cifras en pesos)

Nombre del Programa de Salud	Fuente	Valor
Minsalud Programa de LEPRA	Res.518/21	68.010.243
Minsalud Programa de TBC	Res.270/21	269.894.052
Minsalud Programa de ETV	Res.576/21	359.721.393
Total		697.625.688

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social  
 Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

### Recursos del Balance

Mediante el Decreto 0006 de enero 4 de 2021 se adicionan los recursos del balance del cierre de la vigencia fiscal 2020, al anexo del decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2021 de la siguiente manera:

Tabla No.26  
 Recursos del Balance - 2021

Código	Descripción	Fuente	Valor
51111020501	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública. Gestión Operativa y funcional del plan de salud pública	RbSGPsp	33.930.509

Código	Descripción	Fuente	Valor
51111020501	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública. Gestión Operativa y funcional del plan de salud pública	RbRSGPsp	141.593
	S.G.P. Salud: Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	RbSGPso	1
51111010301	S.G.P. Salud: Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada. Gestión para el Aseguramiento en salud a la población migrante	RbRSGPso	50.828.506
51111010301	S.G.P. Salud: Complemento Prestación De Servicios A Población Pobre No Afiliada. Gestión para el Aseguramiento en salud a la población migrante	RbSGPso	26.071.796
	<b>Total</b>		<b>110.972.405</b>

Fuente: Decreto 0006 de enero 4 de 2021 Por medio del cual se adicionan los recursos del balance del cierre de la vigencia fiscal 2020, al anexo del decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de barranquilla, vigencia fiscal 2021.

Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

## Rendimientos Financieros

Los valores incluidos como rendimientos financieros en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2021, correspondieron a modificaciones en el presupuesto de operaciones de crédito y contra crédito, las cuales están definidas en el Decreto 0040 de 2021 por medio del cual se realizan unas modificaciones al anexo del decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2021, por \$16.000.000 fuente RSGPsp y en el Decreto 0087 de mayo 3 de 2021 por \$1.253.639 por la fuente RbRSGPso. Total, modificaciones \$17.253.639.

## Presupuesto de Gastos Recursos de SGP Salud Pública-2021

Para la vigencia 2021 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el componente SGP Salud Pública y Oferta tuvo una apropiación inicial de \$14.778.778.006 realizó modificaciones (adiciones/reducciones) para llegar a una apropiación definitiva de \$10.249.904.008 de los cuales se comprometieron recursos por \$10.048.982.095, se obligaron recursos por \$9.990.634.095 y se efectuaron pagos por valor de \$9.976.308.852. De los anteriores movimientos se constituyó el rezago presupuestal de la vigencia 2021 por \$72.673.243, de los cuales \$14.325.243, corresponden a cuentas por pagar y \$58.348.000, a las reservas presupuestales.

## Ejecución del Presupuesto de Gastos vigencia 2021

La Ejecución del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con cargo a los recursos SGP-Salud Pública y oferta fue de \$10.048.982.095 presentando un porcentaje de ejecución del 98%.

El presupuesto de gastos por Salud Pública del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de la vigencia 2021 se ejecutó de la siguiente forma: un 77% a través de 173 contratos por \$7.692.654.295, y para cubrir gastos inherentes a la nómina del personal adscrito al Plan de Atención PAB del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$2.356.327.800, correspondientes al 23%.

De acuerdo a lo anterior se relaciona en el siguiente tabla la contratación realizada en el año 2021, por las diferentes fuentes de financiación:

Tabla No. 27  
 Tabla Resumen Ejecución presupuestal de Gastos Salud Pública y Oferta  
 por contratos y pago de nómina personal PAB - Vigencia 2021  
 (Cifras en pesos)

Item.	Descripción	Fuente	Valor
	Nómina	SGPsp	2.053.801.059,00
157	Contratos Prest de Servicios	SGPsp	7.337.450.000,00
1	Contratos Prest de Servicios	RbRSGP	1.300.000,00
11	Contratos Prest de Servicios	Res.270/21	269.894.052,00
3	Contratos Prest de Servicios	Res.518/21	68.010.243,00
1	Contratos Prest de Servicios	RSGPsp	16.000.000,00
	Nómina	Res.576/21	302.526.741,00
173	Total		10.048.982.095,00

Fuente: Información suministrada por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Archivos en Excel Detalle 2022

Muestra contratos por fuentes; Muestra contratos 2021-2022

Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

En la Ejecución del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con cargo a los recursos SGP-Salud Pública y oferta, quedaron saldos por ejecutar por \$200.921.913, que correspondieron al cierre de la vigencia fiscal 2021.

Mediante el Decreto No. 0003 de enero 3 de 2022 se adicionaron los recursos del balance del cierre fiscal de la vigencia 2021, que correspondieron a saldos sin ejecutar de la vigencia 2021 en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal de 2022 por \$200.921.913, relacionados en la columna "saldos sin ejecutar" de la tabla No. 8

Los contratos suscritos por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con cargo a los recursos del SGP salud pública vigencia 2021 fueron ejecutados por las siguientes fuentes de financiación:

### ❖ Salud Pública- SGPsp

En el presupuesto de Ingresos y Gastos SGP Salud durante la vigencia 2021, se destinaron recursos por \$10.048.982.095 los cuales fueron ejecutados en salud pública \$9.391.251.059, que representa el 93% del total de recursos asignados en este subsector.

Con los recursos de SGP-Salud Pública de la vigencia 2021, se suscribieron 157 contratos por \$7.337.450.000, de los cuales se celebró 1 contrato interadministrativo para ejecutar las actividades del PIC por \$3.800.000.000, y 156 contratos por prestación de servicios de apoyo a la gestión por \$3.537.450.000, adicionalmente, se pagaron \$2.053.801.059, para gastos inherentes a la nómina del Plan de Atención Básica (PAB) del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para un total ejecutado por SGP Salud Pública de \$9.391.251.059.

### ❖ RbSGPsp

Por recursos del Balance de SGP Salud pública se suscribió un (1) contrato por \$1.300.000, cuyo objeto fue la *Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión para acompañamiento en las actividades operativas y funcionales del Plan de Salud Pública Distrital de Barranquilla*, para ejecutar el programa *Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública*.

### ❖ Res. 576/2021 (MSPS - Programa de ETV)

Con recursos de la Resolución 576/2021 se ejecutaron para gastos inherentes a la nómina del Plan de Atención Básica (PAB) del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$302.526.741.

### ❖ Res.270/2021 (MSPS - Programa de TBC)

Por recursos enviados por el Ministerio de Salud mediante Resolución 270 de 2021 se suscribieron 11 contratos por \$269.894.052, cuyos objetos fueron La prestación de servicios profesionales en la prevención y control de las enfermedades transmisibles en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

### ❖ Res.518/2021 (MSPS - Programa de LEPRa)

Por recursos enviados por el Ministerio de Salud mediante Resolución 518 de 2021 se suscribieron 3 contratos por \$68.010.243 cuyos objetos fueron: La prestación de servicios profesionales en la prevención y control de las enfermedades transmisibles en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### ❖ RSGPsp

Por rendimientos financieros originados con recursos del SGP Salud Pública fueron incorporados al presupuesto de 2021 \$16.000.000, de los cuales se suscribió un contrato por el mismo valor. Cuyo objeto contractual fue; Prevención de las enfermedades transmitidas por vectores.

#### ❖ RbRSGPsp

Mediante el Decreto No. 0006 de enero 4 de 2021 se adicionaron rendimientos al presupuesto de gastos la vigencia 2021 \$141.593, los cuales no se ejecutaron.

#### ❖ RSGPso

Por Rendimientos SGP Prestación de Servicios de Salud Para La Población Pobre No Asegurada se adicionaron recursos al presupuesto de gastos de la vigencia 2021 por \$1.253.639

#### ❖ RbRSGPso

Por recursos del balance rendimientos SGP Prestación de servicios de salud para la población pobre no asegurada se adicionaron recursos al presupuesto de gastos de la vigencia 2021 por \$38.095.575.

### **Rezago presupuestal Salud Pública Vigencia 2021.**

A 31 de diciembre de 2021, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituyó el rezago presupuestal referente a los recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública por \$72.673.243 de los cuales \$14.325.243, corresponden a cuentas por pagar y \$58.348.000, a las reservas presupuestales, discriminados así:

### **Cuentas Por Pagar Salud Pública Vigencia 2021.**

Mediante el Decreto No. 0001 del 3 de enero de 2022, se constituyen las cuentas por pagar referentes a Salud Pública, con corte a diciembre 31 de 2021 de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla por \$14.325.243, en las cuales se evaluó el cien por ciento de éstas, como se relaciona en el siguiente tabla:

Tabla No. 28  
 Cuentas por pagar Salud Pública  
 a diciembre 31 de 2021  
 (Cifras en pesos)

Fuente	Programa de Salud y/o Prevención de la Enfermedad	Valor
Res.270/21	Programa de Prevención y control de la Tuberculosis Tbc	5.160.000,00
Res.270/21	Programa de Prevención y control de la Tuberculosis Tbc	5.330.000,00
Res.270/21	Programa de Prevención y control de la Tuberculosis Tbc	2.660.000,00
Res.518/21	Programa Nacional de Enfermedad de Hansen Lepra	1.175.243,00
	<b>Total</b>	<b>14.325.243,00</b>

Fuente: Resolución No. 0001 de 2022 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

Tabla No. 29  
 Muestra Cuentas por Pagar Salud Pública  
 Vigencia 2021.  
 (Cifras en pesos)

Orden de Pago	Fecha Orden Pago	Contrato No.	Objeto	Valor Cuenta por Pagar
21044785	31/12/2021	CD-11-2021-3559	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	2.665.000,00
21044787	31/12/2021	CD-11-2021-3559	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	2.665.000,00
21044163	31/12/2021	CD-11-2021-3558	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	5.160.000,00
22000319	1/02/2022	CD-11-2021-3590	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	1.175.243,00
22000320	1/02/2022	CD-11-2021-3590	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	2.660.000,00
				<b>14.325.243,00</b>

Fuente: Resolución No. 0001 de 2022 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

## Reservas Presupuestales Salud Pública Vigencia 2021

Mediante el Decreto No. 0002 de enero 3 de 2022, se constituyen las reservas presupuestales de Salud Pública correspondientes al periodo 2021, en las cuales se evaluó el 100%, como se relaciona en el siguiente tabla:



**Tabla No. 30**  
**Reservas Presupuestales Salud Pública - Vigencia 2021**  
 (Cifras en pesos)

Fuente	Nombre Fuente	Valor
SGPsp	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE DERECHOS	3.150.000,00
SGPsp	GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA	28.025.000,00
SGPsp	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.	3.818.000,00
Res.270/21	TUBERCULOSIS TBC	23.355.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>58.348.000,00</b>

Fuente: Decreto No. 0002 de enero 3 de 2022 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

**Tabla No.31**  
**Muestra de Reservas Presupuestales Salud Pública**  
**vigencia 2021**  
 (Cifras en pesos)

ITEM No.	No. Orden de la Fiducia	Fecha Orden de Pago	Fuente	Contrato No.	Concepto	Valor de la Reserva
1	202200000423	31/01/2022	Resol 270/21	CD-11-2021-3559	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	2.675.000,00
2	202200001139	8/02/2022	SGPsp	CD-11-2021-0178	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. PAGO	3.813.000,00
3	202200001982	24/02/2022	SGPsp	CD-11-2021-0504	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA, PAGO MES DE JULIO DEL 2021.	3.150.000,00
4	202200002140	25/02/2022	Res.270/21	CD-11-2021-3558	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PAGO MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021.	5.160.000,00
5	202200004270	25/02/2022	Res.270/21	CD-11-2021-3558	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, CORRESPONDIENTE A UN CUARTO PAGO AL MES OCTUBRE DE 2021.	5.160.000,00
6	202200016107	3/06/2022	Res.270/21	CD-11-2021-3558	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA., NOVIEMBRE DEL 2021, Nro. 5	5.160.000,00

ITEM No.	No. Orden de la Fiducia	Fecha Orden de Pago	Fuente	Contrato No.	Concepto	Valor de la Reserva
7	202200017324	9/06/2022	Res.270/21	CD-11-2021-3558	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2021	5.200.000,00
TOTAL						30.318.000

Fuente: Decreto No. 0002 de enero 3 de 2022 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

## Presupuesto de Ingresos Recursos de SGP-Salud Pública 2022

El Presupuesto de ingresos del Distrito Especial , Industrial y Portuario de Barranquilla por SGP Salud Pública de la vigencia 2022 estuvo conformado por las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el Sistema General de Participaciones Salud Pública por \$11.289.704.088 , Transferencias del Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar programas de salud por \$733.712.528 , rendimientos financieros por \$155.370.487 , y recursos del balance Salud Pública por \$143.727.261 , para un presupuesto definitivo de \$12.322.514.364 , de los cuales recaudó \$10.244.813.796 , correspondientes al 99,95%.

La Ejecución del Presupuesto de Ingresos con cargo a los recursos SGP-Salud Pública 2022, recursos del balance y rendimientos financieros ascendió a \$12.322.514.364, presentando un índice de recaudo del 99,95%.

## Asignación y Distribución de Recursos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde transferir los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP); es así como en el año 2022 le fueron transferidos al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por SGP Salud Pública y Oferta y Fonpet (SSF) los siguientes recursos de acuerdo a la distribución realizada por el DNP.

## Transferencias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfirió, de acuerdo a la distribución de los recursos realizada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, por el SGP Salud Pública y Oferta para el año 2022 para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la última doceava de 2021 por \$739.878.019 y las once doceavas de 2022 por \$10.549.826.069, para un total asignado y transferido en Salud Pública de \$11.289.704.088.

Tabla No. 32  
 Asignación de recursos SGP Salud Pública y Oferta DNP  
 Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Al 31 diciembre de 2022  
 (Cifras en pesos)

Concepto	Última Doceava 2021	Once Doceavas 2022	Total, Asignaciones DNP
Salud			
Salud Pública	739.878.019	10.549.826.069	11.289.704.088
Prestación de Servicios	0	0	0
Fonpet(2)SSF	361.898.832	4.410.159.479	4.772.058.311
<b>TOTAL, SGP</b>	<b>1.101.776.851</b>	<b>14.959.985.548</b>	<b>16.061.762.399</b>

Fuente: Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIP  
 SGP Salud 2022 SICODIS-Ficha técnica  
 Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

### Otras transferencias del orden nacional

El Ministerio de Salud y Protección Social giró al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en la vigencia 2022 recursos por \$733.712.528, para cofinanciar los diferentes programas de salud (HANSEN, TBC, ETV y ZONOSIS) a saber:

Tabla No. 33  
 Transferencias Ministerio de Salud  
 Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla  
 Vigencia 2022  
 (Cifras en pesos)

Nombre del Programa de Salud	Fuente	Valor
Minsalud Programa Enfermedad de Hansen	Res.424/22	65.969.936
Minsalud Programa de TBC	Resol. 309/22	269.894.052
Minsalud Programa de ETV Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV y zoonosis.	Res451/22	397.848.540
<b>Total</b>		<b>733.712.528</b>

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social  
 Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

### Recursos del Balance

Mediante el Decreto 0003 de enero 3 de 2022 se adicionan los recursos del balance del cierre de la vigencia fiscal 2021 por \$143.727.261 al anexo del decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de barranquilla, vigencia fiscal 2022 de la siguiente manera:

Tabla No.34  
 Recursos del Balance 2022

Código	Descripción	Fuente	Valor
51111020501	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública. Gestión Operativa y funcional del plan de salud pública	RbSGPsp	65.431.726
51111020501	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública. Gestión Operativa y funcional del plan de salud pública	RbRSGPsp	141.593
	S.G.P. Salud: Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada	RbSGPso	1
511110105	S.G.P. Salud: Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada. Gestión para el Aseguramiento en salud a la población migrante	RbRSGPso	52.082.145
51111010301	S.G.P. Salud: Complemento Prestación De Servicios A Población Pobre No Afiliada. Gestión para el Aseguramiento en salud a la población migrante	RbSGPso	26.071.796
	Total		143.727.261

Fuente: Decreto 0003 de enero 3 de 2021. Por medio del cual se adicionan los recursos del balance del cierre de la vigencia fiscal 2021, al anexo del decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022.

Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

## Rendimientos Financieros

Los valores incluidos como rendimientos financieros en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2022, correspondieron a modificaciones en el presupuesto de operaciones de crédito y contra crédito, las cuales están definidas en el decreto 0312 de junio 1 de 2022 por medio del cual se realizan unas modificaciones al anexo del decreto de liquidación del Presupuesto de Rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2022, por \$154.071.598 fuente RSGPsp y por la fuente RSGPso \$1.298.888 , Total, rendimientos \$155.370.486.

Los recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública son administrados por el ente territorial separadamente de los otros recursos de la entidad en cuentas maestras conforme la metodología prevista por el Ministerio de Protección Social que gira los recursos correspondientes, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001 y del artículo 140 de la Ley 1753 de 2015.

## Presupuesto de Gastos Recursos de SGP Salud Pública-2022

El presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia 2022 en el componente SGP Salud Pública y Oferta tuvo una apropiación definitiva de \$12.322.514.363, de los cuales se comprometieron recursos por \$12.267.709.144, se obligaron recursos por \$11.495.047.701, y se efectuaron pagos por valor de \$11.484.125.045. De los anteriores movimientos se constituyó el rezago presupuestal de la vigencia 2022 por \$783.584.099, de los cuales \$10.922.656, corresponden a cuentas por pagar y \$772.661.443, a las reservas presupuestales.

Tabla No.35  
 Ejecución Presupuestal de Gastos SGP-Salud Pública  
 Vigencia 2022  
 (Cifras en pesos)

Descripción	Fuente	Definitivo	Ejecutado	Obligaciones	Pago	Saldos sin ejecutar	% EJEC
Prestación De Servicios De Salud a La Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos En El Plan No Pos S	RbRSGPso	34.329.156	0	0	0	34.329.156	0%
Prestación De Servicios De Salud a La Población Pobre Afiliada al Régimen Subsidiado No Incluidos En El Plan No Pos S	RSGPso	1.298.888	0	0	0	1.298.888	0%
Implementación Del Modelo De Gestión Del Riesgo En Salud	SGPsp	174.000.000	174.000.000	174.000.000	174.000.000	0	100%
Seguridad Sanitaria Y Entornos Saludables	SGPsp	105.052.360	105.052.360	92.472.360	92.472.360	0	100%
Promoción Y Prevención De La Zoonosis	SGPsp	236.367.811	236.367.811	215.174.000	215.174.000	0	100%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	SGPsp	113.750.000	113.750.000	113.599.000	113.599.000	0	100%
Prevención De Las Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	RbRes.576 /21	0	0	0	0	0	0%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	62.750.000	54.620.000	27.461.000	27.461.000	8.130.000	87%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	25.910.822	25.910.822	25.910.822	25.910.822	0	100%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	8.064.455	8.064.455	8.064.455	8.064.455	0	100%
Prevención Y Control De Enfermedades Crónicas No Transmisibles	SGPsp	308.050.000	308.050.000	308.050.000	308.050.000	0	100%
Fomento De La Salud Oral	SGPsp	0	0	0	0	0	0%
Prevención Y Control De La Salud Mental	SGPsp	410.000.000	410.000.000	410.000.000	410.000.000	0	100%
Mejoramiento De La Nutrición Infantil	SGPsp	48.000.000	48.000.000	39.620.000	39.620.000	0	100%
Tuberculosis Tbc	Res.309/22	269.894.052	269.894.052	138.350.000	138.350.000	0	100%
Lepra	Res.424/22	65.969.936	65.969.928	33.940.000	33.940.000	8	100%
Programa Ampliado De Inmunizaciones (Pai)	SGPsp	786.900.000	786.900.000	728.970.000	728.970.000	0	100%
Salud En Mi Casa (Pic)	SGPsp	3.500.000.000	3.500.000.000	3.441.250.000	3.441.250.000	0	100%
Salud En El Colegio (Pic)	SGPsp	685.000.000	685.000.000	685.000.000	685.000.000	0	100%

Descripción	Fuente	Definitivo	Ejecutado	Obligaciones	Pago	Saldos sin ejecutar	% EJEC
Promoción Y Fomento De La Salud Sexual Y Reproductiva En El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla Con Enfoque De	SGPsp	252.700.000	252.700.000	252.700.000	252.700.000	0	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	Res.451/22	9.851.112	9.851.112	9.851.112	0	0	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	RSGPsp	154.071.598	154.071.598	154.071.598	154.071.598	0	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	SGPsp	269.829.809	269.829.809	269.829.809	269.829.809	0	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	SGPsp	12.504.016	12.504.016	12.504.016	12.504.016	0	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	SGPsp	4.296.344	4.296.344	4.296.344	4.296.344	0	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	SGPsp	13.668.540	13.668.540	13.668.540	13.668.540	0	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	SGPsp	19.593.914	19.593.914	19.593.914	19.593.914	0	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	SGPsp	1.292.744	1.292.744	1.292.744	1.292.744	0	100%
Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	SGPsp	2.512.698.550	2.501.651.383	2.294.481.050	2.294.481.050	11.047.167	99%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	11.825.961	11.825.961	11.825.961	11.825.961	0	100%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	164.568.280	164.568.280	164.568.280	164.568.280	0	100%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	15.804.087	15.804.087	15.804.087	15.804.087	0	100%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	8.811.930	8.811.930	8.811.930	8.811.930	0	100%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	30.232.100	30.232.100	30.232.100	30.232.100	0	100%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	23.116.300	23.116.300	23.116.300	23.116.300	0	100%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	7.893.600	7.893.600	7.893.600	7.893.600	0	1000%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	7.293.800	7.293.800	7.293.800	7.293.800	0	100%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	6.066.300	6.066.300	6.066.300	6.066.300	0	100%

Descripción	Fuente	Definitivo	Ejecutado	Obligaciones	Pago	Saldos sin ejecutar	% EJEC
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	1.012.800	1.012.800	1.012.800	1.012.800	0	100%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	1.012.800	1.012.800	1.012.800	1.012.800	0	100%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	2.024.500	2.024.500	2.024.500	2.024.500	0	100%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	10.512.488	10.512.488	10.512.488	10.512.488	0	100%
Prevención De La S Enfermedades Trasmítidas Por Vectores	Res.451/22	1.097.205	1.097.205	1.097.205	1.097.205	0	100%
Fortalecimiento De La Vigilancia Epidemiológica.	RbSGPsp	65.431.726	65.431.726	49.400.000	49.400.000	0	100%
Fortalecimiento De La Vigilancia Epidemiológica.	RbRSGPsp	141.593	141.593	0	0	0	100%
Fortalecimiento De La Vigilancia Epidemiológica.	SGPsp	1.836.000.000	1.836.000.000	1.636.400.000	1.636.400.000	0	100%
Prestación De Servicios De Salud Para La Población Pobre No Asegurada	RbSGPso	26.071.797	26.071.797	26.071.797	25.000.253	0	100%
Prestación De Servicios De Salud Para La Población Pobre No Asegurada	RbRSGPso	17.752.989	17.752.989	17.752.989	17.752.989	0	100%
<b>TOTAL</b>		<b>12.322.514.363</b>	<b>12.267.709.144</b>	<b>11.495.047.701</b>	<b>11.484.125.045</b>	<b>54.805.219</b>	<b>99%</b>

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda- Oficina de Presupuesto-  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

## Ejecución del Presupuesto de Gastos vigencia 2022

La Ejecución del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2022 con cargo a los recursos SGP-Salud Pública fue de \$12.267.709.144, presentando un índice de ejecución del 99,55%.

El cual se ejecutó de la siguiente forma: un 93,03% a través de 187 contratos por \$11.413.528.853, pagos de 9 facturas a proveedores por Prestación de Servicios a la Población Pobre por \$43.824.786, (0,36%) y para cubrir gastos inherentes a la nómina del personal adscrito al Plan de Atención PAB del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$810.355.505, correspondientes al 6,61%.

Para el cierre fiscal de la vigencia 2022 quedaron saldos sin ejecutar por \$54.805.219 relacionados en la columna “saldos sin ejecutar” de la tabla No. 35 “Ejecución Presupuestal de Gastos SGP-Salud Pública Vigencia 2022”

Tabla No.36  
 Ejecución Presupuestal de Gastos SGP-Salud Pública  
 por contratos ejecutados SGP Salud Pública - Vigencia 2022  
 (Cifras en pesos)

Item.	Descripción	Fuente	Valor
	Nómina	SGPsp	321.185.367
145	Contratos Prest de Servicios	SGPsp	10.957.471.554
		Subtotal SGPsp	11.278.656.921
	Nómina	RSGPsp	154.071.598
	Nómina	Res.451/22	335.098.540
18	Contratos Prest de Servicios	Res.451/22	54.620.000
12	Contratos Prest de Servicios	Res.309/22	269.894.052
4	Contratos Prest de Servicios	Res.424/22	65.969.928
7	Contratos Prest de Servicios	RbSGPsp	65.431.726
1	Contratos Prest de Servicios	RbRSGPsp	141.593
8	Facturas Prest Svicio Pob Pobre	RbSGPso	26.071.797
1	Factura Prest Svicio Pob Pobre	RbRSGPso	17.752.989
187 contratos	Total		12.267.709.144

Fuente: Información suministrada por la oficina de presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Archivos en Excel Detalle2022 Muestra contratos por fuentes; Muestra contratos 2021-2022  
 Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

Los contratos suscritos por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con cargo a los recursos del SGP salud pública vigencia 2022, fueron ejecutados por las siguientes fuentes de financiación:

#### ❖ **Salud Pública- SGPsp**

En el Presupuesto de Gastos por SGP Salud Pública durante la vigencia 2022, se apropiaron recursos definitivos por \$11.289.704.088 los cuales fueron ejecutados \$11.278.656.921 que representa el 91,93% del total de recursos asignados en este subsector. (\$12.267.709.144)

Los \$11.278.656.921 , se ejecutaron de la siguiente manera: \$10.957.471.554 , en la suscripción de 145 contratos, de los cuales, se suscribió un (1) contrato interadministrativo para ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas - PIC para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de atención primaria en salud (APS) en las estrategias salud en mi casa y salud en mi colegio en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$4.185.000.000, 143 contratos por prestación de servicios de apoyo a la gestión por \$6.464.321.554 , y un (1) contrato para la prestación de servicios profesionales para



el desarrollo de actividades en el componente condiciones crónicas prevalentes así como promoción de la salud, prevención y atención de enfermedades crónicas no transmisibles en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$308.150.000 , y para gastos inherentes a la nómina del personal adscrito al Plan de Atención Básica técnicos PAB del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$321.185.367.

❖ **RSGPsp**

Por rendimientos del SGPsp se pagaron gastos inherentes a la nómina del personal adscrito al Plan de Atención Básica técnicos PAB del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$154.071.598.

- ❖ **Res.451/2022** (Transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social – Para cofinanciar programas de Promoción, prevención, control y eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV y Zoonosis.

Con esta resolución se ejecutaron gastos inherentes a la nómina del personal adscrito al Plan de Atención Básica técnicos PAB del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por \$335.098.540 , y se suscribieron 18 contratos por \$54.620.000 , para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el programa de prevención y control de vectores de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, para un total ejecutado de \$389.718.540 , que corresponde al 97,96% de ejecución y un saldo por ejecutar de \$8.130.000 .

- ❖ **Res.309/2022-** (Transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar el Programa de Prevención y control de la Tuberculosis TB-LEPRA)

Con los recursos enviados por el Ministerio de Salud mediante Resolución 309 de 2022 por \$269.894.052 se suscribieron 12 contratos por el mismo valor para la prestación de servicios profesionales en la prevención y control de las enfermedades transmisibles (TB-LEPRA) en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

- ❖ **Res.424/2022** (Transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social- Programa Nacional de Enfermedad de Hansen - actividades de promoción, prevención y control del Programa de Prevención y Control de la Lepra o enfermedad de Hansen).

❖

Mediante Resolución 424 de 18 de marzo de 2022 se suscribieron 4 contratos por \$65.969.928, para la prestación de servicios profesionales en la prevención y control de las enfermedades transmisibles (TB-LEPRA) en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### ❖ **RbSGPsp**

Por recursos del Balance de SGP Salud pública se suscribieron siete (7) contratos por \$65.431.726 para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública con énfasis en viruela símica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### ❖ **RbRSGPsp**

Por rendimientos financieros originados con recursos del SGP Salud Pública fueron incorporados al presupuesto de 2022 \$141.593, de los cuales se suscribió un (1) contrato por el mismo valor para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública con énfasis en viruela símica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### ❖ **RbSGPso**

Con recursos del balance para el Sistema General de Participaciones subsidio a la oferta- RbSGPso se pagaron ocho (8) facturas por concepto de prestación de servicios a población pobre no afiliada por \$26.071.797, con una ejecución del 100%.

#### ❖ **RbRSGPso**

Con recursos del balance rendimientos para el Sistema General de Participaciones subsidio a la oferta- RbRSGPso se pagó una (1) factura por concepto de prestación de servicios a población pobre no afiliada por \$17.752.989, con una ejecución del 100%.

### **Rezago presupuestal Salud Pública Vigencia 2022**

A 31 de diciembre de 2022, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituyó el rezago presupuestal referente a los recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública y oferta por \$783.584.099, de los cuales \$10.922.656, corresponden a cuentas por pagar y \$772.661.443, a las reservas presupuestales, discriminados así:

### **Cuentas Por Pagar Salud Pública Vigencia 2022**

Mediante el Decreto No. 0001 de 2 de enero de 2023 se constituyen las cuentas por pagar con corte a diciembre 31 de 2022 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla correspondiente a los recursos del Sistema General de

Participaciones de Salud Pública y Oferta por \$10.922.656, en las cuales se evaluará el cien por ciento de estas, como se relaciona en la siguiente tabla.

Tabla No. 37  
 Cuentas por pagar Salud Pública  
 a diciembre 31 de 2022  
 (Cifras en pesos)

Fuente	Denominación	Valor
Res.451/22	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	9.851.112,00
RbSGPso	Prestación De Servicios De Salud Para La Población Pobre No Asegurada	1.071.544,00
<b>Total</b>		<b>10.922.656,00</b>

Fuente: Decreto No. 001 de 2 de enero de 2023 Alcaldía Distrital de Barranquilla  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

Tabla No.38  
 Muestra Cuentas por pagar Salud Pública - Vigencia 2022  
 (Cifras en pesos)

Código Cuenta Cobro	Orden de Pago	Fecha Orden Pago	Nombre Tercero	Objeto	Valor Cuenta por Pagar
2022044816	CE2492	9/02/2023	ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	PAGO FACTURACION RADICADA Y AUDITADA EN EL MES DE JULIO (2012) RADICADO 164 AGOSTO (2012) RADICADO 195 OCTUBRE (2012) RADICADO 250 MAYO (2013) RADICADO 177 JULIO (2013) RADICADO 76610 MARZO (2017) RADICADO 17-034421 POR CONCEPTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD.	1.071.544,00
A la fecha no se ha pagado			COLFONDOS - PENSIONES Y CESANTIAS	EL PAGO DE LAS CESANTIAS CON RETROACTIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA NÓMINA TÉCNICOS PAB VIGENCIA 2022 RESOLUCIÓN 0451/2022.	9.851.112,00
<b>TOTAL</b>					<b>10.922.656,00</b>

Fuente: Decreto No. 001 de 2 de enero de 2023 Alcaldía Distrital de Barranquilla  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

## Reservas Presupuestales Salud Pública Vigencia 2022

Mediante el Decreto No. 0002 de enero 2 de 2023, se constituyen las reservas presupuestales con corte a diciembre 31 de 2022 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla correspondiente a los recursos del Sistema General de Participaciones de Salud Pública y Oferta, en las cuales se evaluará el cien por ciento de estas, como se relaciona en el siguiente tabla:

Tabla No.39  
 Reservas Presupuestales Salud Publica - Vigencia 2022  
 (Cifras en pesos)

Fuente	Nombre Fuente	Valor
Sgpsp	Seguridad Sanitaria Y Entornos Saludables	12.580.000
Sgpsp	Promoción Y Prevención De La Zoonosis	21.193.811
Sgpsp	Prevención De La S Enfermedades Trasmitidas Por Vectores	151.000
Sgpsp	Mejoramiento De La Nutrición Infantil	8.380.000
Sgpsp	Programa Ampliado De Inmunizaciones (Pai)	57.930.000
Sgpsp	Salud En Mi Casa (Pic)	58.750.000
Sgpsp	Gestión Operativa Y Funcional Del Plan De Salud Pública.	207.170.333
Sgpsp	Fortalecimiento De La Vigilancia Epidemiológica.	199.600.000
Res.451/22	Prevención De La S Enfermedades Trasmitidas Por Vectores	27.159.000
RbRSGPsp	Fortalecimiento De La Vigilancia Epidemiológica.	141.593
RbSGPsp	Fortalecimiento De La Vigilancia Epidemiológica.	16.031.726
Res.309/22	Tuberculosis Tbc	131.544.052
Res.424/22	Lepra	32.029.928
<b>TOTAL</b>		<b>772.661.443</b>

Fuente: Decreto No. 0002 de enero 2 de 2023 de la Arcadia Distrital de Barranquilla  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

Tabla No.40  
 Muestra Reservas Presupuestales Salud Pública  
 Vigencia 2022  
 (Cifras en pesos)

No. Item	Cdgo_Ord en_Pgo	Fecha_Rgstro	No. Contrato	Concepto	Valor de la Reserva
1	23000308	1/02/2023	CD-11-2022-3102	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA NUTRICION INFANTIL. - NOVIEMBRE 2022 - Nro. 11	4.180.000,00
2	23001623	1/02/2023	CD-11-2022-3102	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA NUTRICION INFANTIL. - PAGO FINAL MES DE DICIEMBRE DEL 2022. - Nro. 12	4.200.000,00
3	23002285	1/02/2023	CD-11-2022-3940	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - PAGO MES DE NOVIEMBRE 2022 - Nro. AC-1095	6.750.000,00
4	23003413	7/02/2023	CD-11-2022-3940	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - DICIEMBRE DE 2022 - Nro. 05	6.750.000
5	23006441	11/04/2023	CD-11-2022-5663	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) EN EL ABORDAJE EN POBLACIÓN VULNERABLE Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN TUBERCULOSIS Y LEPRA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. , PRIMER PAGO AL 31 DE ENERO DEL 2023 FACTURA USB2082	26.288.000

No. Item	Cdgo_Ord en_Pgo	Fecha_Rgstro	No. Contrato	Concepto	Valor de la Reserva
6	23004599	22/02/2023	CD-11-2021-4442	EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PARA LA PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD EN EL MARCO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (APS) EN LAS ESTRATEGIAS SALUD EN MI CASA Y SALUD EN MI COLEGIO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA PAGO, NOVIEMBRE DEL 2022 (ABONO) FACTURA FE274303	58.750.000
7	23002996	2/02/2023	CD-11-2022-4269	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - SEPTIEMBRE 2022 - Nro. 1	6.500.000
8	23002998	2/02/2023	CD-11-2022-4269	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - OCTUBRE 2022 - Nro. 02	6.500.000
9	23003196	3/02/2023	CD-11-2022-4269	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - NOVIEMBRE 2022 - Nro. 3	6.500.000
10	23007326	20/04/2023	CD-11-2022-4269	ADICIÓN CONTRATO CD-11-2022-4269, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. - CORRESPONDIENTE A PAGO MES DE DICIEMBRE 2022. - Nro. 4	3.500.000
11	23007327	20/04/2023	CD-11-2022-4269	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - CORRESPONDIENTE A PAGO MES DE DICIEMBRE 2022. - Nro. 4	3.000.000
12	23006441	11/04/2023	CD-11-2022-5663	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) EN EL ABORDAJE EN POBLACIÓN VULNERABLE Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN TUBERCULOSIS Y LEPROA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. ,PRIMER PAGO AL 31 DE ENERO DEL 2023 FACTURA USB2082	26.288.000
13	23006442	11/04/2023	CD-11-2022-5663	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) EN EL ABORDAJE EN POBLACIÓN VULNERABLE Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN TUBERCULOSIS Y LEPROA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. , SEGUNDO PAGO AL 28 DE FEBRERO DEL 2023 FACTURA USB2093	26.287.990
14	23003010	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - ENERO DE 2022 - Nro. 01	2.500.000
15	23003011	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - FEBRERO 2022 - Nro. 2	5.225.000
16	23003013	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - PAGO MES DE MARZO DEL 2022. - Nro. 3	5.225.000

No. Item	Cdgo_Ord en_Pgo	Fecha_Rgstro	No. Contrato	Concepto	Valor de la Reserva
17	23003026	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - ABRIL 2022 - Nro. 04	5.225.000
18	23003027	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - PAGO MES DE MAYO DEL 2022. - Nro. 5	5.225.000
19	23003028	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - JUNIO 2022 - Nro. 06	5.225.000
20	23003029	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - JULIO. - Nro. 7	5.225.000
21	23003030	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - AGOSTO 2022 - Nro. 08	5.225.000
22	23003031	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - SEPTIEMBRE DEL 2022 - Nro. 9	5.225.000
23	23003032	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - OCTUBRE - Nro. 10	5.225.000
24	23003035	2/02/2023	CD-11-2022-2370	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD -PTS, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA. - PAGO MES DE NOVIEMBRE DE 2022. - Nro. 11	5.225.000
25	23000258	1/02/2023	CD-11-2022-0526	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. - PAGO MES DE NOVIEMBRE DE 2022. - Nro. 11	5.000.000
26	23001717	1/02/2023	CD-11-2022-0526	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. - DICIEMBRE DE 2022 - Nro. 12	5.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>250.243.990</b>

Fuente: Decreto No. 0002 de enero 2 de 2023 de la Arcadia Distrital de Barranquilla  
 Elaboró: Equipo Auditor CAT 1671

En la revisión de la ejecución presupuestal del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones SGP Salud Pública, vigencia 2021 y 2022 se evidenció el cumplimiento del principio de Universalidad, puesto que incluyó la totalidad de los recursos girados por el Ministerio de Salud y Protección Social para el desarrollo de

las actividades de los programas de salud y prevención de la enfermedad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

De igual manera en la revisión selectiva de los pagos realizados en la contratación se observó el cumplimiento de la cadena presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Registro del Compromiso, Registro de la Obligación, Orden de Pago Presupuestal y en los documentos soporte se verificó el contrato/ordenes de servicio, recibido a satisfacción, facturas.

Los recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública son administrados por el ente territorial separadamente de los otros recursos de la entidad en cuentas maestras conforme la metodología prevista por el Ministerio de Protección Social que gira los recursos correspondientes, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001 y del artículo 140 de la Ley 1753 de 2015.

### 3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
<i>Verificar el cumplimiento de los procesos y obligaciones contractuales, con los recursos del Fondo Local de salud, como también de los resultados, de conformidad con las competencias del ente territorial y normatividad aplicable.</i>

#### 3.3.1 Evaluación del proceso y obligaciones contractuales del Fondo Territorial en Salud

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia 2021, con recursos del Fondo Territorial de Salud, recibidos por el Sistema el Sistema General de Participaciones, SGP Salud Pública y resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social, suscribió 173 contratos por \$7.692.654.295 y para su evaluación se tomó una muestra de 40 contratos por \$5.056.310.243 , que representan el 65% del total de la contratación por las diferentes fuentes del SGP Salud Pública, rendimientos, recursos del balance y resoluciones del Ministerio de Salud, los cuales se relacionan en la siguiente tabla.

Por su parte para la vigencia 2022, suscribió 187 contratos por \$11.413.528.853, distribuidos por las fuentes de recursos: Transferencias SGP para Salud Publica y Ministerios de Salud y Protección Social.

Con fundamento en la información aportada por la entidad, se calculó un muestreo aleatorio simple, para una población de contratos que para la vigencia 2022, se seleccionaron 40 contratos, que corresponde al resultado arrojado por el Anexo 7

AC Muestreo Aleatorio Simple por \$6.834.968.478, que representan el 60% del total de la contratación por las diferentes fuentes de financiación SGP Salud Pública,

Como resultado de su revisión y análisis se determinó que cumplieron con las disposiciones aplicables a los procesos y obligaciones contractuales; en el desarrollo del procedimiento se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos en cada una de las etapas contractuales (Precontractual, contractual y poscontractual); evidenciándose, que dichos procesos se ajustaron a los criterios objeto de verificación.

Se verificó que los contratos evaluados se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones contratadas, las actividades y cantidades consignadas en los informes de supervisión e interventoría y las actas de recibo concuerdan con las realmente ejecutadas.

No obstante, se detectó la siguiente situación de incumplimiento que fue validada como hallazgo de auditoría.

### **Hallazgo No. 1 (A1.D1.BA) Publicación en el sistema electrónico de contratación pública — SECOPII**

**Fuentes de criterio:** Constitución Política, artículo 209.  
Ley 80 de 1993, artículo 23.  
Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1 y 2.  
Ley 1150 de 2007, artículo 3.  
Ley 1437 de 2011, artículo 3, numeral 8 y 9.  
Decreto 1510 de 2013, artículo 19.  
Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1.  
Manuel de Contratación.

Revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SE) entre el 28 de agosto al 10 de octubre de 2023, se evidenció que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, no realizó el cargue de algunos documentos correspondientes a la etapa precontractual y contractual tales como propuesta seleccionada, registro presupuestal, acta de inicio y acta de liquidación, entre otros, en algunos casos lo realizó de manera extemporáneas.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 23, señala que *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”*. (...)



La Ley 1437 de 2011, artículo 3. *“Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”.*

*“El Numeral 8, estable que, “En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal”.*

*El numeral 9, señala que “En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.*

Ley 734 de 2000. *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”, expedida por El Congreso de Colombia.*

*“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.*

*“Artículo 48. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: 31. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley”.*

De acuerdo a lo anterior el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, inobservó los principios de publicidad y transparencia contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, numerales 8 y 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Esta situación es consecuencia de la omisión de la administración Distrital, en el seguimiento y control a los procesos contractuales, lo que dificulta el conocimiento y avance por parte de los interesados y de la comunidad en general, de los proyectos adelantados por la administración Distrital.

En ese sentido, al publicar parcialmente los documentos correspondientes en las etapas precontractual y contractual de los contratos de prestación de servicios seleccionados por la CGR, para las vigencias 2021 y 2022, como muestra para realizar su evaluación; en 76 de estos, se incumple parcialmente con lo previsto en la Constitución Política, artículo 209, Ley 1150 de 2007, artículo 3, el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Decreto 1510 de 2013, artículo 19.

Los contratos de prestación de servicios que presentan las debilidades de publicación en SEII, se relacionan en las Tablas 1 y 2.

Tabla No.41  
 Relación de contratos vigencia 2021  
 con debilidades de Publicación SECOP II

No. ITEM	N° Contrato	Objeto	CDP	RP	Vr Contrato
1	CD-11-2021-2926 Mayo /2021	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	202100017	4/05/2021	27.000.000
2	CD-11-2021-0390 Enero / 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAIDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	202100011 202102573	202100405-ENE21	37.800.000
3	CD-11-2021-0392 Enero/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAIDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	202100011 202102573	202100406-ENE21	32.400.000
4	CD-11-2021-0393 Enero /2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAIDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	202100011 202102573	202100407-ENE21	39.600.000
5	CD-11-2021-0395	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAIDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	202100011 202102573	202100408-ENE21	32.400.000
6	CD-11-2021-0394 21/01/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAIDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	202100011 202102573	21/01/2021 10/09/2021	32.400.000
7	CD-11-2021-0391	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAIDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	202100011 202102573	21/01/2021	32.400.000
8	CD-11-2021-1061	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE RIESGOS PROFESIONALES Y ACCIDENTES DE TRABAJOS DEL EMPLEO FORMAL E INFORMAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	202100010 202102576	202101177-FEB18	36.000.000
9	CD-11-2021-0605	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	202100012 202102554	202100732-FEB04	24.300.000
10	CD-11-2021-0278 15/01/2021	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE IRA-COVID 19 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	202100020 04/01/2021	202100127 15/01/2021	49.500.000
11	CD-11-2021-0279 15/01/2021	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE IRA-COVID 19 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	202100020 04/01/2021	202100128 15/01/2021	49.500.000
12	CD-11-2021-0281 18/01/2021	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE IRA-COVID 19 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA	202100020 04/01/2021	202100151 18/01/2021	45.000.000
13	CD-11-2021-0282 18/01/2021	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE IRA-COVID 19 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA	202100020 04/01/2021	202100172 18/01/2021	25.200.000
14	CD-11-2021-0283	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE IRA-COVID 19 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA	202100020 04/01/2021	202100173 18/01/2021	36.000.000

No. ITEM	N° Contrato	Objeto	CDP	RP	Vr Contrato
15	CD-11-2021-0284 18/01/2021	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE IRA-COVID 19 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA	202100020 04/01/2021	202100174 18/01/2021	36.000.000
16	CD-11-2021-0503 28/01/2021	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	202100018 04/01/2021	202100580 28/01/2021	54.000.000
17	CD-11-2021-0156 20/01/2021	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	202100007 04/01/2021	202100338 20/01/21	45.000.000
18	CD-11-2021-0161 20/01/2021	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	202100007 04/01/2021	202100341 20/01/2021	54.000.000
19	CD-11-2021-0162 20/01/2021	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	202100007 04/01/2021	202100342 20/01/2021	36.000.000
20	CD-11-2021-0173 20/01/2021	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	202100007 04/01/2021	202100346 20/01/2021	45.000.000
21	CD-06-2021-2100 05/03/2021	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	202100007 04/01/2021	202101606 08/03/82021	32.500.000
22	CD-11-2021-0160 21/01/2021	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	202100007 04/01/2021	202100403 21/01/2021	45.000.000
23	CD-06-2021-2103 05/03/2021	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	202100007 04/01/2021	202101609 08/03/2021	46.800.000
24	CD-11-2021-0381 22/01/2021	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	202100008 04/01/2021	202100446 21/01/2021	20.800.000
25	CD-11-2021-0382 22/01/2021	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	202100008 04/01/2021	202100447 22/01/2021	22.400.000
26	CD-11-2021-0383 22/01/2021	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	202100008 04/01/2021	202100448 22/01/2021	22.400.000
27	CD-11-2021-0384 22/01/2021	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	202100008 04/01/2021	202100449 22/01/2021	20.800.000
28	CD-11-2021-0385 22/01/2021	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	202100008 04/01/2021	202100450 22/01/2021	20.800.000

No. ITEM	N° Contrato	Objeto	CDP	RP	Vr Contrato
29	CD-11-2021-0612 04/02/2021	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	202100012 04/01/2021	202100737 04/02/2021	23.000.000
30	12021000575	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.			1.300.000
31	12021003500	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.			31.000.000
32	12021003501	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.			31.000.000
33	12021003502	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.			31.000.000
34	12021003503	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.			31.000.000
35	12021003553	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.			16.000.000
36	12021003504	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.			30.000.000
37	12021003505	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.			33.000.000
38	12021002029	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE VECTORES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.			16.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>1.244.300.000</b>

Fuente: secretaria de Salud Distrital de Barranquilla.  
 Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

**Tabla No.42**  
**Relación de contratos vigencia 2022**  
**Con debilidades Publicación SEII**

No. ITEM	Código Presupuestal	Descripción Programa	N° Contrato	Objeto	Vr Contrato
1	51111020303	PREVENCION Y CONTROL DE LA SALUD MENTAL	CD-11-2022-0704	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC EN LA ESTRATEGIA COMUNITARIA: "CENTROS DE APOYO EMOCIONAL" PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACION DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA MITIGACION DE SUS AFECTACIONES PSICOLÓGICAS A CAUSA DE LA PANDEMIA POR COVID-19.	410.000.000
2	51111020301	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	CD-11-2022-3665	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES ASI COMO PROMOCION DE LA SALUD PREVENCION Y ATENCION DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE	308.050.000
3	51111020501	GESTION OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA	CD-11-2022-0705	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS IPS-S DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA FRENTE A LAS GUIAS PROTOCOLOS Y MANUALES PARA EL MANEJO DE EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA EN EL PROCESO DE GESTION OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y DEL SISTEMA DE CALIDAD EN LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.	509.298.550

No. ITEM	Código Presupuestal	Descripción Programa	Nº Contrato	Objeto	Vr Contrato
4	51111020501	GESTION OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA	CD-11-2022-2363	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD – PTS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	108.000.000
5	51111020501	GESTION OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN DE SALUD PUBLICA	CD-11-2022-2364	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD – PTS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	108.000.000
6	51111020601	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	CD-11-2022-0516	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	72.000.000
7	51111020307	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	CD-11-2022-2392	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	24.000.000
8	51111020307	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	CD-11-2022-2393	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	28.000.000
9	51111020307	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	CD-11-2022-2394	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	54.000.000
10	51111020307	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	CD-11-2022-2388	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	24.000.000
11	51111020307	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	CD-11-2022-2380	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	48.000.000
12	51111020307	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	CD-11-2022-2381	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	48.000.000
13	51111020307	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	CD-11-2022-2384	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	24.000.000
14	51111020307	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI)	CD-11-2022-2383	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION PAI PLAN NACIONAL DE VACUNACION COVID 19 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.	24.000.000
15	511110204	PROMOCION Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE	CD-11-2022-2193	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS Y EUIDAD DE GÉNERO EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	25.200.000
16	511110204	PROMOCION Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE	CD-11-2022-2195	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS Y EUIDAD DE GÉNERO EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	28.000.000

No. ITEM	Código Presupuestal	Descripción Programa	Nº Contrato	Objeto	Vr Contrato
17	511110204	PROMOCION Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE	CD-11-2022-2196	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	28.000.000
18	511110204	PROMOCION Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE	CD-11-2022-2197	PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	31.500.000
19	511110204	PROMOCION Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE	CD-11-2022-2198	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	42.000.000
20	511110204	PROMOCION Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE	CD-11-2022-2203	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	28.000.000
21	511110204	PROMOCION Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE	CD-11-2022-3104	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	28.000.000
22	511110204	PROMOCION Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA CON ENFOQUE DE	CD-11-2022-3105	LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROGRAMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.	42.000.000
23	51111020601	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	CD-11-2022-0541	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	60.000.000
24	51111020601	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	CD-11-2022-0526	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	60.000.000
25	51111020601	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	CD-11-2022-0517	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	48.000.000
26	51111020601	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	CD-11-2022-0519	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	48.000.000
27	51111020601	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	CD-11-2022-0521	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN	48.000.000

No. ITEM	Código Presupuestal	Descripción Programa	N° Contrato	Objeto	Vr Contrato
				SALUD PUBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	
28	51111020601	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	CD-11-2022-0524	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	43.200.000
29	51111020601	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	CD-11-2022-0525	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	72.000.000
30	51111020601	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.	CD-11-2022-0527	LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES QUE ADELANTA EL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.	43.200.000
31	51111020306	LEPRA	CD-11-2022-3937	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	22.500.000
32	51111020306	LEPRA	CD-11-2022-3940	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	30.000.000
33	51111020306	LEPRA	CD-11-2022-5663	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	13.019.928
34	51111020305	TUBERCULOSIS	CD-11-2022-3933	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	22.500.000
35	51111020305	TUBERCULOSIS	CD-11-2022-3935	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	22.500.000
36	51111020305	TUBERCULOSIS	CD-11-2022-3936	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	22.500.000
37	51111020305	TUBERCULOSIS	CD-11-2022-3938	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	22.500.000
38	51111020305	TUBERCULOSIS	CD-11-2022-3939	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TB-LEPRA) EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	30.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>2.649.968.478</b>

Fuente: secretaria de Salud Distrital de Barranquilla.

Elaboró: Equipo Auditor. CAT 1671

Lo antes expuesto denota debilidades en la obligación legal que tiene el ente territorial de publicar las actividades precontractuales y contractuales en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SEII, lo cual puede ser constitutivo de una presunta falta Disciplinaria de acuerdo con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Por lo tanto, la CGR, configura, una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria a la Oficina de Control Interno de la Entidad.

Respuesta del auditado:

El Distro de Barranquilla mediante oficio 2023ER0219172 del 17 de noviembre de 2023, emitió respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

*“Respuesta: Nos permitimos, remitirnos con relación a los DOCUMENTOS ETAPA PRE-CONTRACTUAL, Y CONTRACTUAL, que los mismos se pueden observar en los contratos mencionados en su requerimiento, en primera medida es preciso ingresar al link correspondiente a cada contrato que fue entregado por esta entidad en oficio fechado 24 de julio de la presente anualidad; posteriormente se podrán encontrar los documentos cargados de la siguiente manera:*

1. En el subtítulo “INFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN” hacer click a la opción “VER CONTRATO”, en la parte superior se observan diferentes ítems tales como:

- a. Información general.
- b. Condiciones.
- c. Bienes y servicios.
- d. Documentos del proveedor.
- e. Documentos del contrato.
- f. Información presupuestal.
- g. Ejecución del contrato.
- h. Modificaciones del contrato.
- i. Incumplimientos.

*Al ingresar en cada una de las anteriores opciones, se podrán observar los documentos precontractuales y contractuales, incluyendo los pos- contractuales que pertenecen a cada proceso adelantado en las vigencias fiscales 2021 y 2022, tales como certificado de disponibilidad presupuestal de la contratación, análisis del sector, estudios previos, viabilidad, inexistencia de personal en planta, solicitud de propuesta al contratista, certificado de idoneidad, comunicación de la propuesta, el anexo contractual, cuentas de cobro que reflejan la ejecución y cumplimiento contractual precedidos de los informes de supervisión, entre otros.*

*Es de suma importancia informar que para los contratos de vigencia fiscal 2022 y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la ley de garantías, el cargue de documentos contractuales se hizo por lotes, por tanto, se procedió a realizar la unificación de estudios previos y análisis del sector en un mismo grupo. Así mismo, al individualizar la contratación por nombre o proveedor, se cargaron los documentos precontractuales correspondientes a cada contratista.*

*Ahora bien, respecto de las actas de inicio de los contratos, es preciso informar que proceden sólo cuando se ha pactado en el contrato que se requiere acta de inicio o que el término de duración del contrato se cuenta a partir de la suscripción de la misma. Para el caso de las personas naturales, no se establece la suscripción de acta de inicio como requisito de ejecución ya que tal y como se observa en el numeral 3.10 de los estudios*



previos que constituyen parte integral de la misma “PLAZO DE EJECUCIÓN: Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el ..., contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993”.

Así mismo, el Artículo 41 Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece taxativamente lo transcrito a continuación: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes...”

En virtud de lo anterior, el inicio de ejecución contractual de personas naturales, se cuenta a partir de la fecha de inicio del mismo y está supeditado al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Ley 80 de 1993, por tanto, inician una vez se haya firmado por las partes en el SE II (perfeccionamiento) y se haya expedido el registro presupuestal; o se haya aprobado la garantía única en el SE II (legalización), si se pactó su otorgamiento en el mismo.

Finalmente, y respecto de las actas de liquidación, el artículo 2017 del Decreto 019 de 2012, reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 217. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

(...)

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”

Sin embargo, tal y como lo establece el numeral 3.11 de los estudios previos que constituyen parte integral de la contratación, en caso de ocurrir situaciones de terminación anormal del contrato, se procederá en virtud de lo determinado por la Ley 1150 de 2007.

A continuación, conforme a lo expresado anteriormente nos permitimos, muy sucintamente dar alcance citando algunos documentos y la forma de evidenciar su publicación en el SE II - Con respecto a los RP – Registros Presupuestales, que no se logran visualizar, esta información se encuentra relacionada en el ítem 6 de cada contratista que aparece en el SE II, siendo un requisito para el inicio de ejecución de los contratos.

Como puede visualizarse en documento en formato Word, que se anexa y hace parte integral de la presente respuesta los pantallazos que dejan ver la información relacionada en la observación N° 2 de los procesos contractuales tomados como muestreo del SE II para las vigencias fiscales del 2021 y 2022”.

Comentarios a la Respuesta Del Auditado:

Revisado y verificado la respuesta de la entidad, se observa que en el SEII fue actualizado en los contratos objetados por el ente de control, evidenciando la totalidad de los soportes actualizados, actuaciones y mejoras por parte de la entidad lo que constituye un beneficio cualitativo.

Teniendo en cuenta que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, actualizó la totalidad de la información observada por la CGR en el SEII,

subsana la debilidad encontrada, aceptando de esta manera la existencia de ésta.

Por lo tanto, la CGR, configura un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, para la Oficina de Control Interno de la Entidad y se constituye un Beneficio de Auditoria Cualitativo al subsanar las debilidades observadas por la CGR.

### 3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
<i>Examinar la coherencia vertical y horizontal del Plan de Intervenciones Colectivas de la Entidad Territorial, en términos de planeación y resultados.</i>

#### 3.4.1 Evaluación del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está obligado a dar cumplimiento al Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de conformidad a lo estipulado en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, la cual define al PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, el cual busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados.

Durante la vigencia 2021, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla suscribió 173 contratos con diferentes entidades y personas naturales con recursos del Sistema General de Participaciones SGP- Salud Pública y recursos el Ministerio de Salud y Protección Social por \$7.836.654.295 para dar aplicación al Plan de Intervenciones Colectivas - PIC.

Para evaluar la ejecución del Plan de Inversiones Colectivas PIC, se seleccionó una muestra de 40 contratos por \$5.026.310.243, que corresponde al 65%.

Por su parte, para la vigencia 2022, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla suscribió con diferentes entidades y personas naturales 187 contratos por \$11.413.528.853, de los que se seleccionó como muestra 40 contratos por \$6.834.968.478, que representan el 60%.

Durante la fase de ejecución se revisaron los contratos seleccionados en las muestras para las vigencias 2021 y 2022, estos contratos hacían referencia a:

Promoción y Fomento de la Salud Sexual y Reproductiva en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con enfoque de derechos; fortalecimiento de la vigilancia Epidemiológica; Prevención de las enfermedades transmitidas por vectores; programa ampliado de inmunizaciones (PAI); Gestión Operativa y

Funcional del Plan de Salud Pública; Salud en Mi Casa ; Salud en el Colegio; Tuberculosis TBC; Lepra; prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles ; prevención y control de la Salud mental; Promoción y Fomento de la Salud Sexual y Reproductiva en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

En la evaluación de las muestras seleccionadas se pudo verificar que el Plan Territorial de Salud para las vigencias 2021-2022, estuvo acorde con las dimensiones del Plan Decenal de Salud, las actividades seleccionadas de Salud Pública estuvieron enmarcadas en el PTS Distrital, estas cumplieron y satisficieron en forma equitativa los fines esenciales del Estado. Las inversiones realizadas con los recursos asignados para Salud Pública fueron manejadas de manera eficiente y lograron satisfacer las necesidades de la población objeto, cabe destacar que estos recursos fueron ejecutados acorde a las normas aplicables.

Por otro lado, se pudo determinar el cumplimiento y oportunidad con que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por medio de la Secretaría de Salud Distrital logró ejecutar a satisfacción las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) para las vigencias 2021-2022, y así dar cumplimiento a las acciones de Gestión de la Salud Distrital.

Además, en el análisis de la coherencia horizontal y vertical a través de las muestras seleccionadas se realizó seguimiento y verificación del cumplimiento de los proyectos, programas e indicadores, implementados por la administración Distrital para la ejecución del PIC en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional y Plan de Desarrollo Distrital.

Como resultado de la evaluación realizada se determinó que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante las vigencias 2021 y 2022, cumplió con las disposiciones vigentes aplicables en el marco del enfoque de muestreo.

### 3.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
<i>Verificar el proceso de validación de novedades de afiliación en la jurisdicción de la Entidad Territorial, durante el periodo objeto de la auditoría, considerando la oportunidad y eficacia.</i>

3.5.1 Evaluación de actividades de seguimiento y vigilancia sobre la validación de novedades por parte del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

En cuanto al proceso de verificación y resultados de validación de novedades de afiliación en la jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de conformidad con la Resolución No. 1133 del 30 de julio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las reglas generales de operación de las bases de datos de afiliación y reporte de novedades del Sistema Integral de Información del Sector Salud, en el artículo 2 señala que *“serán de obligatorio cumplimiento por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, las Entidades Adaptadas en Salud (EAS), los municipios, los distritos, los departamentos que tengan a su cargo áreas no municipalizadas, los administradores de los regímenes Especial y de Excepción, las entidades que oferten Planes Voluntarios de Salud y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).”*

De otra parte, indica que las entidades territoriales el último día hábil de la última semana de proceso de cada mes reportarán a la *“Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”* la información de su competencia, la cual será procesada y tramitada a más tardar el siguiente día calendario.

A la Dirección Departamental de Salud en cumplimiento a lo expresado en el numeral 43.1.3 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, le corresponde realizar la asesoría, asistencia técnica y seguimiento para el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias por parte de las entidades territoriales del orden municipal.

Para desarrollar este objetivo de auditoría se realizó el análisis a la gestión adelantada por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el desempeño de las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de su competencia durante las vigencias 2021 y 2022, para lo cual se tomó como muestra el 100% de las mismas.

Como resultado de la auditoría se detectó la siguiente situación de incumplimiento, validada como hallazgo de auditoría con presunta incidencia disciplinaria para dar traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

## **Hallazgo No.2 (A2.OI1)**

## **Validación Novedades Bases de Datos**

Fuente de criterio

Resolución Constitución No. 1133 de julio 30 de 2021, artículo 9 parágrafo 1, artículos 13 y 15.

Mediante oficio 2023EE0113779 del 12 de julio de 2023 y 2023EE0130967 del 8 de agosto de 2023 y oficio 2023EE0141780 del 24 de agosto de 2023, se solicitó información al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla sobre las novedades de afiliación en la jurisdicción del Distrito de Barraquilla durante las

vigencias 2021 y 2022 y mediante oficio QUILLA -23-172051 del 31 de agosto de 2023, se recibió información por parte del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

La Resolución No.1133 del 30 de julio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se estable las reglas generales de operación de las bases de datos de afiliación y reportes de novedades al Sistema Integral de Información del sector Salud en su artículo 13 señala *“Calidad de la información. Las entidades responsables del reporte de información a la ADRES deberán hacer uso de los mecanismos necesarios para garantizar en todo momento la calidad de la información reportada, la cual deberá ser veraz y confiable” (...).*

Igualmente, en su artículo 15 hace referencia a las *“Actuaciones frente al incumplimiento de los plazos, términos y condiciones. La ADRES reportará ante las autoridades competentes, los obligados a reportar información, establecidos en el presente acto administrativo y demás normativa vigente, que no cumplan con el suministro oportuno, confiable, suficiente y con la calidad necesaria para la operación integral y monitoreo del Sistema General de Seguridad Social en Salud” (...).*

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suministró información a la CGR de novedades de la base datos de beneficiarios afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud de las vigencias 2021 y 2022, los cuales presentaron inconsistencias, tales como, beneficiarios no identificados, duplicidad de los mismos, tanto en el tipo de documento como en su nominación, filas y columnas en blanco, dicha información podría dominarse insuficiente, lo que no garantiza la calidad y veracidad de la misma. Lo anterior debido a que el Distrito no utilizó los mecanismos necesarios para garantizar la consistencia y veracidad de la información. Lo que podría considerarse que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, no está dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de salud, incurriendo presuntamente en lo establecido en el artículo 15 de la misma Resolución.

Por lo tanto, la CGR, configura una observación administrativa con otras incidencias, la cual se comunicarán al Ministerio de salud y Protección Social y ADRES.

#### Respuesta del auditado

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante oficio 2023ER0219172 del 17 de noviembre de 2023, emitió respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

*“Respuesta: De acuerdo con el listado reportado, una vez verificado la situación relacionado con usuarios no identificados, es necesario señalar que en el listado no se presentan usuarios sin diligenciamiento de los campos de tipo de identificación y número de identificación, precisando que hay usuarios con tipo de identificación de AS (Adulto sin*

identificación) y MS (menor sin identificación), que corresponden a una codificación válida en la estructuración de datos de identificación de poblaciones censales que no cuentan con su documento, entre los cuales están: Población habitante de calle, menores a cargo de ICBF, población carcelaria etc.

El fundamento normativo se sustenta en la Resolución 4622 de 2016 Artículo 9. “Afiliados identificados con tipos de documento adulto sin identificar (AS) y menor sin identificar (MS). Los afiliados que se encuentran registrados con el tipo de documento (AS y MS), permanecerán en la BDUA con esta identificación hasta tanto se realicen las depuraciones con base en los listados censales que reporten las entidades obligadas a ello y se corrija con la identificación correspondiente.”

Así mismo, la Resolución 1838 en su artículo 3, Parágrafo 1. “En los casos de la población no identificada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se utilizarán los tipos y números de documento correspondiente a adulto y menor sin identificar según los parámetros dispuestos en el numeral 5 “ESPECIFICACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN EXCEPCIONAL y TEMPORAL DE LOS AFILIADOS (AS Y MS)” del Anexo Técnico de la Resolución 4622 de 2016 o la norma que la modifique o sustituya.

Es de señalar, que este tipo de identificación es utilizada solo en las poblaciones especificadas, reportadas por los competentes responsables de dichos usuarios, razón por la cual, no constituye una inconsistencia de datos de reporte, sino una forma constituida legalmente para que poblaciones vulnerables puedan acceder al SGSSS.

Con relación a las duplicidades, tanto en el tipo de documento como en su nominación, filas y columnas en blanco, teniendo en cuenta que no se establece en la observación, a cuales corresponden, me permito hacer unas precisiones sobre el particular: El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante resolución 4622 de 2016 y 1133 de 2021, han establecido la estructura de reporte de la información, la cual de presentar algún tipo de inconsistencia no es posible que pueda pasar la malla validadora de ADRES, a la fecha tal y como fue relacionada en el resumen de novedades, todos los reportes del Distrito han subido y aceptado por el administrador ADRES, sobre el particular adjunto el radicado de aprobación. De igual manera es de señalar que las razones de espacios en blanco en algunas columnas o filas obedecen precisamente a la forma en que se comporta cada tipo de novedad para el reporte, debiéndose registrar de acuerdo con tipo de estas en la respectiva casilla, así mismo existen nombres de usuarios que no son completos porque se encuentran registrados con nombres y un solo apellido, que no corresponden a inconsistencias sino a datos de los usuarios. En el informe le proporcionamos una información adicional que no corresponden al reporte sino a manera de información al ente de control.

Al respecto me permito presentar la estructura en la cual es reportada las novedades al ADRES:



Tipo	Nombre del Cargo	Legajo	Valor pagado	Sexo	Estado	Fecha y hora de ingreso	PSE	PPI
1	Comandante de la Unidad	1	...	M	...	...	...	...
2	...	...	...	M	...	...	...	...
3	...	...	...	M	...	...	...	...
4	...	...	...	M	...	...	...	...
5	...	...	...	M	...	...	...	...
6	...	...	...	M	...	...	...	...
7	...	...	...	M	...	...	...	...
8	...	...	...	M	...	...	...	...
9	...	...	...	M	...	...	...	...
10	...	...	...	M	...	...	...	...
11	...	...	...	M	...	...	...	...
12	...	...	...	M	...	...	...	...
13	...	...	...	M	...	...	...	...
14	...	...	...	M	...	...	...	...
15	...	...	...	M	...	...	...	...
16	...	...	...	M	...	...	...	...
17	...	...	...	M	...	...	...	...
18	...	...	...	M	...	...	...	...
19	...	...	...	M	...	...	...	...
20	...	...	...	M	...	...	...	...
21	...	...	...	M	...	...	...	...
22	...	...	...	M	...	...	...	...
23	...	...	...	M	...	...	...	...
24	...	...	...	M	...	...	...	...
25	...	...	...	M	...	...	...	...
26	...	...	...	M	...	...	...	...
27	...	...	...	M	...	...	...	...
28	...	...	...	M	...	...	...	...
29	...	...	...	M	...	...	...	...
30	...	...	...	M	...	...	...	...
31	...	...	...	M	...	...	...	...
32	...	...	...	M	...	...	...	...
33	...	...	...	M	...	...	...	...
34	...	...	...	M	...	...	...	...
35	...	...	...	M	...	...	...	...
36	...	...	...	M	...	...	...	...
37	...	...	...	M	...	...	...	...
38	...	...	...	M	...	...	...	...
39	...	...	...	M	...	...	...	...
40	...	...	...	M	...	...	...	...
41	...	...	...	M	...	...	...	...
42	...	...	...	M	...	...	...	...
43	...	...	...	M	...	...	...	...
44	...	...	...	M	...	...	...	...
45	...	...	...	M	...	...	...	...
46	...	...	...	M	...	...	...	...
47	...	...	...	M	...	...	...	...
48	...	...	...	M	...	...	...	...
49	...	...	...	M	...	...	...	...
50	...	...	...	M	...	...	...	...
51	...	...	...	M	...	...	...	...
52	...	...	...	M	...	...	...	...
53	...	...	...	M	...	...	...	...
54	...	...	...	M	...	...	...	...
55	...	...	...	M	...	...	...	...
56	...	...	...	M	...	...	...	...
57	...	...	...	M	...	...	...	...
58	...	...	...	M	...	...	...	...
59	...	...	...	M	...	...	...	...
60	...	...	...	M	...	...	...	...
61	...	...	...	M	...	...	...	...
62	...	...	...	M	...	...	...	...
63	...	...	...	M	...	...	...	...
64	...	...	...	M	...	...	...	...
65	...	...	...	M	...	...	...	...
66	...	...	...	M	...	...	...	...
67	...	...	...	M	...	...	...	...
68	...	...	...	M	...	...	...	...
69	...	...	...	M	...	...	...	...
70	...	...	...	M	...	...	...	...
71	...	...	...	M	...	...	...	...
72	...	...	...	M	...	...	...	...
73	...	...	...	M	...	...	...	...
74	...	...	...	M	...	...	...	...
75	...	...	...	M	...	...	...	...
76	...	...	...	M	...	...	...	...
77	...	...	...	M	...	...	...	...
78	...	...	...	M	...	...	...	...
79	...	...	...	M	...	...	...	...
80	...	...	...	M	...	...	...	...
81	...	...	...	M	...	...	...	...
82	...	...	...	M	...	...	...	...
83	...	...	...	M	...	...	...	...
84	...	...	...	M	...	...	...	...
85	...	...	...	M	...	...	...	...
86	...	...	...	M	...	...	...	...
87	...	...	...	M	...	...	...	...
88	...	...	...	M	...	...	...	...
89	...	...	...	M	...	...	...	...
90	...	...	...	M	...	...	...	...
91	...	...	...	M	...	...	...	...
92	...	...	...	M	...	...	...	...
93	...	...	...	M	...	...	...	...
94	...	...	...	M	...	...	...	...
95	...	...	...	M	...	...	...	...
96	...	...	...	M	...	...	...	...
97	...	...	...	M	...	...	...	...
98	...	...	...	M	...	...	...	...
99	...	...	...	M	...	...	...	...
100	...	...	...	M	...	...	...	...

Así mismo, revisado el archivo, los únicos registros repetidos que encontramos en los 5138 registros corresponden a 2 de la vigencia 2021, en el 2022 no registra ningún registro repetido, teniendo en cuenta, que hay 4 registros que se repiten de HIJOS DE que corresponden a recién nacidos pero que su identificación los hace único, ya que son efectivamente diferentes personas y la razón por la cual aparecen como hijos de es la construcción que se genera para los nacidos vivos tomando el apellido de la madre para identificarlos, pero que verificados corresponden casos gemelos (1) y hermano (1). Es de señalar que esta información es tomada de RUAF, la cual igualmente es cruzada por el administrador ADRES con la misma fuente.

Así mismo, de acuerdo con alcance solicitado en mesa de trabajo del día 27 de septiembre de 2023, se generó un archivo frente a los aspectos y especificaciones solicitados. Como queda explicado en la respuesta la entidad ha venido realizando sus reportes de manera consistente y estructurada de acuerdo con las diferentes fuentes primarias de la información, en la periodicidad establecida legalmente ajustada a los parámetros establecidos para la resolución 4622 de 2016 y 1133 de 2021 y en particular los artículos 13 y 15.”

**Comentarios a la respuesta del auditado**

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en respuesta a la presente observación, acepta las debilidades detectadas por la CGR, sobre la evaluación y la validación de novedades de afiliación en la jurisdicción del Distrito de Barraquilla durante las vigencias 2021 y 2022; cuando informa que, “Es de señalar, que este tipo de identificación es utilizada solo en las poblaciones especificadas, reportadas por los competentes responsables de dichos usuarios, razón por la cual, no constituye una inconsistencia de datos de reporte, sino una forma constituida legalmente para que poblaciones vulnerables puedan acceder al SGSSS.

Con relación a las duplicidades, tanto en el tipo de documento como en su nominación, filas y columnas en blanco, teniendo en cuenta que no se establece en la observación, a cuales corresponden, me permito hacer unas precisiones sobre el

*particular: El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante resolución 4622 de 2016 y 1133 de 2021, han establecido la estructura de reporte de la información, la cual de presentar algún tipo de inconsistencia no es posible que pueda pasar la malla validadora de ADRES, a la fecha tal y como fue relacionada en el resumen de novedades, todos los reportes del Distrito han subido y aceptado por el administrador ADRES, sobre el particular adjunto el radicado de aprobación. De igual manera es de señalar que las razones de espacios en blanco en algunas columnas o filas obedecen precisamente a la forma en que se comporta cada tipo de novedad para el reporte, debiéndose registrar de acuerdo con tipo de estas en la respectiva casilla, así mismo existen nombre es de usuarios que no son completos porque se encuentran registrados con nombres y un solo apellido, que no corresponden a inconsistencias sino a datos de los usuarios. En el informe le proporcionamos una información adicional que no corresponden al reporte sino a manera de información al ente de control". (...)*

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, no está depurando las bases de datos oportunamente.

Por lo tanto, la CGR, configura un hallazgo con otras incidencias, el cual se comunicarán al Ministerio de Salud y Protección Social y ADRES.

### 3.6 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OTROS ASUNTOS

#### 3.6.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento y Rendición de Cuentas SIRECI.

Al revisar la rendición de la cuenta en el SIRECI, no se evidenció Plan de Mejoramiento de auditorías anteriores relacionado con el asunto o materia auditar.

#### 3.6.2 Evaluación de Denuncias, alertas o insumos.

En el proceso auditor no se recibieron denuncias, alertas o insumos relacionadas con el asunto o materia a auditar.

#### 3.6.3 Evaluación cumplimiento de la normativa para el manejo eficiente de la energía.

Atendiendo los lineamientos del Memorando 2022IE0133943 del 9 de diciembre del 2022 emitido por el Vice contralor General, estos fueron adelantados en la Auditoria de Cumplimiento realizada a los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP Educación a la vigencia 2022, en ésta, se verificó el cumplimiento de la normativa aplicable para el manejo eficiente de la energía en los edificios pertenecientes al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de conformidad con lo establecido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019 y sus disposiciones reglamentarias.



En su evaluación determinó, que, el cumplimiento de este mandato por parte del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se estableció que éste no realizó la auditoría energética como mecanismo basado en la medición y observación de los usos y consumos de energía para la elaboración de un Plan de Gestión Eficiente de Energía para sus sedes de gobierno con el fin de establecer la línea base y las medidas de eficiencia energética para implementar una reducción en el consumo de energía y el gasto asociado con este consumo y dar cumplimiento al ahorro en el consumo de energía mínimo del quince por ciento (15%) para la vigencia 2020 con relación a la línea base definido en el artículo 292 de la Ley 1955 de 2019, así como la no definición de cumplimiento de metas escalonadas de ahorro energético para los periodos 2021 y 2022, teniendo como resultado un hallazgo administrativo.

### 3 ANEXOS

#### Anexo No 1

#### RESUMEN DE HALLAZGOS, AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.

No. HALLAZGO	NOMBRE DEL HALLAZGO	CONNOTACION							
		A	F	D	P	IP	BA	OI	
1	HALLAZGO NO. 1. PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA — SECOP II	1		1				1	
2	HALLAZGO NO.2. VALIDACIÓN NOVEDADES BASES DE DATOS	1							1
TOTAL		2		1				1	1

OI: Hallazgo para trasladar al Ministerio de Salud y Protección Social.

Resumen Observaciones	Incidencia	A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	Total, Cuantía Daño Fiscal	Total, Cuantía Beneficio
A	Administrativo	2									
F	Fiscal										
D	Disciplinario			1							
P	Penal										
IP	Indagación Preliminar										
OI	Otras Incidencias						1				
BA	Beneficio de Auditoría							1			
PAS	Proceso Administrativo Sancionatorio										

Fuente: Hallazgos consolidados  
 Elaboró: Equipo Auditor

**ANEXO N. 2**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

FUENTES DE CRITERIO	CRITERIOS DE AUDITORÍA.
<b>Generales</b>	
<p>Constitución Política de Colombia de 1991.</p>	<p>ARTICULO 2o. <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.</i></p> <p>Artículo 6. <i>“Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”.</i></p> <p>Artículo 83, refiere: <i>“(…) las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas (…)”.</i></p> <p>Artículo 151. <i>“El Congreso expedirá leyes orgánicas a las cuales estará sujeto el ejercicio de la actividad legislativa. Por medio de ellas se establecerán los reglamentos del Congreso y de cada una de las Cámaras, las normas sobre preparación, aprobación y ejecución del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones y del plan general de desarrollo, y las relativas a la asignación de competencias normativas a las entidades territoriales. Las leyes orgánicas requerirán, para su aprobación, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de una y otra Cámara”.</i></p> <p>Artículo 209. <i>“La función administrativa está al servicio de los intereses generales (…)”.</i></p> <p>Artículo 267, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019, el cual señala que: <i>“La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley. (…)”.</i></p> <p>Artículo 268, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 4 de 2019, el cual prescribe las atribuciones del Contralor General de la República.</p> <p>Artículo 288, en cuanto dispone que, <i>“La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley”.</i></p> <p>Artículo 356. <i>“Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios. Para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y a proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios. (…)”.</i></p> <p>Artículo 357. <i>“El Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se incrementará anualmente (…)”.</i></p>

<p>Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".</p>	<p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p> <p>Artículo 3°. "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".</p> <p>Artículo 4°. "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante".</p> <p>Artículo 5°. "De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas: 1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato".</p> <p>Artículo 23°. "De los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo."</p> <p>Artículo 24°. "Del Principio de Transparencia. En virtud de este principio: 1o. La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso públicos, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente: (...)".</p> <p>Artículo 25°. "Del Principio de Economía. En virtud de este principio: 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. (...)".</p> <p>Artículo 26°. "Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: "1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...)".</p> <p>Artículo 40. "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...)".</p> <p>"Artículo 51. "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos. El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley".</p> <p>"Artículo 52. "De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley..."(...)</p> <p>"Artículo 53. "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores Modificado por el art. 82, Ley 1474 de 2011. Los consultores, interventores y asesores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría, o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fuere imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría". (...)</p>
--	---

	Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, en todo su contexto".	<p>Artículo 1o. "Definición del Control Interno. Se Entiende por Control Interno El Sistema Integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, (...)".</p> <p>Artículo 2o. "Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: (...)".</p> <p>Artículo 3o. "Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes: a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; (...)".</p> <p>Artículo 4o. "Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda la entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno. a) Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; (...)".</p>
	Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. (Artículos 211 y 221)".	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 152 de 1994 (Congreso de la República de Colombia, 1994), "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".	<p>Artículo 3. "Principios generales. Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: (...)".</p> <p>Artículo 38. "Los planes de las entidades territoriales. Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. La concertación de que trata el artículo 339 de la Constitución procederá cuando se trate de programas y proyectos de responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, o que deban ser objeto de cofinanciación.</p> <p>Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberán tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa".</p>
	Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 594 de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, en todo su contexto".	<p>ARTÍCULO 1º. "Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado".</p> <p>ARTÍCULO 2º. "Ámbito de aplicación. La presente ley comprende a la administración pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente ley".</p>
	Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 599 de 2000, "Por la cual se expide el Código Penal, en todo su contexto".	<p>ARTÍCULO 404. "Conclusión. <u>Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011.</u> El servidor público que abusando de su cargo o de sus funciones constriña o induzca a alguien a dar o prometer al mismo servidor o a un tercero, dinero o cualquier otra utilidad indebidos, o los solicite, incurrirá en prisión de seis (6) a diez (10) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años".</p> <p>ARTÍCULO 408. "Violación del régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades. <u>Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011.</u> El servidor público que en ejercicio de sus funciones intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a doscientos dieciséis (216) meses, multa de sesenta y seis</p>

	<p>punto sesenta y seis (66.66) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas <u>de ochenta (80) a doscientos dieciséis (216) meses. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-652 de 2003 (Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004)</u>”.</p> <p>ARTÍCULO 409. “Interés indebido en la celebración de contratos. <u>Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011. El servidor público que se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a doscientos dieciséis (216) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a doscientos dieciséis (216) meses. (Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004)</u>”.</p> <p>ARTÍCULO 410. “Contrato sin cumplimiento de requisitos legales. <u>Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011. El servidor público que por razón del ejercicio de sus funciones tramite contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a doscientos dieciséis (216) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas <u>de ochenta (80) a doscientos dieciséis (216) meses. Declarado Exequible Sentencia Corte Constitucional 917 de 2001; Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-652 de 2003 (Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004)</u>”.</u></p> <p>ARTÍCULO 410 A.” <u>Adicionado por el art. 27, Ley 1474 de 2011</u> Acuerdos restrictivos de la competencia. El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilitación para contratar con entidades estatales por cinco (5) años”.</p> <p>ARTÍCULO 411. “Tráfico de influencias de servidor público. <u>Modificado por el art. 33, Ley 1474 de 2011. Modificado por el art. 134, Ley 1474 de 2011.</u></p> <p>El servidor público que utilice indebidamente, en provecho propio o de un tercero, influencias derivadas del ejercicio del cargo o de la función, con el fin de obtener cualquier beneficio de parte de servidor público en asunto que éste se encuentre conociendo o haya de conocer, incurrirá en prisión de sesenta y cuatro (64) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses. PARÁGRAFO. Los miembros de corporaciones públicas no incurrirán en este delito cuando intervengan ante servidor público o entidad estatal en favor de la comunidad o región. (Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004)”.</p> <p>ARTÍCULO 411 A. “<u>Adicionado por el art. 28, Ley 1474 de 2011</u> Tráfico de influencias de particular. El particular que ejerza indebidamente influencias sobre un servidor público en asunto que este se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.</p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
Ley 610 de 2000, “Por la cual se establece el trámite de los procesos de	Artículo 3°. “Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que

<p>responsabilidad fiscal de competencias de las contralorías". Modificada por el Decreto 403 de 2020.</p>	<p>realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales".</p> <p>Artículo 4º. "Objeto de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.</p> <p>PARAGRAFO 1o. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad"</p> <p>Artículo 6. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. &lt;Apartes tachados INEXEQUIBLES&gt; Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, <del>uso indebido</del> o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, <del>inequitativa</del> e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o <u>contribuyan</u> al detrimento al patrimonio público."</p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Ley 633 de 2000, Reforma Tributaria, "artículo 879 Exenciones del GMF numeral 9".</p>	<p>ARTICULO 879. "EXENCIONES DEL GMF. Se encuentran exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros: (...).</p> <p>9. El manejo de recursos públicos que hagan las tesorerías de las entidades territoriales. PARAGRAFO. El Gravamen a los Movimientos Financieros que se genere por el giro de recursos exentos de impuestos de conformidad con los tratados, acuerdos y convenios internacionales suscritos por el país, será objeto de devolución en los términos que indique el reglamento".</p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Ley 715 de 2001. Recursos SGP-Competencias</p>	<p>Artículo 84. "Apropiación Territorial de los Recursos del Sistema General de Participaciones. Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios. Los ingresos percibidos por el Sistema General de Participaciones, por ser de destinación específica, no forman parte de los ingresos corrientes de libre destinación de las entidades territoriales beneficiarias de los mismos".</p> <p>Artículo 89. Establece: "Seguimiento y control fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones. Para efectos de garantizar la eficiente gestión de las entidades territoriales en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, sin perjuicio de las actividades de control fiscal en los términos señalados en otras normas y demás controles establecidos por las disposiciones legales, los departamentos, distritos y municipios, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, programarán los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas de su plan de desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con estos".</p>

	<p>Artículo 91. <i>“Prohibición de la Unidad de Caja. Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera.”</i></p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
Ley 734 de 2002, <i>“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”</i> .	<p>Norma que unifica la legislación en materia disciplinaria, establece los principios rectores de la ley disciplinaria, los derechos, deberes y prohibiciones de los sujetos disciplinables, así como las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses y las faltas disciplinarias en particular. Se observó la parte sustancial con las modificaciones vigentes (Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021) y en especial los artículos 22 a 27, artículos 33 a 41, artículos 48 a 50 y artículo 53.</p> <p><i>“Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público. Numeral 1.</i> <i>1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (...).”</i></p>
Ley 1437 de 2011, <i>“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo”</i> .	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 1474 de 2011, <i>“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Modificada por la Ley 2195 de 2022, 'por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones' de 18 de enero de 2022. (Estatuto Anticorrupción)”</i> .	<p>ARTÍCULO 83. <i>“Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...).”</i></p> <p>ARTÍCULO 84. <i>“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. (...).”</i></p> <p>ARTÍCULO 118. <i>“Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. “El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título. (...).”</i></p>
Ley 1712 de 2014, <i>“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”</i> .	<p>ARTÍCULO 7. <i>“Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten. PARÁGRAFO. Se permite en todo caso la retransmisión de televisión por internet cuando el contenido sea información pública de entidades del Estado o noticias al respecto.”</i></p> <p>ARTÍCULO 9. <i>“Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá Publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (...).”</i></p>



	<p>ARTÍCULO 10. “Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad Pública en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción. PARÁGRAFO. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9, mínimo cada mes. (Ver Art. 2.1.1.2.1.4. Decreto 1081 de 2015)”</p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Ley 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.</p>	<p>Artículo 13. “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. (...)”</p> <p>Artículo 14. “Términos para Resolver las Distintas Modalidades de Peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (...)”</p> <p>Artículo 20. “Atención Prioritaria de Peticiones. Las autoridades darán atención prioritaria a las peticiones de reconocimiento de un derecho fundamental cuando deban ser resueltas para evitar un perjuicio irremediable al peticionario, quien deberá probar sumariamente la titularidad del derecho y el riesgo del perjuicio invocado. Cuando por razones de salud o de seguridad personal esté en peligro inminente la vida o la integridad del destinatario de la medida solicitada, la autoridad adoptará de inmediato las medidas de urgencia necesarias para conjurar dicho peligro, sin perjuicio del trámite que deba darse a la petición. Si la petición la realiza un periodista, para el ejercicio de su actividad, se tramitará 1 preferencialmente”.</p> <p>Artículo 21. “Funcionario sin Competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará la del oficio remisario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente”.</p> <p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Rige a partir del 29 de marzo de 2022, salvo el artículo 2, relativo a las funciones jurisdiccionales que entrará a estar vigente, a partir del 29 de junio de 2021 y el artículo 33 entrará a regir a partir del 2 de diciembre de 2023 (Art. 265)”.</p>	<p>“ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: Numeral 1.</p> <p>1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente. (...)”.</p> <p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Ley 1955 de 2019, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Decreto 2641 de 2012, Artículo 7. Publicación Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Decreto 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>

<p>trámites innecesarios en la administración pública, en lo que aplicable a la liquidación de los contratos”.</p>	
<p>Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. (Artículo 2.2.1.1.1.7.1)”.</p>	<p>ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. “Publicidad en el SE. La Entidad Estatal está obligada a Publicar en el SE los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser Publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser Publicados en el SE. La Entidad Estatal está obligada a Publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SE para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto. (Decreto 1510 de 2013, artículo 19)”.</p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Decreto Único reglamentario de 1068 de 2015, “determina las actividades de monitoreo de que trata el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto 028 de 2008, comprenden la reilación sistemática de información en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, y en las actividades de inversión financiadas con recursos de propósito general y asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones”.</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Resolución Orgánica 42 de 2020 de la Contraloría General de la República, “Establece el método y la forma de rendir cuenta e informes que deben presentar a la Contraloría General de la República a través del SIRECI”. (Norma que deroga la Resolución Orgánica 7350 del 29 de noviembre de 2013 y la Resolución Reglamentaria Orgánica 033 del 2 de agosto de 2019 y demás disposiciones que le sean contrarias).</p>	<p>En la antes citada resolución se considera que, “[...] es el deber legal y ético de todo gestor fiscal de “informar y responder” ante la Contraloría General de la República por sus decisiones, acciones, omisiones, gestión y resultados en la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos asignados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido”. Y se añade en el artículo 61 que, “se impondrán las sanciones previstas en la ley y en las disposiciones reglamentarias que estén vigentes en materia de causales y sanciones por el incumplimiento en la rendición de cuentas e informes y otra información (...)”</p> <p>Artículos 20 al 24. “Rendición del informe del Sistema General de Participaciones - SGP- y demás transferencias de origen nacional, se precisaron los conceptos de informe, responsables de los mismos, contenido, período y los términos límites para la rendición del informe. En ese orden de ideas, la fecha límite de rendición del informe de recursos del SGP y demás transferencias de origen nacional, establecida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI) está comprendida, en el año siguiente al de rendición, dentro del rango comprendido entre el quinto (5) día hábil y el décimo (10) día hábil del mes de marzo de cada año. Es decir, para la rendición de los recursos del SGP (vigencia 2020), se señaló como fecha límite, el rango entre el 5 y 12 de marzo de 2021”.</p> <p>Artículo 38. Definición del Plan de Mejoramiento.</p> <p>Artículo 39. Establece los responsables de suscribir el plan de mejoramiento.</p> <p>Artículo 40. Cada entidad que presente plan de mejoramiento debe rendir un avance del mismo semestralmente.</p> <p>Artículo 41. Los avances del plan de mejoramiento, tiene una periodicidad semestral con corte a junio 30 y diciembre 31.</p> <p>Artículo 42. Para los avances de los planes de mejoramiento, cada sujeto de control tendrá una fecha límite para su rendición. La cual estará ubicada dentro del rango previsto, entre el quinceavo (15) día hábil y el veinteavo (20) día hábil del mes de julio y los correspondientes en el mes de enero, siguientes al período a reportar.</p>

	<p>Artículo 43. <i>La CGR mediante actuaciones fiscales emitirá un concepto o calificación sobre el avance de los planes de mejoramiento, que podrá incorporarse al informe de auditoría o de manera independiente.</i></p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Acuerdo 042 de 2002 del Archivo General de la Nación, <i>“Por la cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las Entidades Públicas y privadas que cumplen funciones públicas, se regula el inventario único documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivo 594 de 2000”.</i></p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Ordenanza No. 000495 del 21 de mayo 2020 del departamento del Atlántico, <i>“Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental vigencias 2020 - 2023 - Atlántico para la gente”.</i></p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<b>Salud:</b>	
<p>Ley 10 de 1990, <i>“Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. (Artículo 12)”.</i></p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Ley 1122 de 2007, <i>“Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.</i></p>	<p>Artículo 32º. <i>“De la salud Pública. La salud pública esta constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.”</i></p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Ley 1438 de 2011, <i>“Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”.</i></p>	<p><b>ARTÍCULO 5o. COMPETENCIAS DE LOS DISTINTOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</b></p> <p><i>“Modificar los siguientes numerales del artículo 43 y 44, de la Ley 715 del 2001, así:</i></p> <p><i>43.2.7. Avalar los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, de los municipios de su jurisdicción, en los términos que defina el Ministerio de la Protección Social, de acuerdo con la política de prestación de servicios de salud, cuyo consolidado constituye el Plan Bienal de Inversiones Públicas Departamentales.</i></p> <p><i>43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.</i></p> <p><i>43.3.9. Asistir técnicamente y supervisar a los municipios, en la prestación del Plan de Intervenciones Colectivas, y las acciones de salud pública individuales que se realicen en su jurisdicción. El Ministerio de la Protección Social reglamentará el proceso de asistencia técnica, con recursos financieros, tecnológicos, humanos, gestión de procesos y resultados esperados.</i></p> <p><i>43.4.3. Cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable.</i></p> <p><i>44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.</i></p> <p><i>Adicionar al artículo 43 y 44 de la Ley 715 de 2001 los siguientes numerales:</i></p> <p><i>43.3.10. Coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia de la Atención Primaria en Salud a nivel departamental y distrital.</i></p> <p><i>44.3.7. Coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia de la Atención Primaria en Salud a nivel municipal.</i></p>

	<p>ARTÍCULO 11. CONTRATACIÓN DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN. “Las acciones de salud pública y promoción y prevención, serán ejecutadas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y se contratarán y ejecutarán de forma articulada. Los recursos de las entidades territoriales a los que se refiere el presente artículo continuarán girándose y manejándose en las Cuentas Maestras de que trata el literal B, del artículo 13 de la Ley 1122 del 2007.</p> <p>Los gobernadores y alcaldes contratarán las acciones colectivas de salud pública de su competencia con las redes conformadas en el espacio poblacional determinado por el municipio con base en la reglamentación establecida por el Ministerio de la Protección Social, para la prestación de servicios de salud, conforme a la estrategia de Atención Primaria en Salud. (...)”</p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Ley Estatutaria 1751 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Artículo 20. De la política pública en salud. “El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación”.</p> <p>Artículo 25. Destinación e inembargabilidad de los recursos. “Los recursos públicos que financian la salud son inembargables, tienen destinación específica y no podrán ser dirigidos a fines diferentes a los previstos constitucional y legalmente”.</p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Ley 1797 de 2016, “Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>ARTÍCULO 4. “Uso de los recursos de excedentes de rentas cedidas. Los departamentos y distritos podrán utilizar los recursos excedentes y saldos no comprometidos de rentas cedidas al cierre de cada vigencia fiscal, en el pago de las deudas por prestación de servicios en lo no cubierto con subsidio a la demanda y en caso de no existir dichas deudas, en el fortalecimiento de la infraestructura, la renovación tecnológica, el saneamiento fiscal y financiero de las Empresas Sociales del Estado y en el pago de las deudas del régimen subsidiado de salud en el marco del procedimiento establecido en el Plan Nacional de Desarrollo cuando proceda; en este último caso los recursos serán girados directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del departamento o distrito. Lo anterior sin perjuicio de los porcentajes de obligatoria destinación a la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud, en el marco de la Ley 1393 de 2010 y 1438 de 2011. (...)”</p> <p>ARTÍCULO 21. Usos de los recursos excedentes del sector salud. Con el fin de priorizar las necesidades del sector salud se podrá disponer de los siguientes recursos: (...).</p> <p>“3. Los excedentes del Sistema General de Participaciones destinados al componente de Salud Pública que no se requieran para atender las acciones de salud pública y los recursos de transferencias realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del FOSYGA de vigencias anteriores, se podrán destinar para el pago de las deudas por servicios y tecnologías de salud sin coberturas en el POS, provistos a los usuarios del Régimen Subsidiado. Los recursos deberán ser girados directamente a los Prestadores de Servicios de Salud. (...)”.</p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Ley 1949 de 2019. “Por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Decreto 3518 de 2006, “Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Artículo 4°. “Finalidades. La información obtenida como consecuencia de la implementación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, de que trata el presente decreto, deberá ser utilizada para cumplir con las siguientes finalidades: a) Estimar la magnitud de los eventos de interés en salud pública; b) Detectar cambios en los patrones de ocurrencia, distribución y propagación de los eventos</p>

	<p><i>objeto de vigilancia en salud pública; c) Detectar brotes y epidemias y orientar las acciones específicas de control; d) Identificar los factores de riesgo o factores protectores relacionados con los eventos de interés en salud y los grupos poblacionales expuestos a dichos factores; e) Identificar necesidades de investigación epidemiológica; f) Facilitar la planificación en salud y la definición de medidas de prevención y control; g) Facilitar el seguimiento y la evaluación de las intervenciones en salud; h) Orientar las acciones para mejorar la calidad de los servicios de salud; i) Orientar la formulación de políticas en salud pública”.</i></p> <p>Artículo 5°. <i>“Principios orientadores. La organización y funcionamiento del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, además de los postulados señalados en la Ley 100 de 1993, se fundamenta en los siguientes principios orientadores: (...).”</i></p> <p>Artículo 6°. <i>“Responsables. La implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia de Salud Pública que se crea a través del presente decreto, será responsabilidad del Ministerio de la Protección Social, los Institutos Nacional de Salud, INS y de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, las Direcciones Departamentales, Distritales y municipales de Salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, las Unidades Notificadoras y las Unidades Primarias Generadoras de Datos, para lo cual cumplirán las funciones indicadas en los artículos siguientes”.</i></p> <p>Artículo 9°. <i>“Funciones de las Direcciones departamentales y Distritales de Salud. Las direcciones departamentales y distritales de salud, tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública:</i> a) <i>Gerenciar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública en su jurisdicción; (...).”</i></p> <p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Decreto 780 de 2016, <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.</i></p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Decreto 417 de 2020, <i>“Por el cual se declara un estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional”.</i></p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Resolución 1841 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, <i>“Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021”.</i></p>	<p>Artículo 1.- <i>“Plan decenal de salud pública. Adóptese el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, contenido en el Anexo Técnico que forma parte integral de la presente resolución, el cual será de obligatorio cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, como del Sistema de Protección Social, en el ámbito de sus competencias y obligaciones. (...).”</i></p> <p>Artículo 2.- <i>“Responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 — 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio”.</i></p> <p>Artículo 3.- <i>“Implementación y ejecución del Plan Decenal De Salud Pública. El Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, será implementado y ejecutado por las entidades territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios, las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud”.</i></p> <p>Artículo 4.- <i>“Monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal De Salud Pública. Constituirá responsabilidad de las entidades territoriales realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 en su jurisdicción, de acuerdo con la metodología, condiciones y periodicidad</i></p>

	<p><i>definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio de que éste, realice la correspondiente evaluación al Plan”.</i></p> <p><i>Artículo 5.- “Armonización de las políticas públicas y coordinación intersectorial. La coordinación, armonización y seguimiento de las acciones para el manejo de los determinantes sociales de la salud y el desarrollo de las políticas públicas en esta materia, se abordarán en la Comisión Intersectorial de Salud Pública, en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 1438 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan”.</i></p> <p>La información pertinente contenida en el anexo técnico relacionada con el objeto de auditoría.</p>
<p>Resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud”.</p>	<p><i>Artículo 4. “Autoridades responsables de la planeación integral para la salud. Son autoridades responsables de la planeación integral para la salud en el territorio: (...)”.</i></p> <p><i>Artículo 5. “Responsabilidades de las autoridades de planeación integral para la salud. Las autoridades responsables de la planeación integral para la salud, deben:</i></p> <p><i>5.1. Dirigir y orientar los procesos de planeación. (...)”</i></p> <p><i>5.6. Realizar el monitoreo y evaluación a la ejecución y al cumplimiento del plan territorial de salud. (...)”</i></p> <p><i>Artículo 6. “Plan Territorial de Salud - PTS. Es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública: i) Equidad en salud. ii) Afectación positiva de los determinantes de la salud. iii) Mitigación de los impactos de la carga de la enfermedad, todo ello en la búsqueda de alcanzar la visión de paz, equidad social y desarrollo humano sostenible y sustentable. (...)”.</i></p> <p><i>Artículo 7. Contenidos del plan territorial de salud. El Plan Territorial de Salud debe incluir los siguientes contenidos:</i></p> <p><i>7.1. Análisis de Situación de Salud - ASIS, bajo el modelo de determinantes de la salud.</i></p> <p><i>7.2. Priorización de la caracterización de la población afiliada a las EPS, demás EAPB y ARL.</i></p> <p><i>7.3. Priorización en salud pública.</i></p> <p><i>7.4. Componente estratégico y de inversión plurianual del plan territorial de salud”.</i></p> <p><i>Artículo 9. “responsables de la elaboración del Análisis de Situación de Salud. Las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal son responsables de elaborar el Análisis de Situación de Salud bajo el modelo de determinantes de la salud con los procedimientos y las herramientas definidas por este Ministerio. Para la elaboración de los ASIS, las entidades territoriales deberán utilizar la Guía conceptual y metodológica para la construcción del ASIS de las entidades territoriales”, establecida por este Ministerio”.</i></p> <p><i>Artículo 10. “Contenidos del Análisis de Situación de Salud. El Análisis de Situación de Salud deberá tener los siguientes contenidos:</i></p> <p><i>10.1. La caracterización de los contextos territorial y demográfico.</i></p> <p><i>10.2. Los efectos sobre la salud o el daño en salud, que involucran la morbilidad y la mortalidad.</i></p> <p><i>10.3. Los determinantes de la salud.</i></p> <p><i>10.4. La priorización de los efectos, factores de riesgo y determinantes”.</i></p> <p><i>Artículo 11. “Periodicidad del Análisis de Situación de Salud. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales realizarán el Análisis de Situación de Salud ASIS, con la siguiente periodicidad:</i></p> <p><i>11.1. El ASIS general con sus anexos de ASIS en profundidad para cada dimensión del PDSP, cada cuatro (4) años, de acuerdo con la metodología definida por este Ministerio.</i></p> <p><i>11.2. Actualización del ASIS general, anualmente”.</i></p>

	<p>Artículo 16. “Responsabilidades de las entidades territoriales en el uso de la caracterización de la población a cargo de las Entidades Promotoras de Salud - EPS, demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB Y Administradoras de Riesgos Laborales - ARL. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales bajo el principio de complementariedad y concurrencia definido en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, son responsables en el marco de la planeación territorial de: (...)”.</p> <p>Artículo 19, “Priorización en salud pública. La priorización en salud pública se define como un orden jerárquico de importancia de las situaciones y circunstancias que afectan la salud en el territorio, frente a otras que compiten con él, por tanto, ameritan mayores esfuerzos para ser intervenidas desde la competencia del sector salud, los otros sectores y actores involucrados”.</p> <p>Artículo 24. “Responsables de elaborar el componente estratégico y de inversión plurianual del plan territorial de salud. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales son responsables de elaborar el componente estratégico y de inversión plurianual del plan territorial de salud. (...)”</p> <p>Artículo 26. “Periodicidad de la planeación estratégica y de inversión plurianual del plan territorial de salud. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales realizarán la planeación estratégica y de inversión plurianual cada cuatro (4) años en armonía con la agenda de planeación del Plan de Desarrollo Territorial”.</p> <p>Artículo 27. “Aprobación del plan territorial de salud. El Plan Territorial de Salud por ser parte integral del Plan de Desarrollo Territorial, se aprobará de manera simultánea con éste en las asambleas departamentales y concejos distritales y municipales y se cargará a través de la plataforma habilitada del SISPRO para ser integrado a dicho sistema, a más tardar el treinta (30) de junio de cada periodo de gobierno territorial, a partir del año 2016. (...)”</p> <p>Artículo 28. “Contenido del componente operativo y de inversiones en salud del PTS. El componente operativo y de inversiones es parte integral del Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI de la entidad territorial y debe tener los siguientes contenidos: 28.1. Componente operativo y de inversiones en salud del PTS. 28.2. Plan de Acción en Salud”.</p> <p>Artículo 29. “Componente operativo y de inversiones en salud del PTS. El componente operativo y de inversiones en salud del PTS, está orientado a programar en cada anualidad los recursos financieros del sector salud, siendo consistentes con el componente estratégico, de inversión plurianual y el marco fiscal a mediano plazo, vinculando los programas y proyectos viabilizados en el plan de desarrollo, con los recursos de otros sectores que contribuyen afectar positivamente los determinantes de la salud”.</p> <p>Artículo 30. “responsables de elaborar el componente operativo y de inversiones en salud del PTS. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales son responsables de elaborar el componente operativo y de inversiones en salud del PTS. (...)”.</p> <p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC”.</p>	<p>Artículo 4. “Gestión de la Salud Pública. En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. (...)”.</p>

	<p>Artículo 8. “Definición del PIC. Es un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud - POS Y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP”.</p> <p>Artículo 9. “Principios del PIC. Además de los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud consagrados en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, la ejecución y evaluación del PIC estará orientada por los siguientes principios: (...)”.</p> <p>Artículo 10. “Características de calidad de las intervenciones colectivas. La formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del Pie deberá cumplir con las siguientes características de calidad: (...)”.</p> <p>Artículo 11. “Responsabilidades. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades: (...)”.</p> <p><b>11.2. DE LOS DEPARTAMENTOS Y DISTRITOS</b> “11.2.1. Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas departamental o distrital mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental o distrital, así como, en los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de pueblos afrocolombianos y de los ROM, las políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. (...)”</p> <p>Artículo 12. “Formulación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. El PIC hace parte integral del Plan Territorial de Salud, por tanto deberá ser formulado o ajustado de acuerdo con lo establecido en la Ley 152 de 1994 o en la norma que la modifique o sustituya y en las directrices que defina el Ministerio de Salud y Protección Social”.</p> <p>Artículo 13. “Contenidos del plan de salud pública de intervenciones colectivas. Los contenidos del PIC, los recursos para su ejecución, la cobertura de las mismas y los criterios para el respectivo monitoreo y evaluación, se definirán de acuerdo con: a) las necesidades, problemáticas y potencialidades de los municipios, distritos y departamentos; b) los resultados en salud priorizados por cada entidad, las dimensiones y metas del PDSP; e) las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud agrupadas en las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo; d) Las competencias y responsabilidades establecidas en la ley; y e) lo establecido en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución. (...)”.</p> <p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Resolución No. 1885 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se establece el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC, de servicios complementarios y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Resolución 003280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social,</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>



<p><i>“Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación”.</i></p>	
<p>Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, <i>“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.</i></p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, <i>“Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera”</i></p>	<p><i>Artículo 2. Implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan. (...).</i></p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Circular externa 001 de 2020 de la Superintendencia de Salud <i>“por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos”</i></p>	<p><i>“III. GENERALIDADES La Superintendencia Nacional de Salud imparte instrucciones a las entidades territoriales y a las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia a nivel territorial, estableciendo por medio de a presente circular la obligatoriedad en la adopción e implementación por parte de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales de la Guía de AUDITORÍA que orienta el ejercicio de las competencias de manera estandarizada, uniforme, conjunta y articulada y el cargue de la información en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de Auditoría. (...)</i></p> <p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p><b>Presupuestal y financiera:</b></p>	
<p>Ley 715 de 2001, <i>“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. (Artículos 1, 44, 46, 47, 48, 51, 57, 58, 60, 91)”.</i></p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Ley 819 de 2003, <i>“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad, transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. (Artículo 12)”.</i></p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Ley 1483 de 2011, <i>“Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales”.</i></p>	<p>Artículo 7. <i>“Constitución de reservas presupuestales: “A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos”.</i></p>

	Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
<p>Ley 1608 de 2013, “<i>Por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del Sector Salud. (Artículos 2, 5, 8 y 11)</i>”.</p> <p><i>Aplica es al uso de recursos que corresponden a saldos o excedentes de cuentas maestras del Régimen Subsidiado de Salud.</i></p>	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 2063 de 2020, “ <i>Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021</i> ”.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Ley 2159 de 2021, “ <i>Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022</i> ”.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto 1893 de 1994, “ <i>Por el cual se reglamentan los artículos 31 del Decreto Ley 1298 de 1994 y 19 de la Ley 60 de 1993 sobre los Fondos de Salud de carácter departamental, distrital y municipal y se dictan otras disposiciones</i> ”.	<p>Artículo 1.- “<i>Definición. El Fondo de Salud es una cuenta especial en el presupuesto de los departamentos, distritos y municipios, con unidad de caja al interior del mismo, sometido a las normas del régimen presupuestal y fiscal de la respectiva entidad territorial</i>”.</p> <p>Artículo 2.- “<i>Objetivo. El objetivo de los Fondos de Salud es facilitar el eficiente y oportuno recaudo, asignación, contabilización, administración y control de los recursos para financiar la dirección y prestación de servicios de salud por parte de los departamentos, distritos y municipios en su respectiva jurisdicción, de conformidad con los criterios de distribución establecidos en la ley</i>”.</p> <p>Artículo 3.- “<i>Creación. En los términos establecidos en la Ley 60 de 1993, los Fondos de Salud se crearán y organizarán, a iniciativa del gobernador o alcalde, mediante ordenanza o acuerdo expedido por la respectiva asamblea o concejo, según el caso, o en uso de facultades extraordinarias otorgadas para tal fin a las respectivas autoridades</i>”.</p> <p>Artículo 4.- “<i>Ordenación del gasto y administración. La ordenación del gasto y la administración del Fondo de Salud corresponde al jefe de la respectiva entidad territorial quien, podrá delegar esta atribución en el Director Seccional, Distrital o Municipal del Sistema Territorial de Seguridad Social en Salud correspondiente, el cual cumplirá, para tal efecto, las siguientes funciones: Preparar y presentar para aprobación de la autoridad competente el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Fondo de Salud, en coordinación con las dependencias señaladas en la ley y el reglamento. Preparar y presentar para la aprobación de la autoridad competente los actos necesarios para la ejecución presupuestal del Fondo de Salud. Velar por el eficiente y oportuno ingreso de los recursos del Fondo de Salud. (...)</i>”</p> <p>Artículo 5.- “<i>Tesorería. El tesorero de la entidad territorial respectiva o el funcionario que se designe como responsable del manejo del Fondo de Salud tendrá a su cargo todo lo relacionado con el movimiento de los recursos, su recaudo, custodia y desembolso de los mismos. Para el cumplimiento de esta competencia deberá: Cobrar, recaudar y custodiar los recursos del Fondo de Salud; Girar los recursos a que esté debidamente autorizado con cargo al Fondo de Salud; Llevar el registro y control de ingresos y egresos del Fondo de Salud; Rendir las cuentas al ente fiscalizador respectivo y presentar los informes que se requieran; (...)</i>”</p> <p>Artículo 6.- “<i>Ingresos de los Fondos Seccionales de Salud. Son ingresos de los Fondos Seccionales de Salud:</i></p>

	<p><i>El Situado Fiscal para salud, asignado al departamento según el artículo 356 de la Constitución Política, la Ley 60 de 1993 y las demás normas que la desarrollen o complementen.</i> (...)"</p> <p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
Decreto 359 de 1995, "Por el cual se reglamenta la ley 179 de 1994".	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".	<p>Artículo 12. "Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis". (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o).</p> <p>Artículo 14. Anualidad. "El año fiscal comienza el 1°. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."</p> <p>Artículo 71. "Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. (...)"</p> <p>Artículo 89. "Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra acreditarse. (...)"</p> <p>Artículo 112. "Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:</p> <p>a) Los ordenadores de gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas (...)"</p> <p>Artículo 113. "Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales. La Contraloría General de la República velará por el estricto cumplimiento de esta disposición (Ley 38/89, artículo 62. Ley 179/94 y artículo 71)".</p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
Decreto 2193 de 2004, "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 42 de la Ley 715 de 2001 y 17 de la Ley 812 de 2003".	<p>ARTICULO 2°. ENTIDADES RESPONSABLES DEL REPORTE DE INFORMACIÓN. – "Las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud deben presentar a la respectiva dirección departamental de salud la información que conjuntamente soliciten el Ministerio de la Protección Social y el Departamento Nacional de Planeación, en los instrumentos y bajo los procedimientos que para tal fin definan conjuntamente estas dos entidades. (...)"</p> <p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
Decreto 1101 de 2007. "Por medio del cual se reglamenta el artículo 19 del Decreto 111 de 1996, los artículos 1° y 91 de la Ley 715 de 2001, y se dictan otras disposiciones".	<p>Artículo 1°. "Los recursos del Sistema General de Participaciones, por su destinación social constitucional, no pueden ser objeto de embargo. En los términos establecidos en la Ley 715 de 2001, los recursos del Sistema General de Participaciones no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores".</p> <p>Artículo 2°. "Los recursos que se manejan en cuentas maestras separadas para el recaudo y gasto y demás cuentas en los que se encuentren depositados los recursos de transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, y las cuentas de las Entidades Territoriales en que manejan recursos de destinación</p>

	<p><i>social constitucional, son inembargables en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en la Ley 715 de 2001 y las demás disposiciones que regulan la materia”.</i></p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Decreto 028 de 2008, “<i>Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones</i>”.</p>	<p>Artículo 18. “<i>Rendición de cuentas. Las entidades territoriales en forma ordinaria realizarán anualmente, como mínimo, rendición de cuentas sobre los resultados del monitoreo, las auditorías y las evaluaciones que sobre la entidad territorial realicen las entidades nacionales de que trata este decreto. En desarrollo de esta disposición, los veedores ciudadanos, vocales de control o cualquier ciudadano podrán acceder a la revisión de los contratos y ejecuciones presupuestales donde se inviertan recursos públicos</i>”.</p> <p>Artículo 21. “<i>Inembargabilidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones son inembargables. (...)</i>”.</p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Decreto 1525 de 2008, “<i>Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial</i>”.</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Decreto 168 de 2009, “<i>Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el ejercicio de las actividades de monitoreo y seguimiento a que se refiere el Decreto 028 de 2008, en los sectores de educación, salud y en las actividades de inversión financiadas con recursos de propósito general y asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones, se reglamentan las condiciones generales para calificar los eventos de riesgo que ameritan la aplicación de medidas preventivas o correctivas, y se dictan otras disposiciones</i>”.</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Decreto 4836 de 2011. “<i>Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia</i>”.</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Decreto 1853 de 2015, en lo relacionado con la liquidación y traslado de los Rendimientos Financieros originados con recursos de la Nación.</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Decreto 800 de 2020 (junio 4), “<i>Por el cual se adoptan medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación al mismo de quienes han perdido la capacidad de pago, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica</i>”.</p>	<p>ARTÍCULO 3. “<i>Adicionar un párrafo al artículo 60 de la Ley 715 de 2001, en los siguientes términos:</i>  “<i>PARÁGRAFO. Los recursos destinados al funcionamiento de las Secretarías de Salud territoriales o de quien haga sus veces, derivados de las rentas cedidas en el marco de lo definido en este artículo, también podrán ser utilizados para el pago de las atenciones de salud de la población pobre no asegurada, así como para el pago de los servicios que se hayan prestado o se presten por concepto de urgencias a la población migrante regular no afiliada o irregular.</i>  <i>(...)</i>”</p> <p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Resolución 3042 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social, “<i>Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de</i></p>	<p>Artículo 1°. “<i>Objeto y ámbito de aplicación. La presente resolución tiene por objeto determinar la organización, funcionamiento, estructura, administración y manejo de los fondos de salud de los departamentos, distritos y municipios, y fijar las condiciones de la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los fondos de salud, de conformidad con el literal b) del artículo 13</i></p>

las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones”.

de la Ley 1122 de 2007, la cual será de obligatorio cumplimiento por parte de todas las entidades territoriales”.

Artículo 2°. “Definición. Los fondos de salud departamentales, distritales, y municipales, según el caso, constituyen una cuenta especial del presupuesto de la respectiva entidad territorial, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector, separada de las demás rentas de la entidad territorial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley y en la presente resolución.  
(...)”

Artículo 3°. “Administración y ordenación del gasto. La administración y ordenación del gasto de los fondos de salud corresponde al jefe de la respectiva entidad territorial quien podrá delegaren el director territorial de salud esta atribución de conformidad con las disposiciones presupuestales y del estatuto general de contratación pública vigente. Para tales efectos, en cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia, cumplirán las siguientes funciones:  
1. Garantizar la administración y utilización de los recursos destinados a la salud de conformidad con las competencias establecidas por la ley para las entidades territoriales en el sector salud.  
(...)”

Artículo 4°. “De la estructura de los fondos de salud. Los fondos de salud, de acuerdo con las competencias establecidas para las entidades territoriales en las Leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007, estarán conformados por las siguientes subcuentas:  
1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.  
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.  
3. Subcuenta de salud pública colectiva.  
4. Subcuenta de otros gastos en salud.  
Parágrafo. Cada subcuenta presupuestal prevista en el presente artículo, con excepción de la subcuenta de otros gastos en salud, se manejará a través de una cuenta maestra, conforme a lo previsto en la presente resolución”.

Artículo 5°. “Presupuesto de ingresos y gastos. El presupuesto de los fondos de salud de las entidades territoriales, se regirá por las normas presupuestales de las mismas, con sujeción a la Ley Orgánica del Presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberán reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.  
(...)”

Artículo 6°. “Ingresos de los fondos de salud. A los fondos de salud deberán girarse todas las rentas nacionales cedidas o transferidas con destinación específica a salud, los ingresos corrientes de libre destinación asignados por la entidad territorial para el sector salud, la totalidad de los recursos recaudados en la entidad territorial respectiva que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por la entidad territorial.  
(...)”

Artículo 8°. “Ingresos de la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda. Serán ingresos de la subcuenta de prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, los destinados a la financiación de la atención en salud de dicha población, procedentes de las siguientes fuentes:  
(...)”

Artículo 9°. “Ingresos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. Serán ingresos de la subcuenta de Salud Pública Colectiva, los destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:  
1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.

	<p>(...)"</p> <p>Artículo 10. "Ingresos de la subcuenta de otros gastos en salud. Serán ingresos de la subcuenta de otros gastos en salud, los siguientes: 1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por la entidad territorial para el funcionamiento de las direcciones territoriales de salud. (...)"</p> <p>Artículo 12. "Gastos de la Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. Son gastos de esta subcuenta: 1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda. (...)"</p> <p>Artículo 14. "Gastos de la subcuenta de otros gastos en salud. Son gastos de esta subcuenta: 1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud. 2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de las direcciones de salud de las entidades territoriales. (...)"</p> <p>Artículo 15. "Definición de cuentas maestras. Para los efectos de la presente resolución, se entiende por cuentas maestras, las cuentas registradas para la recepción de los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud y a las cuales ingresarán la totalidad de los recursos de las subcuentas de régimen subsidiado, de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y de salud pública colectiva de los Fondos de Salud de las entidades territoriales, y solo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra, de acuerdo con los conceptos de gasto previstos en la presente resolución. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta y toda transacción que se efectúe con cargo a las cuentas maestras, deberá hacerse por transferencia electrónica". (...)"</p> <p>Artículo 16. "Operación de las cuentas maestras. Modificado por el art. 2, Resolución Min. Protección 991 de 2009, Modificado por la Resolución del Min. Protección 1453 de 2009. Las cuentas maestras deberán abrirse en entidades financieras que garanticen el pago de intereses a tasas comerciales aceptables, el incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones previstas en el artículo 2° de la Ley 1122 de 2007.  Para tal efecto, las entidades territoriales deberán suscribir convenios con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, ubicadas en la capital del departamento, (...)"</p> <p>Artículo 19. "Reglas de operación de la cuenta maestra de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda. Adicionado por el art. 9, Resolución Min. Protección 4204 de 2008, Modificado por el art. 8, Resolución Min. Protección 4204 de 2008. Para efectos de los pagos que se deben efectuar desde la cuenta maestra de la atención de la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, se deberán cumplir las siguientes reglas: 1. Registro del nombre o razón social de los beneficiarios de la cuenta maestra. (...)"</p> <p>Artículo 20. "Reglas de operación de la cuenta maestra para la prestación de servicios de salud pública colectiva. Para efectos de los pagos que se deben efectuar desde la cuenta maestra para la prestación de servicios de salud pública colectiva, se deberá cumplir las siguientes reglas: 1. Registro del nombre o razón social de los beneficiarios en la cuenta maestra. 2. Registro del tipo y número de las cuentas de los beneficiarios. 3. Pago por transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario. Sólo podrán ser beneficiarios de las cuentas maestras de salud pública colectiva los siguientes:</p>
--	--

	<p>a) El talento humano certificado de la entidad territorial independiente de su forma de vinculación que ejecuten directa y exclusivamente acciones de salud pública colectiva; (...)."</p> <p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Resolución 000991 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se modifica la Resolución 3042 de 2007 modificada por la Resolución 4204 de 2008 y se dictan otras disposiciones".</p>	<p>Artículo 1°. "Modificar el párrafo 1° del artículo 15 de la Resolución 3042 de 2007, modificado por el artículo 6° de la Resolución 4204 de 2008, el cual quedará así: "Párrafo 1°. Los ingresos y gastos de la cuenta bancaria "Otros Gastos en Salud - Inversión" deben manejarse a través de operaciones débito electrónicas a cada uno de los beneficiarios de acuerdo a los conceptos de gastos señalados en el artículo 14 de la Resolución 3042 de 2007, modificado por los artículos 4° y 5° de la Resolución 4204 de 2008. Esta cuenta requerirá la suscripción de un convenio entre el municipio y la respectiva entidad financiera para efectos de determinar los beneficiarios y la información requerida en los términos de la presente resolución. (...)."</p> <p>Artículo 2°. "Modificar el artículo 16 de la Resolución 3042 de 2007, el cual quedará así: "Artículo 16. Operación de las Cuentas Maestras. Las cuentas maestras deben abrirse en entidades financieras que garanticen el pago de intereses a tasas, comerciales aceptables; el incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones previstas en el artículo segundo de la Ley 1122 de 2007. Para tal efecto, las entidades territoriales deben suscribir convenios con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia ubicadas en la capital del departamento o en el distrito o municipio respectivo, salvo que en el municipio no existan instituciones vigiladas por dicha Superintendencia, o en los eventos previstos en el literal c) del artículo 25 de la presente resolución, (...)."</p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Resolución 1805 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se modifica la Resolución 3042 de 2007, modificada por la Resolución 4204 de 2008 y Resolución 991 de 2009 y se dictan otras disposiciones".</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Resolución 00000353 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se modifica el artículo 18 de la Resolución 3042 de 2007, modificada por las Resoluciones 4204 de 2008, 991 de 2009, 1805 y 2421 de 2010 y se dictan otras disposiciones".</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Resolución 1450 de 2013, expedida por el Departamento Nacional de Planeación. "Adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales".</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Resolución 4788 de 2016, expedida por el Departamento Nacional de Planeación, "Por la cual se listan los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades públicas".</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación. "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable".</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Resolución 1716 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>

<p>Social. "Por la cual se establece procedimiento de reintegro de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o reconocidos sin justa causa".</p>	
<p>Resolución 0857 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. "Lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud".</p>	<p>Artículo 3°. "Contenido de los convenios o contratos para el seguimiento a la ejecución de los recursos. Para el seguimiento a la ejecución de los recursos, los convenios o contratos suscritos entre la entidad territorial y la Empresa Social del Estado o el administrador de infraestructura pública, deberán contemplar como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>3.1 El objeto del convenio o contrato deberá estar orientado a la financiación de los gastos de operación de las Empresas Sociales del Estado o de la infraestructura pública administrada por terceros destinados a la prestación de servicios de salud. (...)."</p> <p>Artículo 4°. "Criterios para la definición de indicadores y metas. Los departamentos, municipios certificados y distritos definirán los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. del Decreto número 780 de 2016, teniendo en cuenta como mínimo lo siguiente:</p> <p>4.1 Gestión de calidad:</p> <p>4.1.1 Para instituciones con servicios de baja complejidad: Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.</p> <p>4.1.2 Para instituciones con servicios de mediana y alta complejidad: a) Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría. (...)."</p> <p>Artículo 5°. "Giro de los recursos. Una vez la Nación realice el giro de los recursos del SGP del subsidio a la oferta a las entidades territoriales, estas suscribirán los convenios o contratos correspondientes y realizarán la transferencia del recurso a las ESE o administradores de infraestructura pública, en virtud de los mismos. La entidad territorial realizará el seguimiento del cumplimiento de los indicadores y metas pactados en el convenio o contrato, así como de las obligaciones que hacen parte de este.</p> <p>Parágrafo. El giro de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta no estará sujeto al reconocimiento contra facturación".</p> <p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p><b>Documentos Conpes:</b></p>	
<p>a) SGP-54-2021, "Distribución de las Once Doceavas de la Participación Para Salud del Componente de Aseguramiento en Salud de los Afiliados al Régimen Subsidiado, Vigencia 2021 y Anexos 1 al 2 DD SGP-54-2021.</p>	<p>Los numerales pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>b) SGP-55-2021, "Distribución de las Once Doceavas de las Participaciones Para Salud (Componente De Salud Pública Y Subsidio a la Oferta) y Propósito General, y de las Asignaciones Especiales para Programas de Alimentación Escolar, Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Resguardos Indígenas, Vigencia 2021 y Anexos 1 al 11 DD SGP-55-2021".</p>	<p>Los numerales pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>c) SGP-62-2022, "Distribución de la última doceava y menor valor de la participación para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general, y asignaciones especiales (alimentación escolar, municipios</p>	<p>Los numerales pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>



<p>riberños del Río Magdalena y resguardos indígenas), vigencia 2021; y la distribución de las once doceavas de las asignaciones especiales (municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Resguardos Indígenas), Vigencia 2022”.</p>	
<p>d) SGP-65-2022, “Distribución de las once doceavas de los recursos del sistema general de participaciones para salud del componente de salud pública y subsidio a la oferta, vigencia 2022”.</p>	<p>Los numerales pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p><b>Contratación:</b></p>	
<p>Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. (Artículo 11)”.</p>	<p>Artículo 2. “De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)”</p> <p>Artículo 3. “De la contratación pública electrónica. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y Publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.”</p> <p>Artículo 5. De la selección objetiva. “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios (...)”</p> <p>Artículo 7. “De las garantías en la contratación (...)”.</p> <p>Artículo 8. “De la Publicación de proyectos de pliegos de condiciones, y estudios previos (...)”.</p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Ley 1882 de 2018, “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Decreto 1081 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.”</p>	<p>ARTÍCULO 2.1.1.2.1.7. “Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de Publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SE). Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben Publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione. Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben Publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SE). (Decreto 103 de 2015, art. 7)”</p> <p>Artículo 2.1.1.2.1.8. “Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe Publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.</p>

	<p>(Decreto 103 de 2015, art. 8).”</p> <p>ARTÍCULO 2.1.1.2.1.9. “Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras. Para los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos, los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras de los que trata el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 son los previstos en el manual de contratación expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, el cual debe estar Publicado en el sitio web oficial del sujeto obligado. (Decreto 103 de 2015, art. 9)”</p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Ley 2022 de 2020, “Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>ARTÍCULO 1o.” Modifíquese el artículo <u>4o</u> de la Ley 1882 de 2018, el cual quedará así:</p> <p>Artículo <u>4o</u>. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo <u>2o</u> de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>PARÁGRAFO 7o. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública. (...).”</p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Decreto 1510 de 2013, “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.</p>	<p>Artículo 19. “Publicidad en el SE. La Entidad Estatal está obligada a Publicar en el SE los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...”.</p> <p>“(...) La Entidad Estatal está obligada a Publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SE para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto.”</p> <p>Artículo 20. “Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección (...).”</p> <p>Artículo 81. “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. “En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.</p> <p>Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.</p>
<p>Decreto 441 de 2022, “Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”.</p>	<p>Artículo 2.5.3.4.1.3 Definiciones. “Para efectos del presente Capítulo se adoptan las siguientes definiciones: Entidades Responsables de Pago —ERP. Son las encargadas de la planeación y gestión de la contratación y el pago a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, en aras de satisfacer las necesidades de la población a su cargo en materia de salud. Se consideran como tales, las entidades promotoras de salud, las entidades adaptadas, las administradoras de riesgos laborales en su actividad en salud y las entidades territoriales cuando celebren acuerdos de voluntades para las intervenciones individuales o colectivas.</p>

	<p>(...)."                   Artículo 2.5.3.4.2.1 Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y tecnologías en salud. <i>"Las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, adelantarán una etapa de negociación que tendrá como mínimo los siguientes elementos: Por parte de las entidades responsables de pago:</i> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1. <i>El modelo de atención en salud.</i></li> </ol>         (...)."                   Artículo 2.5.3.4.2.2 Contenido mínimo de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y tecnologías en salud. <i>"Con independencia de la o las modalidades de pago, los contenidos y elementos esenciales de los acuerdos de voluntades, estos deberán contener como mínimo lo siguiente: Objeto determinado. Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones.</i>         (...)."                   Artículo 2.5.3.4.3.1 Indicadores. <i>"Para el seguimiento de los acuerdos de voluntades se deberán incluir indicadores de estructura, proceso o resultado, con su respectiva ficha técnica, que den cuenta de: La calidad de la atención: Incluye la oportunidad en la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud, la accesibilidad en la atención, la seguridad del paciente y la experiencia en la atención al usuario, de conformidad con lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.</i>         (...)."                   Artículo 2.5.3.4.3.1 Indicadores. <i>"Para el seguimiento de los acuerdos de voluntades se deberán incluir indicadores de estructura, proceso o resultado, con su respectiva ficha técnica, que den cuenta de: La calidad de la atención: Incluye la oportunidad en la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud, la accesibilidad en la atención, la seguridad del paciente y la experiencia en la atención al usuario, de conformidad con lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.</i>         (...)."                   Artículo 2.5.3.4.3.2 Auditoría. <i>"El modelo de auditoría debe contemplar como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio que hacen parte del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS.</i>         (...)."                   Artículo 2.5.3.4.4.1 Soportes de cobro. <i>"Los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud deberán presentar a las entidades responsables de pago las facturas de venta con los soportes definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin que haya lugar a exigir soportes adicionales. El Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud es soporte obligatorio para la presentación y pago de la factura de venta, el cual será validado de conformidad con lo establecido por dicho Ministerio.</i>         (...)."                   Los demás artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.       </p>
Directiva 007 de 2011, expedida por la Procuraduría General de la Nación, Reitera la obligatoriedad de Publicar en el portal único de contratación estatal – SE.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Circular única externa de Colombia Compra Eficiente de 2018, que da directrices Generales en materia de Contratación.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.
Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.	Los artículos pertinentes a la materia objeto de auditoría.

## ANEXO N. 3

### FUENTES DE CRITERIOS

#### Generales:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Acto Legislativo 4 de 2019, *“Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal, estableciendo entre otras, el control concurrente, prevalente, preventivo y concomitante”*.
- Decreto 403 de 2020. *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”*.
- Ley 80 de 1993, *“Por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.
- Ley 100 de 1993. *“Por medio de la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 715 de 2001. *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias”*.
- Ley 610 de 2000, *“Por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías modificada por el Decreto 403 de 2020”*.
- Ley 594 de 2000, *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, en todo su contexto”*.
- Ley 87 de 1993. *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado”*.
- Ley 599 de 2000. *“Por la cual se expide el Código Penal, en todo su contexto”*.
- Ley 489 de 1998. *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional”*.
- Ley 734 de 2000. *“Por la cual se expide el Código Disciplinario Único”*.
- Ley 819 de 2003. *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario”*.
- Ley 1474 de 2011. *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo”*.
- Resolución Reglamentaria Orgánica No. 022 de agosto 31 de 2018. *“Por la cual se adoptó la Guía de Auditoría de Cumplimiento”, expedida por la Contraloría General de la República”*.
- Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0042 de agosto 25 de 2020. *“Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)”*.

- Resolución Organizacional 0039 del 13 de julio de 2020. *“Por la cual se establecen las reglas para el ejercicio de la potestad sancionatoria fiscal al interior de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1150 de 2007. *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*.
- Ley 1955 de 2019. *“Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*.
- Ley 1438 de 2011, *“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*

### 3.1.1 Criterios Específicos

#### **Presupuestal y Financiera:**

- Decreto 111 de 1996. *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”*.
- Ley 1483 de 2011. *“Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales”*.
- Ley 819 de 2003. *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad, transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. (Artículo 12)”*.
- Ley 715 de 2001. *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. (Artículos 1, 44, 46, 47, 48, 51, 57, 58, 60, 91)”*.
- Decreto 4730 de 2005. *“Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto”, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”*.
- Decreto 568 de 1996. *“Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación”, expedido por El presidente de la República de Colombia”*.
- Decreto 1957 de 2007. *“Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia”. Modificado por el Decreto 4836 del 2011, expedido por el presidente de la República de Colombia”*.
- Circular Externa 001 de 1999. *“Imparte instrucciones para la debida aplicación del artículo 36 del Decreto 2331 de 1998 sobre cuentas inactivas, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia”*.
- Ley 1122 de 2007. *“Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”, expedida por el Congreso de la República de Colombia”*
- Resolución Reglamentaria Orgánica No. 0042 de agosto 25 de 2020. *“Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría*

*General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)”.*

- ❑ Decreto 1101 de 2007. “*Se reglamenta el artículo 19 del Decreto 111 de 1996, los artículos 1, 91 y 97 de la Ley 715 de 2001 Ley Sistema General de Participaciones. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.*
- ❑ Decreto 1068 de 2015. “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, expedido por el presidente de la República de Colombia”.*
- ❑ Resolución No.193 del 05 de mayo de 2016, “*Por el cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable”.*
- ❑ Resolución 533 de 2015. “*Marco normativo para Entidades de Gobierno en concordancia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP”*
- ❑ Circular Externa 43 de diciembre 22 de 2008. *Expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo asunto es: Reservas presupuestales y vigencias futuras. En esta Circular, se dieron las orientaciones respecto a la existencia de las reservas presupuestales de forma excepcional, así como los mecanismos de control de su ejecución, entre otros aspectos”*

### **Gestión Contractual:**

- ❑ Ley 80 de 1993, “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*
- ❑ Ley 1150 de 2007, “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*
- ❑ Ley 1952 de 2019, “*Por medio del cual se expide el Nuevo Código Disciplinario”*
- ❑ El Decreto 028 de 2008 “*tiene por objeto definir la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que ejecutan las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, la cual se aplicará en concordancia con los artículos 209 y 287 de la Constitución”.*
- ❑ Ley 190 de 1995. “*Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.*
- ❑ Ley 361 de 1997. “*Mecanismos de integración social”.*
- ❑ Ley 489 de 1998, “*Organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional”.*
- ❑ Ley 590 de 2000, “*Promoción del desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas”.*
- ❑ Ley 594 de 2000. “*Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, en todo su contexto”*

- Ley 1508 de 2012. “Régimen jurídico Asociación público privadas, Normas orgánicas de presupuesto”.
- Ley 1778 de 2016. “Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción”.
- Decreto Nacional 393 de 1991. “Asociación para actividades científicas y tecnológicas”.
- Decreto Nacional 2150 de 1995. “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 10 de 1990. “Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones”, (artículo 13), expedida por el Congreso de Colombia”.
- Ley 715 de 2001. “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias. artículo 57 Fondos locales de salud”.
- Ley 1608 de 2013. “Por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del Sector Salud”. (artículos 2 al 5)”
- Decreto 780 de 2016. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social”.
- Decreto 1893 de 1994. “Por el cual se reglamentan los artículos 31 del Decreto Ley 1298 de 1994 y 19 de la Ley 60 de 1993 sobre los Fondos de Salud de carácter departamental, distrital y municipal y se dictan otras disposiciones”, expedido por El presidente de la República de Colombia (artículos 1 al 16)”.
- Resolución 3042 de 2007. “Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones, expedida por el Ministerio de Protección Social”.
- Decreto No 156 de diciembre 23 de 2008. “Mediante el cual del cual se crea y se reglamenta la organización del Fondo Local de Salud y se registran las cuentas maestras para el manejo de los recursos del Municipio de Soledad”.
- Ley 1150 de 2007. “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, expedida por el Congreso de la República de Colombia”.
- Decreto 1082 de 2015. “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, expedida por el Congreso de la República de Colombia”.

- Ley 1438 de 2011. *“Por medio del cual se reforma el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Congreso de la República de Colombia”.*
- Ley 152 de 1994. *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, expedida por el Congreso de la República de Colombia”.*

### **Salud:**

- Ley 152 de 1994. *“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, expedida por el Congreso de la República de Colombia”.*
- Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021 (artículo 93). *“Expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social”.*
- Ley 1122 de 2007. *“Expedida por El Congreso de Colombia. Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” (artículos 32 y 33)”.*
- Ley 715 de 2001. *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias (artículos 43.3, 44.3, 45 y 46), expedida por El Congreso de Colombia”.*
- Decreto 538 de 2020. *“Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social”.*
- Resolución 3042 del 5 de septiembre de 2007. *“Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones”, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (artículos 3, 13, 32 y 33)”.*
- Resolución 518 del 24 de febrero de 2015. *“Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC”, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (artículos 8 al 22)”.*
- Resolución 1536 del 11 de mayo de 2015, *“Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (artículos 28 al 45)”.*
- Circular No. 025 de 2020. *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social”.*

### **Plan de Mejoramiento**

- Resolución Reglamentaria Orgánica 0042 de agosto 25 de 2020 de la Contraloría General de la República. *“Por la cual se reglamenta la rendición*



*electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)". (Norma que deroga la Resolución Orgánica 7350 del 29 de noviembre de 2013 y la Resolución Reglamentaria Orgánica 033 del 2 de agosto de 2019 y demás disposiciones que le sean contrarias)".*

### **Atención de Denuncias**

- *Ley 1757 de 2015. "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática". expedida por el Congreso de la República de Colombia".*
- *Resolución Organizacional 0665 de 2018. "Por la cual se actualiza el procedimiento para la atención, trámite y seguimiento a los derechos de petición en la Contraloría General de la República".*

## Anexo No.4

### RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

#### **Respuesta a Hallazgo No.2 que corresponde a la observación No.1.**

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dio respuesta a la Observación No.1 (A1.OI1) Validación Novedades Bases de Datos, mediante oficio de radicado 2023ER0219172 del 17 de noviembre de 2023, la cual se incluye en el Anexo No.4 del presente informe.

**Respuesta:** *De acuerdo con el listado reportado, una vez verificado la situación relacionado con usuarios no identificados, es necesario señalar que en el listado no se presentan usuarios sin diligenciamiento de los campos de tipo de identificación y número de identificación, precisando que hay usuarios con tipo de identificación de AS (Adulto sin identificación) y MS (menor sin identificación), que corresponden a una codificación válida en la estructuración de datos de identificación de poblaciones censales que no cuentan con su documento, entre los cuales están: Población habitante de calle, menores a cargo de ICBF, población carcelaria etc.*

*El fundamento normativo se sustenta en la Resolución 4622 de 2016 Artículo 9. "Afiliados identificados con tipos de documento adulto sin identificar (AS) y menor sin identificar (MS). Los afiliados que se encuentran registrados con el tipo de documento (AS y MS), permanecerán en la BDUA con esta identificación hasta tanto se realicen las depuraciones con base en los listados censales que reporten las entidades obligadas a ello y se corrija con la identificación correspondiente."*

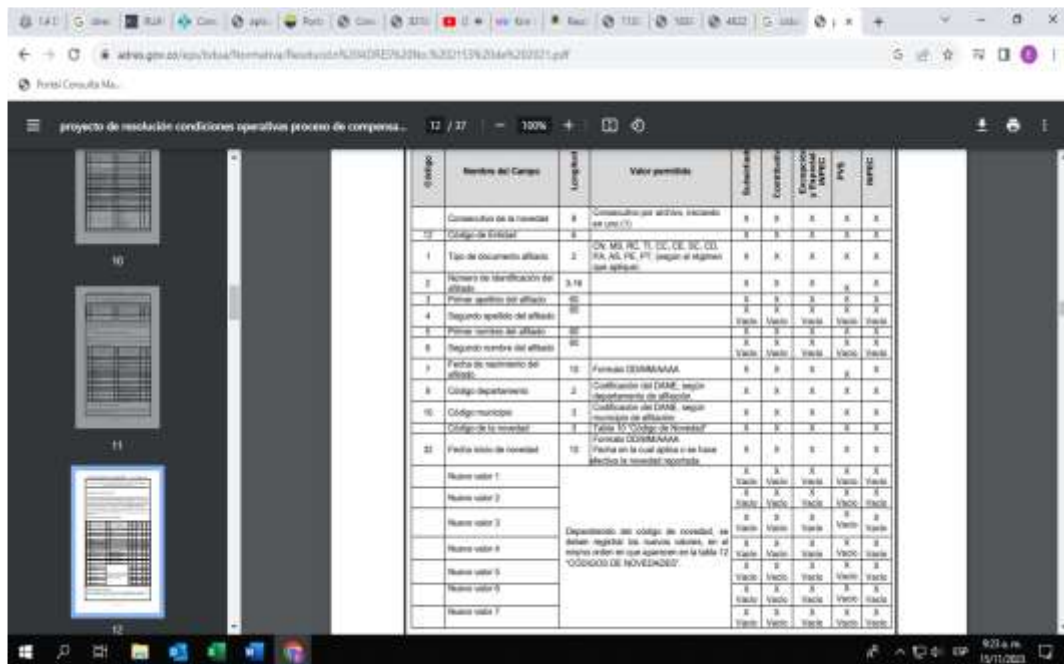
*Así mismo, la Resolución 1838 en su artículo 3, Parágrafo 1. "En los casos de la población no identificada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se utilizarán los tipos y números de documento correspondiente a adulto y menor sin identificar según los parámetros dispuestos en el numeral 5 "ESPECIFICACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN EXCEPCIONAL y TEMPORAL DE LOS AFILIADOS (AS Y MS)" del Anexo Técnico de la Resolución 4622 de 2016 o la norma que la modifique o sustituya.*

*Es de señalar, que este tipo de identificación es utilizada solo en las poblaciones especificadas, reportadas por los competentes responsables de dichos usuarios, razón por la cual, no constituye una inconsistencia de datos de reporte, sino una forma constituida legalmente para que poblaciones vulnerables puedan acceder al SGSSS.*

*Con relación a las duplicidades, tanto en el tipo de documento como en su nominación, filas y columnas en blanco, teniendo en cuenta que no se establece en la observación, a cuales corresponden, me permito hacer unas precisiones sobre el particular: El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante resolución 4622 de 2016 y 1133 de 2021, han establecido la estructura de reporte de la información, la cual de presentar algún tipo de inconsistencia no es posible que pueda pasar la malla validadora de ADRES, a la fecha tal y como fue relacionada en el resumen de novedades, todos los reportes del Distrito han subido y aceptado por el*

administrador ADRES, sobre el particular adjunto el radicado de aprobación. De igual manera es de señalar que las razones de espacios en blanco en algunas columnas o filas obedecen precisamente a la forma en que se comporta cada tipo de novedad para el reporte, debiéndose registrar de acuerdo con tipo de estas en la respectiva casilla, así mismo existen nombre es de usuarios que no son completos porque se encuentran registrados con nombres y un solo apellido, que no corresponden a inconsistencias sino a datos de los usuarios. En el informe le proporcionamos una información adicional que no corresponden al reporte sino a manera de información al ente de control.

Al respecto me permito presentar la estructura en la cual es reportada las novedades al ADRES:



Código	Nombre del Campo	Longitud	Valor permitido	Requerido	Controlado	Exclusivo al Reporte ADRES	PIV	IMPIC
	Conceptos de la novedad	9	Conceptos por sistema indicado en (m/c)	Y	Y	Y	Y	Y
10	Categoría de la novedad	2		Y	Y	Y	Y	Y
1	Tipo de documento afiliado	2	DN, MR, PE, TE, EC, CE, SC, CC, RA, AS, FC, PT (según el sistema que aplica)	Y	Y	Y	Y	Y
2	Número de identificación del afiliado	3,16		Y	Y	Y	Y	Y
3	Primer apellido del afiliado	60		Y	Y	Y	Y	Y
4	Segundo apellido del afiliado	60		Y	Y	Y	Y	Y
5	Primer nombre del afiliado	60		Y	Y	Y	Y	Y
6	Segundo nombre del afiliado	60		Y	Y	Y	Y	Y
7	Fecha de nacimiento del afiliado	10	Formato DDMMAAAA	Y	Y	Y	Y	Y
8	Código departamento	2	Confirmando del DANE, según departamento de afiliación	Y	Y	Y	Y	Y
9	Código municipio	3	Confirmando del DANE, según municipio de afiliación	Y	Y	Y	Y	Y
10	Categoría de la novedad	2	Tabla 10 Código de Novedad	Y	Y	Y	Y	Y
11	Fecha inicio de novedad	10	Formato DDMMAAAA (Fecha en la cual aplica o se hace efectivo la novedad) apropiada	Y	Y	Y	Y	Y
	Reason valor 1			Y	Y	Y	Y	Y
	Reason valor 2			Y	Y	Y	Y	Y
	Reason valor 3			Y	Y	Y	Y	Y
	Reason valor 4		Dependiendo del código de novedad, se deben registrar los motivos válidos, en el orden en el que aparecen en la tabla 12 "CÓDIGOS DE NOVEDADES"	Y	Y	Y	Y	Y
	Reason valor 5			Y	Y	Y	Y	Y
	Reason valor 6			Y	Y	Y	Y	Y
	Reason valor 7			Y	Y	Y	Y	Y

Así mismo, revisado el archivo, los únicos registros repetidos que encontramos en los 5138 registros corresponden a 2 de la vigencia 2021, en el 2022 no registra ningún registro repetido, teniendo en cuenta, que hay 4 registros que se repiten de HIJOS DE que corresponden a recién nacidos pero que su identificación los hace único, ya que son efectivamente diferentes personas y la razón por la cual aparecen como hijos de es la construcción que se genera para los nacidos vivos tomando el apellido de la madre para identificarlos, pero que verificados corresponden casos gemelos (1) y hermano (1).

Es de señalar que esta información es tomada de RUAF, la cual igualmente es cruzada por el administrador ADRES con la misma fuente.

Así mismo, de acuerdo con alcance solicitado en mesa de trabajo del día 27 de septiembre de 2023, se generó un archivo frente a los aspectos y especificaciones solicitados.

*Como queda explicado en la respuesta la entidad ha venido realizando sus reportes de manera consistente y estructurada de acuerdo con las diferentes fuentes primarias de la información, en la periodicidad establecida legalmente ajustada a los parámetros establecidos para la resolución 4622 de 2016 y 1133 de 2021 y en particular los artículos 13 y 15.*

## **Respuesta Hallazgo N.1 que corresponde a la Observación No. 2**

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla dio respuesta a la Observación (A2.D1) Publicación en el sistema electrónico de contratación pública — SEII, mediante oficio de radicado 2023ER0219172 del 17 de noviembre de 2023.

**Respuesta:** *Nos permitimos, remitirnos con relación a los DOCUMENTOS ETAPA PRE- CONTRACTUAL, Y CONTRACTUAL, que los mismos se pueden observar en los contratos mencionados en su requerimiento, en primera medida es preciso ingresar al link correspondiente a cada contrato que fue entregado por esta entidad en oficio fechado 24 de julio de la presente anualidad; posteriormente se podrán encontrar los documentos cargados de la siguiente manera:*

*1. En el subtítulo “INFORMACIÓN DE LA SELECCIÓN” hacer click a la opción “VER CONTRATO”, en la parte superior se observan diferentes ítems tales como:*

- a. Información general*
- b. Condiciones*
- c. Bienes y servicios*
- d. Documentos del proveedor*
- e. Documentos del contrato*
- f. Información presupuestal*
- g. Ejecución del contrato*
- h. Modificaciones del contrato*
- i. Incumplimientos*

*Al ingresar en cada una de las anteriores opciones, se podrán observar los documentos precontractuales y contractuales, incluyendo los pos- contractuales que pertenecen a cada proceso adelantado en las vigencias fiscales 2021 y 2022, tales como certificado de disponibilidad presupuestal de la contratación, análisis del sector, estudios previos, viabilidad, inexistencia de personal en planta, solicitud de propuesta al contratista, certificado de idoneidad, comunicación de la propuesta, el anexo contractual, cuentas de cobro que reflejan la ejecución y cumplimiento contractual precedidos de los informes de supervisión, entre otros.*

*Es de suma importancia informar que para los contratos de vigencia fiscal 2022 y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la ley de garantías, el cargue de documentos contractuales se hizo por lotes, por tanto, se procedió a realizar la unificación de estudios previos y análisis del sector en un mismo grupo. Así mismo, al individualizar la contratación por nombre o proveedor, se cargaron los documentos precontractuales correspondientes a cada contratista.*

*Ahora bien, respecto de las actas de inicio de los contratos, es preciso informar que proceden sólo cuando se ha pactado en el contrato que se requiere acta de inicio o*

que el término de duración del contrato se cuenta a partir de la suscripción de la misma. Para el caso de las personas naturales, no se establece la suscripción de acta de inicio como requisito de ejecución ya que tal y como se observa en el numeral 3.10 de los estudios previos que constituyen parte integral de la misma “PLAZO DE EJECUCIÓN: Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el ..., contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993”. Así mismo, el Artículo 41 Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece taxativamente lo transcrito a continuación: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes...”

En virtud de lo anterior, el inicio de ejecución contractual de personas naturales se cuenta a partir de la fecha de inicio del mismo y está supeditado al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Ley 80 de 1993, por tanto, inician una vez se haya firmado por las partes en el SE II (perfeccionamiento) y se haya expedido el registro presupuestal; o se haya aprobado la garantía única en el SE II (legalización), si se pactó su otorgamiento en el mismo.

Finalmente, y respecto de las actas de liquidación, el artículo 2017 del Decreto 019 de 2012, reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 217. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

(...)

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”

Sin embargo, tal y como lo establece el numeral 3.11 de los estudios previos que constituyen parte integral de la contratación, en caso de ocurrir situaciones de terminación anormal del contrato, se procederá en virtud de lo determinado por la Ley 1150 de 2007.

A continuación, conforme a lo expresado anteriormente nos permitimos, muy sucintamente dar alcance citando algunos documentos y la forma de evidenciar su publicación en el SE II

- Con respecto a los RP – Registros Presupuestales, que no se logran visualizar, esta información se encuentra relacionada en el ítem 6 de cada contratista que aparece en el SE II, siendo un requisito para el inicio de ejecución de los contratos.
- Como puede visualizarse en documento en formato Word, que se anexa y hace parte integral de la presente respuesta los pantallazos que dejan ver la información relacionada en la observación N° 2 de los procesos contractuales tomados como muestreo del SE II para las vigencias fiscales del 2021 y 2022.